TOMO 107 Montevideo, Martes 24 de Mayo de 1932 Núm. 7737

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se determina la forma en que deberá efectuarse un pago por diferencias de cambio a la firma Carlisle y C.ª.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 11 de 1932.—Número 3465|929.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las discrepancias surgidas entre la Jefatura de Policía de Montevideo y los señores Carlisle y C.ª, respecto al pago de unos repuestos adquiridos para un autobomba del Cuerpo de Bomberos;

Atento a que de este expediente resulta: A) Que los señores Carlisle y C.ª afrecieron en nota de fecha 2 de Enero de 1930, a requerimiento de la Jefatura, la provisión de los repuestos referidos, cotizando el precio en libras esterlinas, fojas 10; B) Que obtenida la respectiva autorización superior, por la Jefatura de Policía, ésta solicitó de los señores Carlisle la provisión, estableciendo que se hacía en la suma de $ 727.46 (cambio a la par) C. I. F. Montevideo y pagaderos a los 120 días del embarque (fojas 18) a lo que contestaron los proveedores (fojas 19) que "el valor en esterlina será £ 154-15-6 pagadero al cambio del día del pago, 120 días fecha de embarque; C) Que el pedido fué embarcado el 6 de Junio de 1930 y al procederse a la apertura de los cajones se constató que no era de recibo la caja de dirección en su engranajes, que comprendía una parte de los repuestos (fojas 20), por lo que los señores Carlisle hicieron un nuevo pedido de este repuesto, el que fué embarcado en Diciembre de 1930, siendo recibido de conformidad por la Jefatura de Policía, por lo que, por resolución de 15 de Julio de 1931 se mandó expedir un cheque a favor de los señores Carlisle por la suma de $ 727.46 para pago de la provisión total de los repuestos: D) Que los señores Carlisle y C.ª en el escrito de fojas 28 plantearon ante este Ministerio la divergencia que se suscitó al hacerse efectivo el pago, expresando que el pago de la factura venció en Abril de 1931; que nada tenían que decir sobre alguna demora en el pago "siendo nosotros que primeramente faltamos en no entregar bien la mercadería"; que no aceptan el criterio de la Jefatura de Policía en el sentido de que sólo deben pagar al cambio de la libra en la fecha del primer vencimiento, atento a que la demora no era por culpa suya, significando finalmente que la venta se había hecho en libras esterlinas para evitar los riesgos; E) Que al requerirse informe de la Jefatura de Policía de Montevideo, ésta manifestó que el Estado no debía cargar con una responsabilidad que no le incumbía y que, por lo tanto, que si los señores Carlisle hubieran entregado sus efectos en forma, se había abonado por ellos $ 931.56, tomando el cambio sobre Londres a 39|7|8 en que estaba el día en que debía saldarse la factura (6 de Octubre de 1930), y pedido el informe de la Contaduría General ésta se pronunció en el sentido de que la Jefatura había contratado la adquisición en £ 154-15-6 y es esa cantidad de libras la que debe y está obligada a abonar;

Considerando: Que la cuestión a decidir es la especie de moneda en que la adquisición fué concertada y en tal sentido son fundadas las afirmaciones que formula el Fiscal de Gobierno de 2.º turno, en cuanto que los señores Carlisle, después de presentar su propuesta con los precios de los repuestos en libras esterlinas (£ 154.15-6) y de enterarse de que había sido aceptada, pero por $ 727.46, o sea por el equivalente de dichos precios en moneda nuestra al tipo de cambio de entonces (12 de Febrero de 1930) observaron que la equivalencia sería la del tipo del cambio en la fecha en que el pago debía efectuarse, lo que fué tácitamente aceptado por la Jefatura;

Que decidida esta cuestión queda por resolverse el tipo de cambio en que el pago debe hacerse, vale decir, si a tal efecto debe estarse a la fecha en que había sido obligatorio el pago por la Jefatura si los repuestos hubieran venido en forma (6 de Octubre de 1930) o a aquella en la que el suministro fué realmente cumplido (Abril de 1931);

Que es indudable que no habiéndose podido efectuar el pago en Octubre de 1930 por hecho de que les es sólo imputable a los señores Carlisle al no hacer la provisión en forma, el Estado debe abonar el precio calculado al tipo de cambio de la libra en aquella fecha, lo que representa $ 931.56,

SE RESUELVE:

1.º Expedir un cheque a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de doscientos cuatro pesos con diez centésimos ($ 204.10) contra los fondos del Tesoro Nacional, Patente Especial de Seguros, destinado a completar el pago de la cuenta a que se refieren estos antecedentes.

2.º Comuníquese, publíquese y devuélvase. — TERRA. —MATEO LEGNANI.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

2

Resolución. Se aumenta un subsidio a la Asociación Rural del Uruguay

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.—Número 177|932.

Vista la nota de la Asociación Rural del Uruguay pidiendo sea aumentado el subsidio que se acordó para la Exposición celebrada por la Dirección de la escuela número 7 de Cerrillos al Oeste;
Oída la Comisión Asesora creada por ley del 13 de Abril de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aumentar en trescientos pesos ($ 300.00) el subsidio acordado para la Exposición realizada en Marzo próximo pasado por la Dirección de la escuela número 7 de Cerrillos al Oeste.
2.° Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a las leyes números 7930 de 13 de Abril de 1926 y 8575 de 20 de Diciembre de 1929.
3.° Comuníquese y previo desglose de la rendición de cuentas adjuntas que se devolverá a la Comisión organizadora a los efectos de su presentación en forma, pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se aumenta un subsidio a la Comisión de Fomento Rural de Durazno

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.—Número 131|932.

Vista la nota de la Comisión de Fomento Rural de Durazno, pidiendo sea elevado a tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) el subsidio de tres mil pesos ($ 3.000.00) acordado para la 2.ª Exposición de Productos de Chacra y Huerta realizada en Abril último;
Oída la Comisión Asesora creada por ley número 7930 de 13 de Abril de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Comisión de Fomento Rural de Durazno la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00), como aumento de los tres mil pesos ($ 3.000.00) acordados por resolución del 3 de Marzo próximo pasado para la Exposición de Productos de Chacra y Huerta realizada en Abril último.
2.° Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a las leyes números 7930 de 13 de Abril de 1926 y 8575 de 20 de Diciembre de 1929.
3.° Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede un subsidio a la Asociación Rural e Industrial de Maldonado

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.

Vista la nota de la Comisión de Subsidios a Exposiciones aconsejando un subsidio para la Exposición Ganadera, Agrícola e Industrial realizada en San Carlos en Febrero último, organizada por la Asociación Rural e Industrial de Maldonado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Asociación Rural e Industrial de Maldonado un subsidio de dos mil quinientos pesos ($ 2.500) para la Exposición Ganadera, Agrícola e Industrial realizada en San Carlos en Febrero último.
2.° La Sociedad peticionante deberá sujetarse en un todo a las disposiciones del decreto de 2 de Julio de 1926 reglamentando la ley de la materia.
3.° Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a las leyes número 7930 de 13 de Abril de 1926 y número 8575 de 20 de Diciembre de 1929.
4.° Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede un privilegio industrial al señor Félix A. Zeballos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 19 de 1930.—Número 104.

Vista la gestión iniciada por el Señor Félix A. Zeballos, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de radiadores de hierro fundido para calefacción central";
Resultando: Que a la gestión referida dedujo oposición el señor F. V. Pagano en su carácter de propietario de la patente de invención número 2605, relativa a un "Aparato calentador de agua "Gaby";
Considerando: Que del informe producido a fojas 17 vuelta y siguientes por la Inspección de Minas e Industrias, se desprende que la gestión iniciada se ajusta a las condiciones exigidas por la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y reglamentación de 12 de Febrero de 1931, ya que se afirma en el precitado informe no existir en el país una industria similar y carecer en absoluto de valor la oposición deducida que se basa en la existencia de una patente relativa a un calentador de agua, cosa en absoluto diferente a la construcción de radiadores de hierro fundido para calefacción central;
De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Félix A. Zeballos, de Montevideo, por el término de nueve años el privilegio de industria que solicita para la "Fabricación de radiadores de hierro fundido para calefacción central", con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, debiendo invertirse como capital la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) y fijándose la producción anual en quince mil (15.000) elementos o unidades con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación y con la obligación, además, de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley referida.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario

6

Resolución. Se concede un privilegio industrial a los señores Fonseca y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.—Número 7.

Vista la gestión iniciada por los señores Fonseca y C.ª, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de cinco años para la "Fabricación de botones de corozo" (marfil vegetal o sea la nuez de palma llamada Phitelephamacricarpa);
Considerando: Que los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 16 vuelta y siguientes y 22 se desprende que la gestión iniciada se ajusta a las condiciones exigidas por la ley número 8704 de fecha 23 de Octubre de 1930 y reglamentación de 12 de Febrero de 1931, ya que se afirma en el precitado informe ser esa industria instalada única en su género y necesitar del apoyo del privilegio para afirmar su existencia que sin él se considera precaria;
De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a los señores Fonseca y C.ª, de Montevideo, por el término de cinco años el privilegio de industria que solicitan para la "Fabricación de botones de corozo", con

la reserva de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el reconocimiento del funcionamiento normal de la fábrica, con sujeción a lo que se impone en la ley y reglamentación respectivas, en la que deberá invertirse como capital la suma de veintisiete mil pesos ($ 27.000.00) y fijándose la producción anual en noventa mil (90.000) gruesas de botones, con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación y con la obligación, además, de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley referida.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Alfredo Quartino

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.—Número 2714.

Vista la gestión iniciada por el señor Alfredo Quartino, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en alpargatas y medios para obtenerlas";

Resultando: Que corridos los trámites de rigor y habiendo obtenido el informe favorable de la oficina técnica correspondiente, se dió vista al interesado para que abonase por adelantado la primera anualidad de la patente, ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, sin que se presentara a evacuarla pese al largo tiempo transcurrido (desde Setiembre de 1929);

Considerando: Que la omisión referida, que es imputable al propio interesado, sólo puede implicar el abandono de la gestión iniciada, y en la imposibilidad de demorar indefinidamente la sustanciación de asuntos cuya detención conspira contra la agilización del trámite de la oficina respectiva,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Alfredo Quartino, de Montevideo, para "Mejoras en alpargatas y medios para obtenerlas".

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Abeja"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.—Número 21259.

Vista la gestión iniciada por la Mc. Cormick y C.° Incorporated, de Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca "Abeja" para distinguir artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la solicitud referida deduce oposición la firma Salgado y C.ª, por entender que la marca que se quiere inscribir es similar y por ende confundible con la de su propiedad número 16789 denominada "Abeja" ya registrada para proteger los mismos artículos;

Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto se trata de marcas similares y confundibles, cuya coexistencia está vedada por el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Abeja" solicitado por la Mc. Cormick y C.° Incorporated.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 1205 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se aprueba un acuerdo para designar un Delegado ante el Congreso Internacional Técnico Científico de Panificación a celebrarse en Roma.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 19 de 1932

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar Delegado del Uruguay ante el Congreso Internacional Técnico Científico de Panificación a realizarse en Roma del 23 al 26 de Junio del corriente año, al Cónsul General señor Antonio Rovira.

2.° Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.

Señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra:

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo de haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar al Cónsul General señor Antonio Rovira como Delegado del Uruguay ante el Congreso Internacional Técnico Científico de Panificación a realizarse en Roma del 23 al 26 de Junio del corriente año.

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente que en sesión de la fecha, ha resuelto prestar su aprobación a dicha designación.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI. —** EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Supremus"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 12 de 1932.—Número 22223.

Vista la gestión iniciada por el señor George Biorklud, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando el registro de la marca "Supremus" para proteger artículos de la clase 6 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de la ley número 3542 de fecha 17 de Julio de 1909, la Oficina de Marcas se opone a la concesión del registro solicitado, por existir ya registrada la marca "La Suprema", número 15264, para proteger los mismos artículos;

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio apo-
Montevideo, Mayo 12 de 1932.—Número 19943.
ella se basa, prohibe admitir el registro de marcas iguales o semejantes a las ya concedidas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca solicitada por el señor George Biorklund para proteger artículos incluídos en la clase 6 del nomenclator respectivo.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 439 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se desestima el registro de la marca "La Perla"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 12 de 1932.—Número 19943.

Vista la gestión iniciada por el señor Ramón Gómez, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "La Perla" para proteger artículos incluídos en la clase 2 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la gestión referida deducen oposición la firma González Byass C.° Ltd. y la Oficina de Marcas, por entender que la marca que se quiere registrar es similar y confundible con las ya registradas "La Perla" número 16366 y "Perla" número 16537 de la firma reclamante, que entre ambas cubren los artículos solicitados;

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio encuentra razonable la oposición deducida, por cuanto se trata de marcas iguales cuya existencia está vedada por el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "La Perla" solicitado por el señor Ramón Gómez, de Montevideo.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 1408 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede un privilegio industrial al señor Luis Tucci

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 12 de 1932.—Número 45.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Tucci, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tiradores, bocallaves, aplicaciones e incrustaciones de huesó, no torneadas para muebles en general";

Considerando: Que del informe producido a fojas 8 vuelta y siguientes por la Inspección de Minas e Industrias se desprende que la gestión iniciada se ajusta a las condiciones exigidas por la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y reglamentación de 12 de Febrero de 1931, ya que se afirma en el precitado informe no existir en el país una fábrica similar, no habiéndose presentado, por otra parte, oposición alguna tendiente a demostrar la existencia de una industria semejante;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Luis Tucci por el término de nueve años el privilegio de industria que solicita para la "Fabricación de tiradores, bocallaves, aplicaciones e incrustaciones de hueso, no torneadas, para muebles en general", con la reserva de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteomiento de la nueva industria en el país, debiendo invertirse como capital la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) y fijándose la producción de diez mil (10.000) piezas auales, con las distribuciones de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la Reglamentación y con la obligación, además, de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley referida.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede un privilegio industrial al señor Eros Padovo Vincenti

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 12 de 1932.—Número 21.

Vista la gestión iniciada por el señor Eros Padovo Vincenti, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tizas en general";

Considerando: Que del informe producido a fojas 11 vuelta y siguientes por la Inspección de Minas e Industrias se desprende que la gestión iniciada se ajusta a las condiciones exigidas por la ley número 8704 de fecha 23 de Octubre de 1930 y reglamentación de 12 de Febrero de 1931, ya que se afirma en el precitado informe no existir en el país una fábrica similar, no habiéndose presentado, por otra parte, oposición alguna tendiente a demostrar la existencia de una industria semejante;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Eros Padovo Vincenti por el término de nueve años el privilegio de industria que solicita para la "Fabricación de tizas en general", con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, debiendo invertirse como capital la suma de mil quinientos pesos $ 1.500.00) y fijándose la producción en cien mil (100.000) kilogramos anuales con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación y con la obligación, además, de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley referida.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se prorroga el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2596

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 12 de 1932.—Número 2836.

Vista la gestión iniciada por Aktis Patent-Vermertungs-Gesellschaft mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2596 relativa a un "Procedimiento para disgregar, desengrasar, limpiar, teñir y secar fibras, substancias y productos fibrosos" concedida el 29 de Abril de 1931;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley número 5331 del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a Aktis Patent-Verwertungs-Gesellschaft mit Beschrankter Haftung una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2596 referente a un "Procedimiento para disgregar, desengrasar, limpiar, teñir y secar fibras, substancias y productos fibrosos", venciendo dicho plazo el día 29 de Abril de 1933.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 13 de Mayo de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones complementorias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—El Comité Pro Concurrencia a la X Olimpiada de Los Angeles, solicita el apoyo moral y material del Consejo Nacional para la misión que se ha impuesto de hacer efectiva la participación del Uruguay en la olimpiada a realizarse en aquella ciudad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 28 de Abril próximo pasado, en el que transcribió el informe de la Dirección del Puerto de Montevideo recaído en la nota del Jefe del Cuerpo de Bomberos, relacionada con la instalación para Depósitos de inflamables.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

3—El señor Consejero doctor Alfredo García Morales solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de salud.

—Se vota y es concedida.

En primer término y en acto público, el Consejo procedió a dar posesión de su cargo al nuevo Ministro de Instrucción Pública, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, quien formuló la declaración de estilo.

Asistieron a esta ceremonia, además de los miembros del Consejo, los restantes Secretarios de Estado, legisladores, altos funcionarios y numerosos amigos personales del señor Jiménez de Aréchaga. Terminada la sesión pública, el Consejo pasó a sesión ordinaria, recibiendo en primer lugar al Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

El titular de Hacienda aludió a las publicaciones que se han hecho, y que han tenido eco en el Consejo, sobre la efectividad del alejamiento del señor Eduardo Vázquez en sus funciones como Director de Aduanas mientras dure la investigación que viene practicando la Cámara de Senadores.

Expresó el doctor Acevedo Alvarez que apenas tuvo conocimiento de esta incidencia llamó al Director interino de Aduanas, señor Fort, para requerir informes al respecto. El mencionado funcionario le hizo saber que ha sido siempre norma de la Dirección General de Aduanas el no negar autorización para examinar los permisos de despacho. Existe al respecto un decreto dictado en la época del ex Director Areco y otro refrendado por el Ministro Minelli que conceden la referida autorización. En consecuencia, juzgó el señor Fort que la gestión de los empleados Goldaracena y Noveri, no debía ser desestimada, por lo cual accedió a ella, y si bien es cierto que no preguntó a qué finalidad conduciría la revisión citada, supuso, ya que se formulaba en nombre del Director titular señor Vázquez, que tendría por objeto reunir antecedentes para la defensa de este último funcionario.

Agregó el doctor Acevedo Alvarez que abriga buena impresión sobre las condiciones del señor Fort a quien juzga de gran honestidad y que además es hombre enérgico y de mucha capacidad de trabajo. No obstante, considera el Ministro que el Director interino debió pedir autorización al Ministerio antes de permitir el examen de los legajos por los empleados ya nombrados, porque quizá podría cometerse alguna imprudencia que entorpeciera el desarrollo de la investigoción. Tal vez el señor Fort haya procedido en esa forma con el propósito de evidenciar una actitud imparcial, no dificultondo los medios de defensa al Director titular. Opinó también el doctor Acevedo Alvarez que el temor de adulteración de documentos no podría existir, desde que en la Contaduría de la Aduana existe copia de todos los permisos, las que pueden ser cotejadas con los originales respectivos.

Enseguida el Ministro de Hacienda declaró que consideraba injusto el ambiente que se ha venido formando en estos días sobre pasividad o demora de parte del Ministerio ante el desarrollo de la investigación aduanera. La actitud del Ministerio ha sido precisamente antagónica sobre el particular. A ese efecto recordó que desde el principio de la investigación ha estado en contacto con los sumariantes y dado cuenta al Consejo, casi diariamente, de las novedades habidas en el curso de aquélla. Si el Consejo no ha resuelto todavía alguno de los sumarios parciales ya sustanciados, ello se debe a que se encuentran a dictamen fiscal y aún en este caso ha urgido el pronto despacho, especialmente sobre el expediente de la firma Segade y Cía., que es el que fué diligenciado primero. Recuerda que últimamente se dió al Fiscal respectivo un plazo de diez días para expedirse, término que vence el día 20 del corriente, así es que el Consejo podrá expedirse en breve sobre este punto.

D[illegible] igualmente que, con el mayor celo, ha tratado de facilitar la investigación del Senodo.

Terminó diciendo el Ministro que no hallaba conveniente el proyecto sancionado en la Cámara de Senadores, y que ha sido detenido ahora en la de Representantes, según el cual no se llenarían las vacantes de la Aduana hasta que no se dictara una ley de reorganización de la misma. Opina el doctor Acevedo Alvarez que este proyecto adolece de cierta inconstitucionalidad, porque es una atribución excesiva del Poder Administrador y que además arroja dudas sobre la conducta que seguiría en este caso la rama colegiada del Poder Ejecutivo.

El Consejero Brum, refiriéndose a este último punto de la exposición del Ministro, hizo saber que el asunto había sido planteado en el seno de la Agrupación de que forma parte, en el día de hoy, y que los autores del proyecto habían formulado manifestaciones que, a su juicio, ponían las cosas en su verdadero lugar. Los Senadores Minelli y Batlle Pacheco, que son los autores, explicaron que su iniciativa respondía al propósito de despejar de toda sospecha de carácter partidario la investigación que se viene efectuando en la Aduana, pues se ha dicho que aquélla obedece al plan de producir vacantes para llenarlas con elementos de la misma filiación partidaria. Como en la Agrupación se expuso la duda de que la investigación pudiera demorar mucho tiempo, y con la adopción del proyecto se perjudicaría la marcha normal de los servicios aduaneros, se decidió aconsejar la sanción del mismo, modificándolo en el sentido de que la no provisión temporaria de vacantes versará exclusivamente sobre las que se originen por destitución dictada a consecuencia de las resultancias del sumario y no comprendiendo las acefalías ordinarias. Por lo tanto, no ha habido por parte de los Senadores, proyectistas el propósito de invadir atribuciones de otro Poder del Estado, ni tampoco se ha dudado de la capacidad administrativa del Consejo.

El Consejero Berreta declaró que compartía en un todo las manifestaciones del Ministro sobre las cualidades morales y de funcionario que adornan al señor Fort. No obstante, opina que en la autorización que concedió para examinar los permisos, existió un poco de premeditación y quizá se haya cometido una imprudencia. Agregó el señor Berreta que, en su concepto, dados los nuevos hechos producidos y teniendo en cuenta que el Jefe de la División Sumarios de la Inspección de Hacienda, doctor Mourigán, pidió la suspensión del Director de Aduanas, señor Vázquez, cree que ésta corresponde dictarse, y, por consiguiente, solicita que el Consejo resuelva sobre ese punto en el próximo acuerdo de Hacienda.

El Consejero Lussich aludió a las publicaciones que se han venido haciendo de los antecedentes de la investigación senatorial que, quizás, a su juicio, habría convenido no efectuar hasta que estuvieran terminadas las actuaciones.

Acto contínuo, comentó la importancia que pudiera tener para la investigación el haber permitido el examen de los permisos por parte interesada y declaró que, en su concepto, al Director de Aduanas como a cualquier otro funcionario acusado, no podía cerrárseles las puestas para la búsqueda de pruebas destinadas a su defensa, criterio que no significa que no deban tomarse las precauciones necesarias para evitar derivasiones inconvenientes. Compartió también la opinión respecto a las condiciones de honorabilidad y competencia del actual Director interino. En cuanto al sumario instruído por las operaciones realizadas en el muelle de Segade, entiende que el Consejo no debe abordarlo por separado, y sí conjuntamente con todo el asunto aduanero, desde que aquél es de menor importancia que la cuestión global.

El señor Cortinas sostuvo también que no podía negarse a ningún funcionario el derecho de documentarse para preparar su defensa y comparte, asimismo, lo dicho por el doctor Lussich respecto a la oportunidad de tratar el sumario que se refiere a la firma Segade y Compañía.

Observó el doctor Brum que no se censura al Director interino de la Aduana por haber facilitado al titular el procurarse medios para su defensa. El error del señor Fort ha consistido en no adoptar las debidas garantías, y tratándose de una situación especial como en la que se encuentra la repartición con motivo de la investigación parlamentaria y administrativa, que se viene llevando a cabo, debió recabar previamente la autorización del Ministro de Hacienda.

Por otra parte, el doctor Sorín, luego de algunas breves consideraciones, compartiendo la observación del doctor Brum, dijo que debía disponerse que la Dirección General de Aduanas no suministrara documento alguno sin anuencia previa del Ministro y con conocimiento de la Comisión investigadora del Senado, a fin de que se adopten todas las seguridades que la importancia del caso requiere. En ese sentido formuló moción,

la que fué aceptada por el Ministro y votada afirmativamente por el Consejo.

Finalmente el doctor Caviglia se refirió a la investigación que se dispuso en la Aduana de la Colonia manifestando que todavía no se había mandado al Inspector de Hacienda que ordenó el Consejo en una de sus últimas sesiones.

El señor Ministro dijo que se habían impartido las órdenes pertinentes a la Inspección de Hacienda, de manera que la demora no podía, en ningún caso, atribuirse a la Secretaría de Estado a su cargo, siendo múltiples los cometidos de esa Inspección y que a veces absorben todo el personal adscripto, en otras tareas ineludibles.

En cuanto al sumario sobre el asunto Segade y Cía., el señor Fabini propuso y así se resolvió que se reparta la vista fiscal en cuanto sea elevada al Ministerio y sea tratado el expediente en la sesión del martes 2 del corriente.

Dijo el señor Berreta que han transcurrido ya más de dos meses que el Consejo Nacional envió al Parlamento, un proyecto por el cual se arbitraban recursos para indemnizar, en parte, a los agricultores que en San Ramón, San José, Florida y Artigas, fueron perjudicados en sus cosechas de verano, por un fuerte temporal.

El Consejo Nacional inmediatamente de producido el siniestro envió a dos técnicos a los lugares citados, a objeto de que justipreciaran los perjuicios y monto de las mismas, causados por el siniestro.

Con todos los antecedentes, continúa el señor Consejero Berreta, fué enviado al Parlamento. Como ha dicho, un proyecto con la solicitud de recursos, que permitieran aliviar en parte la situación angustiosa en que han quedado los agricultores de las zonas referidas.

En la Comisión respectiva de las Cámaras, el señor Representante ingeniero agrónomo Alonso Montaño, no conforme con los informes suministrados por los técnicos de la Dirección de Agronomía, solicitó ampliación de los mismos, al Banco de Seguros y apesar de que el asunto reviste verdadera urgencia, por la situación de verdadero apremio en que han quedado los agricultores, y por ser, además, esta la época propicia para las nuevas siembras, el nuevo informe no ha sido enviado aún a la Comisión informante de la Cámara de Representantes.

El Consejero señor Berreta, solicita que por intermedio del Ministerio de Hacienda, se urja al Banco el envío rápido de los informes requeridos por el señor Representante nombrado.

A renglón seguido el Consejo pasó a despachar los asuntos de Obras Públicas, con el Ministro Federico A. Capurro.

El señor Consejero Cortinas volvió a insistir sobre la necesidad que existe en la sanción del proyecto de ley remitido al Cuerpo Legislativo, ampliando algunos rubros insuficientes de la ley de Vialidad e Hidrografía para poder intensificar el trabajo en las obras en construcción, votándose, al mismo tiempo, los recursos solicitados para simples obras de conservación de caminos.

Se trata de un proyecto bien financiado que no exigirá ningún nuevo tributo y sólo por incomprensión de la situación actual es posible mirar con indiferencia el grave problema de la desocupación.

Reconoce, — agrega el señor Cortinas, —la buena voluntad demostrada por el nuevo Ministro ante la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, pero como existe la perspectiva de que no se obtenga la sanción de la ley en el corriente mes, que es el propicio para iniciar nuevas obras, es el caso de plantear al Parlamento la urgencia del asunto, para lo cual hasta podría concurrir al Cuerpo Legislativo, el señor Presidente del Consejo Nacional, que es el autor del proyecto.

El Ministro Capurro hizo saber que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo, había concurrido diariamente a la Comisión de Obras Públicas, de la Cámara de Diputados, cambiando ideas con los Diputados que la componen, acerca de las modificaciones propuestas al proyecto, así como respecto a la regularización de las transposicisiones de rubros, a fin de propiciar una ley global.

Luego el señor Capurro expuso a cuánto montarían los recursos para el plan del próximo ejercicio y cuáles eran las obligaciones a soportar.

El señor Fabini hizo saber también que se había proyectado en la Comisión, que la partida de un millón de pesos para obras a ubicar por el Consejo fuera determinada en detalle en el mismo plan, procedimiento que reputa inconveniente por no responder a la finalidad primordial perseguida que es la de contribuir a la desocupación local en toda la campaña. Podría el Consejo determinar en cada caso a pedido de los propios Municipios.

Tras un cambio general de ideas, se decidió encomendar al Presidente Fabini y al Ministro Capurro el cometido de apurar la sanción del plan de vialidad e hidrografía para el ejercicio próximo desglosando el articulado que pudiera dificultar este pronto despacho y el cual sería tratado por ley separada.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 74.

Al aprobarse el asunto número 15 autorizando al Ministerio para abonar a la Proveeduría de Muebles y Utiles $ 503.93 por suministro de carbón al gánguil "E. S.", el doctor Lussich insistió en la conveniencia de que las adquisiciones de ese combustible para las distintas dependencias del Estado se efectúen por intermedio de las Usinas Eléctricas. El señor Presidente, expresó que ya se había aceptado ese temperamento y que se espera la licitación que actualmente realiza la usina para proceder en consecuencia.

A propósito de este mismo asunto, el señor Presidente, propuso y fué aceptado que la Proveeduría de Muebles y Utiles presente un inventario de sus existencias.

Se aprobó la propuesta formulada por el ingeniero Adolfo Tastás Nogués para pavimentar la calle Sarandí en Paso de los Toros. El señor Berreta urgió la realización de esas obras para combatir en aquella localidad el problema de la desocupación. Propuso, además, que se hiciera un riego bituminoso en la calle 18 de Julio de la misma ciudad.

Por su parte, el doctor Brum pidió que se enviase un técnico para que estudie el arreglo del camino al paso del Bonete en lugar de construirse un puente en el referido paraje. El señor Ministro tomó en cuenta estas indicaciones.

Se aprobó la resolución por la cual se establece que los automóviles oficiales sólo podrán utilizarse en actos de servicio público, no considerándose tales la conducción de los funcionarios a las oficinas y a sus domicilios. El señor Berreta consideró muy plausible la iniciativa manifestando que este régimen será puesto también en práctica por la Presidencia de la República y que debía generalizarse por los Municipios y entes autónomos.

El señor Presidente Fabini pidió al señor Ministro informe en un próximo acuerdo acerca del arreglo del camino de Marmarajá a Treinta y Tres, que fué demorado con motivo de los estudios para la preparación del proyecto. El señor Ministro manifestó que recabará los datos solicitados.

Se aceptó la adquisición de la casa construída por la empresa Capellini y Cía. en las proximidades del puente sobre el paso de Fray Marcos del río Santa Lucía, por $ 1.300, para destinaria a vivienda del Sobrestante que tendrá a su cargo la conservación de la carretera a Fray Marcos. El señor Berreta recordó que dicho contratista adeudaba jornales a varios de sus obreros, los que podían hacerse efectivos al liquidarse esa operación.

El señor Ministro consultó al Consejo acerca de la situación de los obreros destajistas que intervienen en las obras que se realizan por cuenta del Estado, sosteniendo que debían quedar comprendidos también en las disposiciones del decreto que permite al Ministerio retener una parte de las cantidades correspondientes a certificados de obras para pago de jornales. El doctor Sorín apoyó la iniciativa y recordó que esos trabajadores, además de la acción por cobro de pesos que pueden deducir contra los empresarios, pueden reclamarlos igualmente a los propietarios de las obras. El doctor Lussich propuso que la fórmula del señor Ministro fuese incorporada al pliego de licitaciones, lo que se aceptó. El señor Ministro traerá a la firma, en el próximo acuerdo de su cartera, la ampliación del decreto sobre pago de jornales.

El señor Presidente Fabini se refirió al escrito presentado por los obreros de las canteras del Riachuelo, que se hallan sin trabajo desde hace algún tiempo, lo que les crea una difícil situación económica. Agregó que se trata de trabajadores que en su mayoría tienen un hogar constituído formando un conjunto de 900 personas. Indicó la conveniencia de tenerlos en cuenta en las obras de la carretera a Colonia y también en la solución de arreglo que se proyecta para el puerto de aquella ciudad. Estas indicaciones fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro.

El señor Berreta se hizo eco de una gestión del Diputado Nacional señor Anfusso en el sentido de que se busque una solución que permita facilitar ocupación a los obreros que han quedado suspendidos en los Ferrocarriles del Estado.

El señor Berreta manifestó que habiendo terminado en Carrasco los trabajos programados con el equipo caminero, correspondía enviarlo ahora, de acuerdo con la resolución que oportunamente adoptó el Consejo, al camino Maldonado para efectuar algunas reparaciones a la altura del kilómetro 23. El Ministro declaró que procedería en consecuencia.

También el señor Berreta insistió en el pedido que tuvo oportunidad de formular en sesiones anteriores, a efecto de que los técnicos enviados a Rivera presenten por escrito su opinión acerca del servicio de aguas corrientes en aquella ciudad.

Finalmente se resolvió que el Consejero Berreta, Ministro de Instrucción Pública, doctor Jiménez de Aréchaga y Secretario del Consejo señor Manuel V. Ro-

dríguez, asistan en representación de este Cuerpo al acto conmemorativo de la Batalla de Las Piedras, a realizarse el 18 del corriente en la ciudad del mismo nombre.

El Consejero Brum dijo que el doctor Atilio Narancio es autor de un proyecto sobre represión del alcoholismo; pero como puede demorar la sanción legislativa, desglosa de él los siguientes artículos que pueden ser aprobados en forma de decreto, concretándolo así para que sea tratado a la mayor brevedad en el Consejo Nacional:

"Artículo 1.º Créase un Consejo honorario que tendrá a su cargo todo lo concerniente a la represión del alcoholismo. Se llamará Consejo Antialcohólico y estará integrado por: el Ministro de Instrucción Pública, el Ministro del Interior o un delegado por él designado, un delegado del Consejo de Salud Pública, un delegado de la Comisión Nacional de Educación Física, el Director General de Aduanas, el Director General de Salubridad del Municipio de Montevideo, el Director General de Impuestos Internos, un delegado de la Alta Corte de Justicia, un delegado del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, un delegado del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, un delegado del Consejo Universitario, un delegado del Consejo de Protección de Delincuentes y Menores, el Presidente de la Federación Antialcohólica del Uruguay, el Presidente de la Federación Antialcohólica Universitaria, el Presidente de la Liga Contra el Alcoholismo, los Presidentes de la Liga Popular contra el Alcoholismo.

El Ministro de Instrucción Pública será el Presidente nato del Consejo. El Consejo nombrará un Vicepresidente, que en ausencia del titular haga sus veces. Funcionará con un quórum de cinco miembros. El Consejo se dictará la reglamentación que rige su funcionamiento.

Art. 2.º El Consejo tendrá por misión capital: llamar la atención de los Poderes Públicos sobre incumplimiento de las leyes de represión y sobre la necesidad de sus correcciones y ampliaciones; proponer los medios para la limitación y extinción del vicio alcohólico; asesorar al Poder Ejecutivo para la reglamentación de esta ley y la propaganda por todos los medios de los peligros del tóxico: vigilancia por el Cuerpo de Inspectores que existe en la actualidad del cumplimiento de las disposiciones legales, y en fin, todo lo que se refiera a represión del vicio alcohólico dentro de fronteras, así como la acción fuera de ella, asesorando al Poder Ejecutivo en la conclusión de tratados, en la provisión de los elementos que se le reclamen para Conferencias, Congresos, etc., etc.

El señor Presidente Fabini, da cuenta y pasa al señor Ministro un escrito presentado por la Comisión Departamental de Distribución de Trabajo de Artigas referente a la forma deficiente que dice está efectuando sus pagos al personal la empresa que está realizando las obras de saneamiento en aquella Capital. Expresa a este respecto el ingeniero Fabini que se ha interesado acerca del pago de los certificados de obras a dicha empresa, resultando que lo están hasta Febrero inclusive, faltando el correspondiente al mes de Marzo que está sufriendo los trámites previos a la liquidación de su importe, por Contaduría, trámite que una vez hecho y en condiciones de ser pago, se hará efectivo este certificado.

El Consejero Brum dijo que varios empleados de comercio con muchos años de servicios han dejado de ficharse en la Caja y como el plazo acordado por esa institución ha vencido el 31 de Enero, aspiran a obtener de la Caja una nueva inscripción para que puedan todos ingresar a ella, y a tal efecto, tuvo la oportunidad de hablar con el señor Rómulo Boggiano recibiendo el informe que el Directorio de la Caja se propone tratar, próximamente, lo relativo a la prórroga del plazo para denuncias de servicios, vencido el 31 de Enero próximo pasado, dado que subsisten aún las causas relativas a la organización del servicio que sirvieron de fundamento a la fijación de ese término.

Terminó la sesión a las 18 y 40.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, Mayo 13 de 1932.

AVISO OFICIAL

El Viceconsulado de la República en Pelotas ha comunicado el fallecimiento de las siguientes personas de nacionalidad uruguaya, ocurridos en aquella ciudad durante el mes de Abril último: María Porcíncula, de 85 años de edad; María Dos Santos, de 46 años de edad y José Raymundo Martins, de 37 años de edad. — Mateo Marques Castro, Subsecretario.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 10 de Mayo de 1932.

1—Resolución nombrando Bibliotecario de la Escuela Militar, al Capitán Adolfo Sena.

2—Resolución nombrando en B), Subdirección de la Armada e Inspección General, 3) División material, 1 Jefe de División, al Capitán de Fragata don Hugo F. de Barros.

3—Resolución nombrando Suboficial de 1.a clase de mar al Suboficial de 2.a clase de la misma especialidad don Bernardino Fiol.

4—Resolución nombrando Mecánico ajustador, asimilado a Suboficial del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), al Oficial carpintero asimilado a Suboficial de la misma, José Gómez.

5—Resolución otorgando a la señora María Esther Labadie de Dufrechou una pensión mensual de $ 200.00 sujeta a la ley de 24 de Febrero de 1911.

6—Decreto nombrando Odontólogo honorario del Servicio de Sanidad al doctor Santiago Gabriel Bottino y Obstétrica honoraria del Hospital Militar Central a la señora Letisia Eloy.

7—Resolución aceptando los servicios profesionales que ofrece el odontólogo don Armando Méndez Modernell para atender con carácter honorario al personal del Batallón de Infantería número 12.

8—Resolución concediendo al Alférez asimilado Lorenzo A. Baselli el beneficio de acumular a su sueldo de $ 100.00 como fotógrafo de la Escuela Militar, las dietas que disfruta como profesor de fotografía de la Escuela Naval.

9—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 147 de esa Alta Corte por el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Ramón Retamar.

10—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y menores militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la señora Juana Dusanduc de Llanes el importe de su pensión por el mes de Enero próximo pasado.

11—Resolución desestimando el recurso interpuesto por el señor Capitán de Fragata Juan P. Calviño.

12—Resolución reincorporando a la lista de "Premios de constancia" con el de 1.a clase a que antes pertenecía al señor Dionisio Pizanes.

13—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.247.26 que tiene por concepto de sobrantes.

14—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa" (ley número 6868 de Febrero 1.o de 1919, a liquidar y con cargo a la misma a favor del soldado retirado Domingo Silveira el importe de su asignación por el mes de Marzo próximo pasado.

15—Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de 3 meses al Suboficial de cargo del Arsenal de Marina Juan Saldaña.

16—Resolución concediendo una licencia por el término de 5 años para residir en la República Argentina a la pensionista Cándida Castells de Perichón sujeta al descuento establecido por la ley número 8748.

17—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor dinamarqués de carga "Nordhval".

18—Resolución pasando a "Disponibilidad", a su pedido, al 2.o Teniente Julio César Martínez sin comprenderle lo establecido en el artículo 9.o de la ley número 8049.

19—Resolución concediendo una licencia por el término de 5 años para residir en el Brasil al Teniente retirado Juan Clemente Garibaldi Batello.

20—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 3.761.40 con cargo a la ley 6 de Agosto de 1931, importe de cuentas que detalla en el estado número 27.

21—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el ex servidor de 1.a clase de tropa Manuel F. Olivera para que le sean abonados premios de constancia que no percibió.

22—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Mayor Andrés Polvarini para que se le liquide asignación de mesa y compensación por los días comprendidos entre el 5 y el 12 de Setiembre de 1930.

23—Resolución disponiendo que cese del cargo de Ayudante de Asistencia de la Sección Hospital Militar Central la señora Rosa Chiappori de Vilariño.

24—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la suma de $ 120.00 en la fundición de una base de hierro para el generador de corriente eléctrica de la Estación Cerrito.

25—Resolución autorizando a la Dirección del Servicio de Sanidad para aceptar el ofrecimiento hecho por la casa de óptica Roberto De Césare.

26—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para abonar de sus proventos la cuenta del señor Felipe Delfino por $ 17.00, importe del despacho aduanero de 3 cajones conteniendo un generador de corriente eléctrica destinado a la Estación Cerrito.

27—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Asfaltadora Uruguaya por $ 957.62 con cargo al rubro "Leyes Dictadas" y "Ley 20 de Noviembre de 1926. Pavimentos frente a edificios públicos" para abonar el pavimen

to construído frente al edificio ocupado por este Ministerio.

28—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Abril 4 de 1932 por la que adjudicó el suministro de hierro para el Servicio Veterinario, importando en total esa adquisición la suma de $ 1.097.50.

29—Resolución aprobando la inversión, de rentas propias, de la suma de $ 51.60, dispuesta por Sanidad Militar para abonar el reaseguro de dos aviones sanitarios pertenecientes a esa institución.

30—Decreto nombrando en calidad de Agregado al Ministerio de Guerra y Marina al Capitán Ventura Pablo Scioscia, debiendo prestar servicios en la Comisión encargada de preparar la ley orgánica del Departamento de Guerra y Marina.

31—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación, con intervención de la Contaduría General la suma de pesos 2.349.55, proveniente del sobrante de una orden de pago que se acreditará al rubro "Vestuario, Equipo y Menaje" (Ejército), ejercicio 1931-1932.

32—Resolución por la que se exime del Curso de Ampliación, por el corriente año, al Guardia Marina del Cuerpo General, Hugo Terrá.

33—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la suma de $ 55.00 en la confección de 3.500 hojas de órdenes triplicadas y 5.000 recibos.

34—Resolución aprobando la adquisición de 1.200 litros de aceite Mobiloil D. T. E. Extra Heavy, destinado al R. O. U. "Capitán Miranda", efectuada por la Intendencia General del Ejército y la Armada cuyo importe asciende a $ 685.80.

35—Resolución haciendo extensivo al personal que forma parte de la Escuela de Radiotelegrafistas, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) la resolución de 20 de Julio de 1931 (uso del uniforme de cazadores de Oficial).

36—Resolución aprobando la reglamentación sobre justificación de identidad para los Oficiales del Ejército y la Armada, Asimilados y demás funcionarios de las dependencias del Ministerio de Guerra y Marina y así como también para los empleados de las dependencias del Ministerio del Interior.

37—Resolución declarando retirado al Suboficial Fructuoso Techera, del Regimiento de Artillería Montada número 2, con una asignación de $ 35.00 mensuales.

38—Resolución declarando retirado al Sargento Emeterio Rey Borjes, del Batallón de Infantería número 5 con una asignación mensual de $ 20.00.

39—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 5, Nilio Vega, con una asignación de $ 7.29 mensuales.

40—Resolución nombrando profesor sustituto de la Escuela Militar al señor Capitán de Ingenieros don Santos Fernández Vignart por el corriente año escolar.

41—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Sueldos de los Oficiales del Ejército", a liquidar, y con cargo a la misma, a favor del Teniente en disponibilidad Julio Augusto Morere, el importe de su sueldo por el mes de Marzo próximo pasado.

42—Resolución modificando la de fecha 4 de Noviembre de 1926 en el sentido de que la asignación que le corresponde percibir al Suboficial retirado Máximo Boroches, es la de $ 25.00.

43—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adjudicó a la firma Apreda y Cía. el suministro de 50.000 kilogramos de papas, cuyo importe asciende a $ 1.910.00.

44—Resolución declarando que no corresponde al Ministerio de Guerra y Marina intervenir en la resolución de los asuntos relacionados con la concesión de pensiones a los hijos y nietos de los Guerreros de la Independencia Nacional.

45—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón "Florida", de Infantería número 1, Atanasio Escobar, con una asignación de $ 10.09 mensuales.

46—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 1 (Zapadores), Celestino Alvarez, con una asignación mensual de $ 22.00.

47—Resolución declarando retirado al cabo Pedro Lemes, del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1.

48—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 2, Eustaquio Francisco Caraciolo Lemus con una asignación mensual de $ 30.00.

49—Resolución dejando sin efecto la de fecha Diciembre 22 de 1932, debiendo pasar estos antecedentes a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda al pago de la suma de $ 263.70 a la West India Oil Company, que se le adeudan por concepto de combustibles para el tractor del Campo Militar número 4.

50—Resolución declarando retirado al soldado Vicente Suárez, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, con una asignación mensual de $ 20.50.

51—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 262.60 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones" para abonar una adquisición de carretillas y tenazas destinadas al Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros).

52—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 20.00 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones" a fin de abonar al señor Felipe Delfino el importe del despacho de 1.000 kilogramos de pólvora.

53—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia por $ 25.688.00 para abonar al contado la compra de ganado en pie, pan, galleta, etc., para el consumo de las unidades destacadas en el interior de la República en el mes de Mayo de 1932.

54—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia por $ 3.129.08, a fin de abonar los gastos de carácter permanente durante el mes de Mayo de 1932.

55—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Capitanía General de Puertos por $ 45.00 con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" para abonar a la Empresa Urta y Cía. varios servicios fúnebres.

56—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 30.60 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones", importe de la adquisición de 17 candados para material Schneider destinado al Regimiento de Artillería Montada número 1.

57—Decreto pasando a prestar servicios en calidad de Agregado a la Dirección de la Armada al señor Guardia Marina Leonel A. Franzoni.

La Secretaria.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 14 de Mayo de 1932

María Canciani de Belloni, italiana, 92 años, viuda, Tabobá 1656.

Francisca Gerpe de Cáceres, oriental, 42 años, viuda, 8 de Octubre 3265.

Agustín Miguel Sobrero, italiano, 84 años, viudo, Pampas 1987.

Eusebio Núñez, oriental, 38 años, casado, avenida Italia sin número.

Pedro Calzella, oriental, 39 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Carmen Pardo de Moreno, oriental, soltera, Asilo del Campo.

Juana Olivero de Oliver, oriental, 60 años, viuda, Hospital Pasteur.

María Rosa Aguirre, oriental, un año, B. Vallejo 17.

Mauricia Techera de Caetano, oriental, 75 años, viuda, Figueroa 1872.

Esther Castiglioni, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Amaro Quintero, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.

Gonzalo R. Moledo, oriental, 30 años, soltero, Maldonado 938.

Catalina Abriel de Guadalupe, oriental, 82 años, viuda, Hocquart 2571.

Rosalía Helvesia de Hornos, oriental, 32 años, casada, Catalán 34.

Carlos Rodríguez, oriental, 88 años, viudo, Wáshington 124.

Bladislava Stankevich, polaca, 35 años, soltera, Hospital Vilardebó.

María Franchi de Moltracio, italiana, 75 años, viuda, Nueva Palmira 1439.

Día 15

María Flores, oriental, un año, Cufré 2870.

Exequiel Bueno, oriental, 8 meses, Ramón Anador sin número.

Luisa Cerizola de Dassori, oriental, 67 años, viuda, Garibaldi 1892.

Mirta Giaetti, oriental, 2 meses, Manar 2369.

Sadi Eloísa Diana, oriental, 6 meses, Defensa 1832.

Josefa Polito de Tomasino, italiana, 91 años, viuda, Nicaragua 2450.

Agustín Rivero Coronel, oriental, 22 años, casado, Hospital Pasteur.

Marcos Bocaccio, italiano, 75 años, ciudadano legal, soltero, Asilo del Campo.

Rubén Martínez, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Wáshington Silva, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.

Eugenia Bica de Pereyra, oriental, 30 años, casada, Larravide 92.

Rafael Villarnoco, oriental, 82 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Nelsa Valdez, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Emilio Rubén Varo, oriental, 15 meses, Zabala 1577.

Julio Kiercherin, francés, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Avelina Carmen Ares, española, 23 años, soltera, Castro 677.

Genaro Salerno, italiano, 84 años, viudo, Arenal Grande 2651.

Alejo Daray, oriental, 60 años, casado, Paysandú 858.

María Barheren de Salaverry, francesa, 76 años, viuda, Caridad 1330.

Agustín Salandria, oriental, 60 años, casado, Carlos Thellier 40.

Isidora Barreto de Carrero, oriental, 78 años, viuda, Rampla O'Higins.

a Europa los pesos uruguayos convertidos en cincuenta centésimos para pagar en oro el fuel oil y las turbinas, si todavía le sobra plata, entonces encontraremos dónde aplicarla, señor Senador. No se preocupe.

Señor Viera — No es esa mi pregunta.

Señor Rodríguez Larreta — No es posible, señor Presidente, pasando a otro tema, querer establecer el paralelo de la situación de los empleados públicos y los privados.

Yo sé que los empleados públicos deben estar mejor que los privados y que esa tradición es honrosa para el país. La Administración Pública debe dar el ejemplo.; la verdad es que están mucho mejor. Sostener lo contrario es apartarse de la realidad. Sabemos que los empleados privados, de puestos importantes, corren detrás de un modesto puesto de un ente autónomo, que tiene un corto horario que les permite dedicar sus actividades a otras ocupaciones; que tienen aguinaldos, que tienen jubilación, aumentos automáticos, distribución de utilidades, horario de verano, que tienen sábado inglés, feriados, semana de turismo, etc. etc. Esta es la realidad. No queremos tapar la realidad con palabras. Felices ellos! Y por eso se ha dicho con razón, que la casta más feliz, el gremio más feliz en el país, es el de los entes autónomos. Esa es la aspiración de toda la gente, al extremo de que los hombres que salen de la Universidad, los profesionales jóvenes, los abagados, están buscando puestos en los entes autónomos, porque el horario de puestos puestos les permite dedicarse a otras actividades.

Con esto no ataco a nadie. Constato una realidad viviente y estoy en el deber de hacerlo porque el legislador debe, por la fuerza, tomar los hechos tal como son, y después, hacer las leyes y aplicarlas con justicia.

Bien, señor Presidente; repito, para terminar, que este criterio que pienso sostener no se refiere a un presupuesto determinado; si así fuera, podría ser antipático y odioso: es el compromiso de mi conciencia, no de mi corazón, porque mi corazón, naturalmente, sufre con estas posiciones rudas que se ve obligado a adoptar. En estos momentos, tenemos que dejar de lado el corazón y seguir una ruta firme. Es el compromiso que he tomado, de que en todos los presupuestos que pasen por el Parlamento, sean generales, sean de entes autónomos, sea el propio presupuesto del Senado, al que se ha referido el señor Senador Viera, debemos ceñirnos a un criterio riguroso y firme, y por cierto no es demasiado riguroso ni demasiado firme el proyecto que está a nuestra consideración.

Señor Viera — ¿Va a rebajar también los sueldos de los empleados del Senado?

Señor Rodríguez Larreta — Si es necesario, los rebajaremos.

Señor Demicheli — Cuando venga un presupuesto aquí, yo estoy dispuesto a examinarlo concretamente, sin ninguna generalización inoportuna. Por lo que suceda en otras reparticiones del Estado, no vamos a resolver, concretamente, lo que ocurra en aquella repartición cuyo presupuesto estamos estudiando.

Ahora, el presupuesto que estudiamos es el de las Usinas Eléctricas del Estado, institución industrial que ha producido siempre, crecidas ganancias, año a año y de manera invariable.

La economía nacional y las finanzas públicas se encuentran, sin ninguna duda, en verdadera crisis, pero la Usina no está en crisis.

Señor Rodríguez Larreta — Si no está en crisis ¿por qué le ha solicitado un préstamo de un millón doscientos mil pesos al Banco de Seguros?

Señor Demicheli — Tan no está en crisis, señor Senador, que usted mismo, el año pasado, votó una fuerte contribución de ese ente industrial para atender el Presupuesto General de Gastos.

Señor Rodríguez Larreta—Fuerte no: doscientos mil pesos.

Señor Demicheli—Trescientos mil pesos.

Repito, que las Usinas Eléctricas del Estado, no están en crisis. Los servicios, en lugar de disminuir; siguen aumentando, y las tarifas son las mismas.

Señor Rodríguez Larreta — Pero, ahora el fuel oil vale el doble, el carbón vale triple y hay que pagarlos en dólares.

Señor Demicheli — Podrá ganar un poco menos, pero gana lo suficiente para cubrir su propio presupuesto, sin exigir ninguna contribución del Estado, y hasta para ayudar al Estado apuntalando sus rentas generales; y gana también para mejorar sus propios servicios, extendiéndolos visiblemente.

Uno de los argumentos que se hacen generalmente, contra el Estado industrial, es el de la falta de un interés concreto que dinamice la industria, y que la mueva de la misma manera y por los mismos procedimientos con que se mueve la industria privada. Pero este argumento es simplemente ficticio.

En las industrias privadas son muy pocos los que tienen interés en los beneficios o en el lucro de la industria; son solamente los capitalistas, aquellos que tienen su capital puesto en la misma, los únicos que se interesan por su éxito. En cambio, en la industria pública, en la monopolización de servicios por el Estado, con estos beneficios que en sus sueldos recibe el personal, y con la participación en las ganancias, nosotros interesamos en la marcha de la industria pública, no a un número limitado de personas, sino que interesamos a todo el personal, cuya retribución depende de la prosperidad económica del servicio industrial que prestan.

De ahí la situación de ventaja en que se encuentran los empleados y obreros del Estado en las industrias públicas sobre los empleados y obreros particulares en las industrias privadas. Este interés general de todo el personal en la buena marcha de la industria del Estado repercute, como es lógico, en los servicios que esa industria presta al pueblo, y en los éxito económico del Estado industrial.

Con un personal mal remunerado, cuyos sueldos irán bajando paulatinamente, — porque si sigue este régimen de supervisión legislativa, y este criterio del Senado, todos los años vamos a ver que se repetirá este mismo acontecimiento, y todos los años esos presupuestos irán bajando como lo propone ahora la Comisión en mayoría del Senado...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Yo le recuerdo al señor Senador, que me propuso a mí incluir en este régimen de supervisión a la Caja de Jubilaciones Civiles y de Servicios Públicos haciéndome notar que estaban efectuando aumentos desconsiderados en sus presupuestos, y yo acepté en presentar con el señor Senador un proyecto para corregir ese estado de cosas. Y ahora, parece que el señor Senador es contrario a ese régimen.

Señor Demicheli — No soy contrario al régimen.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Senador me dijo que estaban aumentando desconsideradamente sus presupuestos y que había que llamarlos al orden.

Señor Demicheli — Es distinto el caso. Cuando se trata de un organismo que tiene su patrimonio propio que por sus propias fuerzas cubre su presupuesto, no estoy dispuesto a votar ninguna rebaja. En cambio, en el caso de las Cajas de Jubilaciones, estoy dispuesto a analizar su presupuesto y a rebajarlo si fuera posible. El caso es tan distinto, que en la Caja de Jubilaciones, el presupuesto, lejos de cubrirse con las ganancias, se cubre con los fondos que existen para el pago de las jubilaciones y de las pensiones. Ese presupuesto gravita sobre los beneficiarios de la Caja; ese presupuesto gravita sobre los jubilados y pensionistas actuales y sobre los jubilados y pensionistas futuros de la Caja. En cambio, aquí el presupuesto no gravita sobre nadie: lo paga con creces el propio servicio.

Señor Estradé — Pero el capital de esos entes autonómos ¿no es del Estado?

Señor Demicheli — El capital, es un capital colectivo .Es un capital impersonalizado. Estas instituciones son instituciones netamente socialistas, constituyen el ensayo más interesante de socialismo que se ha hecho en América del Sur.

Señor Morelli — Y nosotros estamos disconformes con esa teoría.

Señor Demicheli — Ustedes podrán estar disconformes con esa teoría; pero si no fuera por estas industrias del Estado, continuaríamos siendo una factoría extranjera, en el orden económico, como lo hemos sido hasta hace poco.
(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — La Mesa previene a la barra que no tolerará ninguna manifestación, porque el Reglamento lo prohibe terminantemente.

Señor Demicheli — Si no fuera por la nacionalización y por la socialización de estas instituciones, no hay ninguna duda de que ellas pertenecerían al capitalismo extranjero, porque en este país, desgraciadamente, la iniciativa privada no ha llegado todavía a tomar para sí estos grandes negocios que flotan en el país. Ahí están los frigoríficos, los tranvías, las aguas corrientes y una serie de servicios públicos que están reclamando la nacionalización y la socialización al igual que estos entes autónomos industriales del Estado, y sin embargo, si fuera por los particulares, yo tengo la seguridad de que en ningún momento se nacionalizarían esas actividades.

Señor Morelli — Estamos en plena evolución, es un país que tiene cien años.

Señor Demicheli — El Banco de la República, señores Senadores, cuando se fundó en el año 1896, se fundó como un Banco mixto, formado con cinco millones de contribución del Estado y con cinco millones de contribuciones particulares.

Señor Bonnet — En la ley, porque en la realidad no es así.

Señor Demicheli — El Banco era mixto: mitad del Estado y mitad de los particulares.

Señor Bonnet — En el papel, porque nunca llegó a serlo.

Señor Demicheli — Sin embargo, el Estado contribuyó con cinco millones, pero los particulares, la iniciativa privada, no tomó el negocio, no contribuyó con nada, al extremo de que en el año 1911 el Banco tuvo que ser totalmente nacionalizado por el Estado. Si no fuera por el Estado estas instituciones industriales serían todas extranjeras, como lo son los demás servicios públicos que prestan todavía ciertas empresas privadas de origen extranjero.

De manera, pues, que atentar contra el florecimiento y el progreso de estas ins-

tituciones industriales es, en el fondo, atentar contra la economía nacional, porque ellas están soteniendo y robusteciendo la economía nacional.

Para que progresen, para que no encuentren trabas en su camino, es necesario reconocer con toda amplitud el régimen autonómico de que disponen actualmente.

El Estado, para la socialización de servicios públicos, no tiene otro camino posible que el de reconocer la autonomía de esos servicios; es por el único camino por el cual no han fracasado ni las industrias, ni los comercios del Estado.

La autonomía tiene dos aspectos fundamentales: la autonomía funcional, en cuanto al régimen administrativo propio del ente autónomo, y, luego, la autonomía patrimonial, la autonomía financiera, la facultad de poder disponer de sus propios recursos, la facultad de poder invertir en sus servicios esos recursos propios. El ente autónomo industrial, en este caso el Directorio de las Usinas Eléctricas, nos somete un presupuesto perfectamente equilibrado, un presupuesto racional, que merece hasta un cálido elogio de la Comisión informante.

Este presupuesto, para que pudiera llegar a la consideración del Senado, debio contar antes con los votos nacionalistas del propio Directorio de las Usinas Eléctricas; para la aprobación de un presupuesto, de acuerdo con la ley de Octubre del año pasado, se requieren seis votos conformes. De manera, pues, que este presupuesto cuenta con el voto favorable de los Directores nacionalistas de las Usinas Eléctricas del Estado.

Señor Rodríguez Larreta — Y por eso ha mejorado mucho.

Señor Demicheli — No ha mejorado ni ha empeorado. Es el mismo presupuesto de antes, con muy leves modificaciones.

Señor Rodríguez Larreta — Ha mejorado: hay que reconocerlo.

Señor Demicheli — Esos Directores, tanto los nacionalistas como los colorados, son los que conocen mejor que nadie las necesidades del servicio que atienden, porque se encuentran especializados en la dirección de esos servicios; y para mí es inexplicable que la bancada adversaria, frente a un presupuesto equilibrado y justo, que merece sus elogios, lo venga ahora a echar abajo, sin ninguna razón que pueda justificar este apartamiento que se hace del dictamen y del voto de sus correligionarios en el Directorio de la Usina.

Por mi parte, señor Presidente, en todos los casos en que los Directores de los entes autónomos industriales del Estado sometan a la consideración legislativa presupuestos de la misma naturaleza que este de la Usina Eléctrica, estoy dispuesto a acompañar y a votar la solución de los Directorios, porque entiendo que es la única manera posible, dentro de la relatividad de las cosas, de respetar la autonomía patrimonial o financiera de estos entes autónomos industriales del Estado.

Señor Bonnet — Entonces, la facultad que tiene el Parlamento está de más.

Señor Demicheli — No está de más, porque frente a un abuso intolerable, yo haría uso de la facultad legislativa para cortar ese abuso, pero aquí no existe ningún abuso. Es la propia Comisión la que elogia el presupuesto que somete a la consideración legislativa el Directorio de las Usinas, y, sin embargo, a pesar de ello, lo reduce considerablemente, lesionando a unos 2.500 trabajadores, sobre los cuales se hace gravitar el peso de esta crisis económica, olvidando el Senado que mediante su protección los grandes terratenientes y los millonarios van capeando el temporal, sin que se les imponga ningún tributo nuevo para aliviar la situación de la gran masa trabajadora.

Señor Massera — Desde cierto punto de vista, pero no de todos.

Señor Bonnet — Si hay algún abuso que no puede ser corregido, lo dejaremos...

Señor Rodríguez Larreta — Lo elogia, para que en el futuro trace un plan más moderado.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Estradé — ¿Me permite, señor Senador?...

Creo que es práctica parlamentaria que hable siempre un orador de cada opinión. Sé que el señor Senador por Colonia va a oponerse al informe de la Comisión...

Señor Andreoli — No he hablado todavía.

Señor Estradé — De manera que le pediría me permitiera hacer uso de la palabra, para contestar algunas manifestaciones que se han hecho.

Señor Andreoli — Con mucho gusto; hablaré después.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por San José.

Señor Estradé — No voy a reeditar muchas de las manifestaciones hechas en defensa del informe de la Comisión, pero quiero, sí, rectificar algunas de las manifestaciones hechas en Sala, que estimo equivocadas.

Los entes autónomos no pueden considerarse una cosa aislada del Estado; su autonomía no llega a tanto que sean ellos los dueños del capital, los dueños de la industria y los dueños de la producción. Son fracciones—si puede llamárseles así—del Estado, que integran también el organismo general; y si en su desarrollo tienen alguna independencia, no se les puede considerar en absoluto separados ni desligados del Estado. Por eso ha sido que más de una vez el Estado ha recurrido a los fondos de los entes autónomos y les ha exigido una contribución para ayudar a solventar los gastos generales.

Según el criterio expuesto por el señor Senador por Rocha, resultaría que cada ente autónomo es propiedad de los empleados y que el capital también lo es.

Señor Demicheli — Es propiedad de la sociedad.

Señor Estradé — No hay tal sociedad; hay un solo capitalista, que es el Estado. El Estado es el que aportó el capital; el Estado garantiza ese capital y el Estado es el que carga con los riesgos y respalda todas las contingencias malas que pueden sobrevenir a los entes autónomos. De manera que en el reparto de ganancias que en toda industria debe haber, no sólo se debe contemplar al empleado, sino que hay que contemplar al ente autónomo, al empleador, que no se le puede en en este caso, salificar con el mote socialista de tirano, porque ese empleador es la sociedad entera, es el pueblo.

Planteadas así las cosas, hay que confesar que hasta ahora sólo se ha contemplado al empleado, a quien se le ha hecho partícipe en los beneficios y nunca se ha pensado en el empleador.

Hoy, el empleador se encuentra en una situación difícil, en una situación grave, y es justo que demande a uno de sus organismos más florecientes, que contribuya también, en la proporción debida y atendida su situación presente, a solventar los gastos que ya no puede cubrir toda la sociedad.

Por otra parte, no puedo admitir — y de ninguna manera admitiría, ni para éste, ni para ninguno de los entes autónomos — el criterio de que el florecimiento de los entes autónomos, se debe pura y exclusivamente a la labor de los empleados. Estos han sido muy meritorios en muchos casos y han sido malos en otros; hay que confesar que de todo ha habido en la viña del señor. Pero aún admitiendo que hayan sido siempre buenos, en realidad, no es por la acción directa de los empleados, que se han obtenido beneficios, sino por las regalías que la ley les ha concedido; pues el empleador, en su sección parlamentaria, ha dictado leyes acordándoles privilegios y beneficios que son los que han labrado su florecimiento.

Señor Demicheli — ¿Qué privilegios tiene la Usina?

Señor Rodríguez Larreta — ¡Nada menos que la corriente eléctrica, el privilegio de la energía eléctrica!

Señor Demicheli — El mismo privilegio que tienen las aguas corrientes de los ingleses, el mismo privilegio que tienen los tranvías, de capitales extraneros.

Señor Rodríguez Larreta — ¿No es un privilegio el monopolio de la energía eléctrica? Es un monopolio que vale millones.

Señor Demicheli — Ese mismo privilegio lo tienen todas las industrias que prestan servicios públicos, aun cuando sean extranjeras.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Senador Estradé ha dicho con toda razón que ese monopolio vale millones. Por otra parte, los tranvías no tienen monopolio, pues se le han puesto los autobuses al lado.

Señor Estradé — Hay que tener en cuenta que se carecía de capital.

Hubo veces para crear estos entes autónomos, para perseguir lo que llamamos el capital extranjero, hubo que pedir capitales al extranjero.

Señor Demicheli — No se trata de perseguir al capital extranjero; se trata simplemente de defendernos del capital extranjero, nada más.

Señor Bonnet — Vamos a atacar al capital extranjero pidiendo plata al extranjero!

Señor Estradé — Eso quiere decir que la situación de los entes autónomos del Estado, no es tan independiente como para considerarlos libre de todo, puesto que el Estado que es un capitalista, tiene derecho a participar de las ganancias.

Señor Demicheli — Ya participa.

Señor Estradé — Además, repito, la prosperidad de los entes autónomos se debe mucho a la colaboración de sus empleados, pero se debe mucho más a las regalías que tienen. El hecho de que empresas particulares hayan prosperado, no quita verdad a lo que acabo de decir. De consiguiente, por todas estas razones, y atendiendo, sobre todo a la grave crisis presente, y si pensamos oponernos a la creación de nuevos gravámenes que van a recaer más agudamente sobre toda esa pobre gente que está en el desamparo y en la miseria, debemos decirle a los que están al abrigo de las mayores desgracias, que se reduzcan un poco en sus gastos, como tenemos que reducirnos todos, para no hacer más gravosa todavía la situación de los miserables.

Los impuestos, como lo dije en mi disertación al principio de esta sesión, repercuten, necesariamente, sobre el consumo y sobre todos los sueldos; y cuando una persona que tiene un sueldo determinado siente el aumento de precio de los artículos de consumo, a consecuencia de los impuestos, ¿qué no sucederá con aquel que ya no tiene toda la entrada con que antes contaba, y con el que se ve en el desamparo y la miseria? Y estas no son palabras vanas; todos tenemos montones de amigos y personas de nuestra relación que han sido despedidas de sus colocaciones, porque las necesidades económicas del momento así lo imponen y a ellos no puede el Estado auxiliarlos en la forma

debida, porque no tiene de dónde sacar recursos.

Si mantenemos la situación floreciente de unos a expensas de la situación miserable de los otros, tendremos que crear nuevos impuestos, que, necesariamente, van a ser más gravosos a los desocupados que a los que tienen una situación estable.

Estas son las razones por las cuales, para éste como para los otros presupuestos que vengan, la Comisión de Presupuesto tendrá un criterio razonable sin llevarlo a la exageración, y sin castigar situaciones justas, pero no admitirá que el sueldo del empleado, así fuera de un ente autónomo, así fuera de la Administración pública, crea un derecho inatacable, porque, como muy bien lo dijo el señor Senador por Río Negro en otra oportunidad, en esta misma sala, el derecho al sueldo como a la jubilación o al retiro, no son más que espectativas que el legislador dió y que el legislador puede modificar.

Señor Demicheli — El señor Senador quiere financiar la crisis con los sueldos de los pobres empleados y a los millonarios y a los grandes terratenientes no los quiere gravar en un solo centésimo.

Señor Rodríguez Larreta — No haga ese argumento de efectismo barato!

Señor Demicheli—¿De efctismo barato?

Señor Rodríguez Larreta — Los millonarios hoy está por averiguarse donde están. Por cierto no han de ser los propietarios de las estancias del país que las tienen todas hipotecadas y que no le producen más que un dos por ciento.

Señor Demicheli—Han resuelto no votar ningún impuesto y los millonarios van a pasar la crisis quedando en la misma situación que tenían antes, — en cambio los pobres empeados...

Señor Rodríguez Larreta — Pero mañana mismo vamos a votar la ley de Arrendamientos Rurales, que es, precisamente, un golpe contra esos millonarios. Los vamos a obligar a reducir sus arrendamientos. Todos los días estamos votando leyes contra esos millonarios que son un poco quiméricos en estos momentos, porque la verdad es que esos millonarios son unos 10 o 12.

Señor Estradé — Tan están desapareciendo esos millonarios, que en las reuniones de Carrasco, el 60 o|o de los automóviles presentes era de empleados públicos y no de millonarios!

Señor Rodríguez Larreta — Esas son las familias millonarias de hoy.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Senadores que no hagan debate dialogado.

¿Terminó el señor Senador por San José?

Señor Estradé — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli—Entiendo, señor Presidente, que tanto los Senadores que defienden o se manifiestan en favor del proyecto de presupuesto que ha presentado el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, como los Senadores que apoyan o defienden el proyecto ampliatorio de la Comisión de Presupuesto, se colocan en la posición económica principista que exige el país en tan difíciles circunstancias.

Nadie sostiene la tesis de un aumento en los presupuestos que han regido hasta ahora en las dependencias de las Usinas Eléctricas del Estado. Posiblemente si se hubiera propuesto algún aumento en la partida de sueldos como en la de gastos, yo me habría opuesto en la forma más terminante y categórica. Comprendo perfectamente bien que el país reclama una absoluta limitación en los gastos públicos, y que los presupuestos generales y particulares deben sujetarse, en estas circunstancias, a las medidas de los recursos que son bien estrictos en estos momentos.

El proyecto de la Comisión importa una economía mayor, más rápida, para que se realice en una forma casi galopante, contrariando el pensamiento de otros Senadores que entienden que esas mayores economías pueden obtenerse por procedimientos más discrecionales; por ejemplo, por los mismos procedimientos que ha propuesto el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, de no llenar vacantes o de llenar las que son necesarias, o llenarlas cuando sea del caso con una rebaja considerable en los estipendios como figuran en uno de los repartidos que han llegado a poder de los Senadores.

De manera que hay dos tendencias, solamente en cuanto a los procedimientos para llegar a obtener esas mayores economías, porque partimos del punto de vista de que el presupuesto de las Usinas Eléctricas viene ya con una financiación bien ajustada, conteniendo economías de gran consideración.

Yo no dejo de reconocer, señor Presidente, que el propósito de la Comisión de Presupuesto es verdaderamente plausible y su gestión no debe merecer críticas de ninguna naturaleza. Sabemos que la inspira el elevado afán de obtener una completa regularización en los servicios públicos y en los gastos que éstos demanden.

El informe de la Comisión de Presupuesto ha sido verdaderamente ilustrativo. Critica la situación dispendiosa de los Directorios pasados y aplaude con toda justicia la reacción saludable que se ha producido con las medidas adoptadas por el Directorio actual.

Yo recuerdo, para reforzar la crítica de la Comisión de Presupuesto en cuanto a la actuación de los Directorios anteriores, que el último, por ejemplo, antes de abandonar su puesto, por virtud de la ley de Octubre de 1931, llenó, sin necesidad de ninguna clase unos 30 puestos. Ese fué el remache que ésa corporación dió a todos sus desaciertos anteriores.

El actual Directorio se destaca precisamente por la acción profundamente seria y económica de no llenar las vacantes y de rebajar en lo posible los emolumentos de ciertos puestos cuando éstos vaquen, y de servir con sus recursos propios una extensión grande de servicios y hasta una rama, los teléfonos, que se le ha agregado en los últimos tiempos, por mandato de la ley.

El proyecto de ley de Presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado es un proyecto, pues que contiene grandes economías. No es un proyecto dispendioso, no es un proyecto que aumente gastos: es un proyecto que se presenta a la consideración del Parlamento, ajustado a los reclamos de la difícil situación económica porque atraviesa el país.

Señor Rodríguez Larreta—Economías para el futuro.

Señor Andreoli — Y economías actuales.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Cuáles son?

Señor Andreoli — Ha hecho, con la no provisión de las vacantes, una economía de 201.000 pesos. Son datos que he tomado del mismo informe de la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor; si yo mismo me referí a eso. Pero dice el señor Senador que el proyecto se presenta con economías, y yo digo que no se presenta por no proveer vacantes.

Señor Estradé — Ocho mil pesos.

Señor Rodríguez Larreta — Ya vé, ocho mil pesos.

Señor Andreoli — Permítame que exponga mi argumento y yo le voy a probar que es un proyecto que se presenta con grandes economías.

Señor Bonnet — No hay tales economías.

Señor Andreoli — Permítame que desarrolle mi pensamiento.

Ha hecho una economía de 201.000 pesos con vacantes no llenadas. Con esa cantidad atendió un nuevo servicio que se le ha agregado por ley: el teléfono.

Señor Massera — Eso lo dice el informe.

Señor Rodríguez Larreta — Quiere decir que no ha hecho economías, porque esa cantidad la ha gastado en otra cosa.

Señor Andreoli — Otra institución habría venido al Parlamento a decirle: la ley me ha agregado un servicio nuevo, y vengo a que me den los correspondientes recursos para poder atender ese servicio; y el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, de sus economías de doscientos un mil pesos — lo dice el informe de la Comisión — ha atendido ese nuevo servicio que le ha impuesto la ley.

Señor Estradé — Y por eso la Comisión aprueba su gestión.

Señor Andreoli — Y además ha atendido el funcionamiento de la nueva usina eléctrica central; y me extraña que digan los señores Senadores que no hay economías, cuando estos datos son tomados del informe de la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — Economías como las ha explicado el señor Senador, sí, pero el hecho es que los gastos siguen siendo los mismos. Ha hablado de que el presupuesto este se presentaba con grandes economías, y no se presenta con economías, porque es la misma suma del presupuesto anterior.

Señor Andreoli — Pero ha habido doscientos mil pesos de economías.

Señor Rodríguez Larreta — Pero los ha gastado en otra cosa.

Señor Andreoli — Cosa para la cual el Parlamento tendría que haberle dado los fondos correspondientes para atender. Y por lo tanto eso representa una economía.

Señor Bonnet — Si hubiera habido economías, habría una diferencia de doscientos mil pesos.

Señor Demicheli — Hay una ampliación de servicios con los mismos recursos.

Señor Bonnet — Eso es otra cosa.

Señor Andreoli — Y eso representa, en el fondo, una considerable economía.

Señor Bonnet — No es economía, es ampliación de servicio.

Señor Andreoli — ¿El señor Senador va a pretender, por ejemplo, que el Estado atienda sin recursos la instalación del nuevo ente autónomo que tiene de gastos ahora 50.000 pesos?

Señor Bonnet — Eso es otra cosa; yo digo que no es economía porque lo que economiza por un lado lo invierto por otro.

Señor Andreoli — Es economía, porque de lo contrario el Parlamento tendría que votar, como hemos votado en otras oportunidades, partidas como esa de cuarenta y siete o cincuenta mil pesos para esos nuevos servicios, de Rentas Generales.

Posiblemente si el nuevo servicio de ese ente autónomo hubiera estado bajo la vigilancia o superintendencia del Directorio de las Usinas Eléctricas quién sabe si no nos hubiese presentado este capítulo haciendo nuevas economías para atender esos servicios, sin pedirle nuevos recursos al Parlamento.

Señor Estradé — No paga su presupuesto con Rentas Generales, los va a pagar con sus propios recursos.

Señor Andreoli — Pero momentáneamente tendría que pagarlos de Rentas Generales.

Señor Estradé — La ley le ha acordado...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me per-

mite para una cuestión de orden? ¿Tiene término esta sesión?

Señor Presidente — Es extraordinaria; no tiene término.

Señor Andreoli — Continúo.

En el propio informe de la Comisión especial leo que con los recursos del presupuesto viejo economizados se han atendido también los aumentos progresivos del personal. Ese mismo informe ilustra a los señores Senadores de que eso sólo representa 13.000 o 14.000 instalaciones nuevas anuales...

Señor Estradé — Nuevos suscriptores por año.

Señor Andreoli — ... y ha atendido los teléfonos y además la diferencia de cambio con motivo de la compra de materiales que tiene que realizar en el exterior.

Señor Estradé — Eso quiere decir que ha habido mucho personal innecesario y todavía va a tener que reducir más.

Señor Andreoli — Sí, señor, por eso es justa la Comisión al proporcionarle un elogio al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado que tan patrióticamente procede.

Además, el Directorio de la Usina tiene ya proyectado una disminución de las asignaciones actuales en los cargos a vacar en el futuro. Quiere decir que seguirá el mismo procedimiento observado anteriormente y que le dió una economía de doscientos mil pesos.

En este orden de gestiones, no será difícil que dentro de muy poco tiempo el Directorio de las Usinas Eléctricas obtenga de economías una cantidad equivalente a los doscientos mil pesos, que ya se comprobó que realizó con la no provisión de vacantes. De manera que se hacen y se han hecho economías; y en general de gran consideración.

A mí me alarmaba cuando el señor Senador por Río Negro expresaba que los que no votamos el proyecto de la Comisión de Presupuesto, lo que vamos a hacer es sancionar leyes de creación de nuevos impuestos, lo que el país no quiere, lo que el país resiste. Y yo no creo animado de ese propósito a ninguno de los señores Senadores.

Señor Bonnet — Entonces hay que hacer economías por algún lado.

Señor Rodríguez Larreta — Si no economiza de donde puede, me imagino que no va a economizar con los sueldos de los empleados de la Administración en general, que son mucho más bajos que estos.

Señor Andreoli — Yo voy a apoyar la iniciativa del señor Senador por Tacuarembó. que sustituye la mayor economía instantánea proyectada por la Comisión especial, de 300.000 pesos, por la no distribución de utilidades en el corriente año.

Se dice que las utilidades a producir la Usina en el corriente año pueden ser problemáticas. Yo creo que no. Las Usinas Eléctricas del Estado, por la especialidad del servicio que presta a la población, lejos de disminuir en sus proventos, los ha de aumentar considerablemente.

Señor Rodríguez Larreta — Por ahora, esté seguro que no.

Señor Andreoli — Yo me apoyo en lo que dice la propia Comisión, en el aumento anual de trece a catorce mil servicios solamente en el Departamento de Montevideo. Y sabemos bien todos los señores Senadores que recorremos la campaña, cómo se desea este servicio, y cómo se extiende a los más apartados rincones, por lo menos en las poblaciones de alguna importancia.

Señor Estradé — ¿Me permite una interrupción?

El Directorio nos ha manifestado que este aumento de servicio, más que beneficios le dá pérdidas. Se trata de pequeños consumidores que con eso no solucionan ningún problema y el funcionamiento de las usinas de campaña les dió pérdidas.

De manera que posiblemente tendrá perjuicios y no benficios.

Y ya que estoy en el uso de una interrupción le advierto al señor Senador que si fuera cierta la premisa que sentaba de que así como el Directorio de las Usinas Eléctricas puede hacerse de recursos con las vacancias, que en un año representaron doscientos un mil pesos, aplicando para el futuro, el mismo criterio, desaparecerá el temor de que tenga que disminuir el sueldo de los empleados. Dentro de la cantidad fija que para sueldos, se le asigna, si sigue disminuyendo el número de empleados, tal vez podrá hasta mejorar los sueldos. Lo que nosotros le restemos ahora en el total, muy pronto podría obtenerlo por la vía de las eco- [illegible]as.

Señor Andreoli — Yo creo que el argumento que he expuesto, no ha sido entendido por el señor Senador.

En cuanto a que las usinas eléctricas de campaña. producen pérdidas, no lo puede asegurar así en una forma terminante.

Señor Demicheli — Algunas, muy pocas.

Señor Estradé — La mayoría.

Señor Demicheli — La mayoría da ganancias.

Señor Andreoli — El Directorio, por ejemplo, decía en cierta oportunidad que la usina de la ciudad de Rosario producía pérdidas y tuvimos que probarle al Directorio, aunque parezca un poco raro, que esa usina no daba pérdidas. Se contaba solamente el radio de la ciudad de [illegible]rio para calcular el déficit que producía esa dependencia de las Usinas del Estado, sin contar con todas las demás poblaciones y extensión de zonas a las [illegible]les, la usina de Rosario proporcionaba sus servicios.

Señor Rodríguez Larreta — Tengo las cifras y puede decirle que en el año 1930, que fué muy bueno para las Usinas del Estado. las usinas de campaña perdieron $ 51.000.

Señor Andreoli — Será en algunas, en otras no.

Señor Rodríguez Larreta — En conjunto.

Señor Andreoli — Después, habría que examinar para que ese argumento tuviera valor, las condiciones en que funcionan esas usinas y si se ha producido aquí la mala o deficiente administración que ya hemos condenado en la Usinas Eléctricas, en períodos anteriores; pero, yo creo que en una buena parte de los servicios de campaña, no se producen importantes pérdidas, por lo menos, y en algunas se aprecian utilidades.

Yo he pensado mucho sobre el voto que voy a dar sobre esta cuestión.

Debo declarar con toda franqueza, que a mí me detiene, cuando se tienen que rebajar sueldos, el temor de cometer injusticias. Tienen que ser sueldos sumamente levados, relativamente elevados, si se quiere, para que yo preste mi concurso a fin de que esas rebajas se produzcan. He combatido sí, cuando a sueldos ya de algún monto, se les ha pretendido sancionarle aumentos. En las mismas versiones taquigráficas de discusiones de años anteriores en esta misma rama del Poder Legislativo y también en la otra, hay contancias de mi opinión al respecto. Pero. se dice por el señor miembro informante, cuya opinión respeto mucho, que la rebaja de sueldos no afectará en manera alguna a los sueldos menores de $ 200.00.

Señor Estradé — No, señor. ¿Cómo voy a decir yo eso? No sé cómo va a opinar el Directorio de las Usinas Eléctricas porque esa es cuestión suya.

Lo que yo no acepto es que se interpreten los párrafos del informe como un deseo nuestro de que se rebajen los sueldos menores de 200 pesos.

Señor Rodríguez Larreta — Es probable que no haya necesidad, si se continúa el régimen de no proveer vacantes; que haya una economía de 200.000 pesos.

Señor Andreoli — Eso es lo que yo deseo.

Señor Rodríguez Larreta — Si lo hace, lo felicitaremos. Pero habremos colaborado a que se economicen 200.000 pesos.

Señor Andreoli — Yo creí entender que la rebaja, en manera alguna podría corresponder a los sueldos menores. Aquí se habló de un límite de 200 pesos, porque, precisamente, ese último aumento que se consideró aquí científico, del año 1930, fué acordado a los empleados y obreros con sueldos menores de 200 pesos y dió motivo esto a un cambio de opiniones, habiendo manifestaciones concordantes expresadas en el Senado, de que la rebaja nunca llegaría a lesionar los sueldos de los obreros y empleados que ganan menos de 200 pesos, porque a los obreros y empleados que ganaban menos de 200 pesos, fué a quienes correspondió el aumento de 10 pesos en el año del centenario.

Yo me he preocupado, entonces, de estudiar la forma posible de aplicación del descuento de esos 300.000 pesos que propone la Comisión, aproximadamente, salvo la parte de los gastos, en los sueldos mayores de 200 pesos.

Señor Demicheli — No es posible.

Señor Macedo — A eso no puede llegar la Comisión.

Señor Andreoli — Pero conviene que el asunto se esclarezca totalmente, para que el Directorio no incurra en gravísimos errores que podrían tener repercusión en el Cuerpo Legislativo, en virtud de las manifestaciones que se han hecho en este debate de que si el Directorio rebaba los sueldos de los empleados menores, podría ser interpelado y censurado dentro de esta rama del Poder Legislativo.

Señor Demicheli — Mire, señor Senador: yo le voy a demostrar con números que esta rebaja va a gravitar sobre los sueldos bajos.

Señor Andreoli — Permítame. Yo voy a decir eso mismo.

Me he preocupado de ver cuántos son los sueldos mayores de 200 pesos en las Usinas Eléctricas del Estado y me he encontrado que son solamente 89, en un total de cerca de 2.500 empleados y obreros. Aquí tengo hecha la distribución. Hay 11 cargos con más de 400 pesos, que son cargos, puede decirse, técnicos, aunque se trate en alguna parte de secciones administrativas. como la de Adquisición de Materiales, en la cual no puede estar ningún funcionario incompetente o incapaz, a su frente, o ya de otras categorías aún dentro del mismo [illegible]en administrativo en los que se necesita cierta especialización por las funciones y valores que se administran; y se trata de funcionarios de muchos años de actuación que puede decirse que han envejecido en esa repartición del Estado, habiendo llegado al término de sus carreras.

Ya se ve que hay once funcionarios que tienen estos sueldos que podrían considerarse elevados en estas circunstancias.

Señor Viera — Pero ya están rebajados.

Señor Andreoli — Rebajados al vacar.

Señor Demicheli — Rebajados por el descuento general.

Señor Andreoli — Sobre eso no hago argumento, porque ya lo ha hecho el se-

ñor Senador por Tacuarembó, y creo que lo han hecho, también, otros señores Senadores. Es natural que todos, no sólo los de 200 pesos arriba, sino de 200 pesos abajo, sufran ese descuento. Este constituiría un segundo descuento.

Señor Viera — Quería decir que los 400 pesos no son efectivos.

Señor Andreoli — Yo menciono las cantidades nominales que figuran en el presupuesto.

De más de 300 pesos hasta 400 inclusive hay 19 cargos.

Mayores de 200 pesos hasta 300 pesos inclusive son 59 cargos. En total importa la cantidad de 171.000 pesos.

¿Y, es posible, señor Presidente, que el descuento o la rebaja de sueldos con relación a esta cantidad de 300.000 pesos, se realice sobre los 89 funcionarios que ganan más de 200 pesos?

Señor Demicheli — Tendrían que pagar, en lugar de cobrar.

Señor Andreoli — No sería humano, ni lógico. No sería posible aplicar la regla solamente a los que tienen 200 pesos en adelante. ¿Qué quiere decir, entonces? Que la rebaja va a tener que ser general; y a eso, yo, francamente, me resisto; y es en virtud de este argumento y de este hecho, que yo le niego mi voto al proyecto de la Comisión, respetando los móviles e inspiraciones patrióticas que la han impulsado a presentarlo.

Temo que la rebaja sea, por consecuencia, en forma total, a todos los funcionarios y que la no afectación de los sueldos menores, no sean más que palabras, todo lo sinceras y respetables que sean, dentro del Parlamento, pero que obligado el Directorio de las Usinas Eléctricas a hacer una rebaja de 300.000 pesos en los sueldos, tenga que tocar, por imperio de la ley, todos los sueldos de los empleados y obreros de la repartición.

Señor Viera — Es forzoso.

Señor Demicheli — Es forzoso, porque estos otros van a tener que pagar para cubrir los 300.000 pesos.

Señor Andreoli — Esto debe llamar la atención de los señores Senadores.

Creo que sería crear una situación sumamente grave a una gran parte del personal de empleados y obreros que ya tienen sus intereses creados, que algunos han tomado nuevo estado, que han construido casa por el sistema de la ley Serrato, a que se ha hecho referencia hace un momento, que han obtenido compromisos de carácter bancario con obligaciones y con plazos perentorios...

Señor Estradé — ¿Me permite?...

Pero, señor Senador, esa situación no es únicamente la de los empleados de los entes autónomos, es la de todo el país. El que no ha podido empeñarse bancariamente, es porque ya no tiene un centésimo de crédito.

Señor Andreoli — Pero fíjese, señor Senador, qué situación difícil le creamos a todos esos funcionarios menores, si el señor Senador no quiere referirse a los funcionarios con sueldos mayores.

Yo apelo a los sentimientos altruistas de los miembros de la Comisión y preferiría que este asunto no se votara en este momento...

Señor Demicheli — Apoyado.

Señor Andreoli — ... que este asunto pasara a Comisión, que se estudiara serenamente la cuestión y se pudiera, si es posible, sustituir esta disminución en los sueldos, que, por lo visto, va afectar a todo el mundo, con la proposición del señor Senador por Tacuarembó, que consiste por este año en que no se distribuyan utilidades de ninguna naturaleza, como no se distribuyó el año anterior.

Señor Viera — Sin autorización legislativa.

Señor Andreoli — Sin autorización legislativa.

Yo creo que en esttas condiciones obtendremos la sanción de un presupuesto con grandes economías, pero sin estas otras economías propuestas por la Comisión en carácter de galopantes, que pueden producir trastornos muy serios y muy graves. Con el procedimiento que ha indicado el Directorio de las Usinas Eléctricas, no se demorará mucho en obtener esta misma cantidad de la economía de los 300 mil pesos. La misma Comisión dice que en pocos meses se realizó una economía de 201 mil pesos con la no provisión de vacantes; en otros pocos meses más se realizará la economía de otros 200 mil pesos; y, le quedará a las Usinas un presupuesto perfectamente equilibrado.

Señor Viera — Y se habrá llenado el propósito de la propia Comisión de Presupuesto.

Señor Andreoli — No deseo que se vote este asunto en estas circunstancias. Se han expuesto nuevos argumentos, se han cambiado opiniones, reconocemos en todos los señores Senadores un estricto espíritu de economía, de verdadero patriotismo.

(Apoyados).

—Si no hubiera más remedio que disminuir y rebajar, lo haríamos con todo dolor de corazón; pero es posible que encontremos la solución que corresponda y anhelamos, estudiando estos antecedentes, que podrán ser considerados en un plazo no muy largo, en la sesión del lunes o el martes de la semana entrante, porque para la comunicación del presupuesto a la Cámara de Representantes y después al Poder Eecutivo todavía rige un plazo bastante extenso.

Termino mi breve exposición, señor Presidente, proponiendo que este asunto sea llevado de nuevo a la Comisión de Presupuesto para que ésta tome en cuenta las nuevas manifestaciones y argumentos que se han expuesto en el debate.

(Apoyados. — Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

Señor Estradé — Llamo la atención del Senado sobre la brevedad de los términos que tiene el Parlamento para pronunciarse sobre los presupuestos de los entes autónomos.

Señor Presidente — El proyecto entró el 3 de Mayo: van transcurridos 16 días.

Señor Macedo — Pero tiene que ir a la Comisión y a la Cámara.

Señor Andreoli — Tiene un mes todavía.

Señor Estradé — Pero ese plazo no lo tenemos nosotros.

Señor Demicheli — Son 45 días. De aquí al lunes tenemos tiempo de estudiarlo.

Señor Estradé — Dentro del criterio que nos hemos impuesto, de destinar 15 días en el Senado, dejando a la Cámara de Representantes, que por su composición necesita más tiempo, un mes, y si el presupuesto que vino del ente industrial, a pesar de ser tan corto, ocupó más de 40 días a la Cámara de Representantes, si nosotros prolongamos más el estudio de éste, como de cualquier otro presupuesto de un ente autónomo, corremos el riesgo de colocarnos en la situación de que el Parlamento no se pronuncie y yo prefiero siempre que se pronuncie.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Colonia formula moción para que el asunto vuelva a Comisión, incluyéndose en primer término en la sesión del lunes?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Demicheli — Nada se pierde con aplazarlo por tres días.

Señor Rodríguez Larreta — No apoyado. Ese presupuesto está perfectamente estudiado.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Yo no me voy a oponer, en realidad, a la moción del señor Senador por Colonia de que el asunto pase nuevamente a Comisión, pero antes de que esa moción sea votada, para el caso de que pudiera ser afirmativa, quería hacer conocer alguna solución para que la Comisión de Presupuesto la tuviera en cuenta.

Señor Demicheli — Debería dejar que se votara la moción y hacer la exposición después, porque a lo mejor no tiene mayoría.

Señor Bonnet — Es que después no tendría objeto. Si se votara la moción del señor Senador por Colonia, quedaría clausurado el debate, porque el asunto pasaría a Comisión.

Señor Demicheli — No, señor; la oiríamos con mucho gusto.

Señor Bonnet — No tendría objeto.

Yo iba a fundar mi voto en la discusión general de este asunto expresando algunas razones que justificaran mi actitud.

Sé perfectamente que es más simpático y satisfactorio expresar ideas como las de los señores Senadores por Tacuarembó, Colonia y Rocha, que no oponerse a las mismas. Pero yo, señor Presidente, en mi carácter de Senador, debo mirar, velar por los intereses públicos en general y no simplemente por los intereses particulares de un núcleo de empleados, por más respetable que sean sus propios intereses. Si se tratara de discutir cuestiones particulares, personales, que dependen de uno, yo sabría bien cuál sería mi conducta. Pero se trata de velar por los intereses públicos, y velando por ellos no puedo acompañar con completa decisión el criterio de los señores Senadores, a que antes me he referido.

Señor Demicheli — Es una manera de interpretar.

Señor Bonnet — Es el verdadero terreno que debemos adoptar los que desempeñamos un cargo de esta naturaleza. Para mí sería más grato decirle a cada una de las personas que se aproximan: voy a votar con arreglo a sus aspiraciones, pero no estoy en el Senado para defender los intereses particulares de los empleados, sino los intereses generales de la nación, que están por encima de los particulares.

Por esa circunstancia no participo completamente del criterio de los señores a que aludí.

Señor Presidente — Se está tratando la moción de aplazamiento.

Señor Bonnet — Precisamente, por eso digo que voy a prescindir del conjunto del asunto y voy a concretarme, simplemente, a la finalidad, a la que habría llegado, si antes hubiera hablado.

Creo que podría buscarse una solución de armonía, transaccional que deseo la tenga en cuenta la Comisión, si el asunto pasa nuevamente a su estudio. Esa solución transaccional consistiría, por un lado, en que durante este ejercicio 1932-1933, el Directorio de las Usinas Eléctricas no repartiera utilidades hasta llegar a una determinada cantidad; por otro lado, que esos doscientos mil pesos que se pretenden obtener de economías, por reducción en el presupuesto, que se ha presentado, se obtenga de una parte, mediante un descuento de un 5 o|o, en las planillas de sueldos.

Porque en la forma que la Comisión presenta el proyecto, esa reducción alcanza a cerca de un 10 o|o. Yo la limitaría a un 5 o|o y luego, completaría la cantidad de $ 250.000 mediante el arbitrio que indicaba el señor Senador por Tacuarembó: que no se repartan utilidades. De manera que hechos los dos rubros, deduciendo un cinco por ciento en los sueldos, y no repartiendo utilidades hasta completar la cantidad de $ 250.000 podría obtenerse esa cantidad mediante la cual se quiere reducir la planilla de sueldos y gastos de la Usina Eléctrica.

Señor Rodríguez Larreta — Eso es ir a la discusión del asunto.

En la discusión particular, podría hacer esa proposición.

Señor Bonnet — La hago conocer ahora, porque si el asunto vuelve a Comisión, desearía que ésta estudiara esa fórmula transaccional, así como va a estudiar la del señor Senador Viera sobre el no reparto de utilidades.

Yo hago conocer una fórmula mixta: que no se distribuyan utilidades hasta completar la suma de doscientos mil pesos, y que se aplique un descuento del 5 o o a los sueldos. Así podríamos llegar a aquella cantidad, por un lado con el no reparto de utilidades y por el otro con el descuento a los sueldos.

Señor Viera — Mi oposición no es absoluta.

Señor Bonnet — La mía tampoco es absoluta.

De manera que quiero hacer conocer de una manera muy rápida y somera estas ideas, para que, si el asunto vuelve a Comisión, ésta las tenga en cuenta.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Yo declaro, señor Presidente, que entiendo como los señores Senadores que firman el dictamen de la Comisión de Presupuesto, que es necesario obtener economías, porque la situación del país así lo exige.

De manera, que si no se me demuestra que por otros procedimientos puede obtenerse esta economía de trescientos mil pesos, yo voy a votar el dictamen de la Comisión.

Señor Presidente — Le advierto al señor Senador que lo que está en discusión es la moción del señor Senador por Colonia.

Señor Ponce de León — Pero como se ha insinuado que por otros medios se puede obtener esas economías, sin la rebaja de los sueldos, por ese solo hecho es que voy a votar que el asunto vuelva a Comisión, siempre que se trate el lunes.

Señor Demicheli — Se podría perfeccionar la moción del señor Senador por Colonia.

Como esta es una sesión extraordinaria, que no se levanta hasta que no se haga una moción, se podría mocionar en el sentido de que se levantara la sesión y continuara el lunes con la misma orden del día.

Señor Presidente — ¿Volviendo el asunto a Comisión?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Andreoli — El objeto principal de mi moción, es para que la Comisión tome en cuenta las ideas que se han vertido en Sala.

Señor Rodríguez Larreta — Con estas prórrogas vamos a hacer frustránea la acción parlamentaria. El señor Senador por Rocha, que es muy inteligente, lo sabe tan bien como yo.

Señor Demicheli — No, señor.

Señor Rodríguez Larreta — No disponemos más que de quince días, y veo que el señor Senador ya quiere disponer de un mes. El asunto irá a la Cámara y no se podrá resolver ni en una ni en otra forma; todo será inútil y habremos perdido el tiempo lamentablemente. Por lo demás, se trata de un asunto claro...

Señor Demicheli—El criterio que sustenta el señor Senador lo combaten hombres de su misma bancada. De manera que el asunto no es tan claro. El asunto es difícil.

Señor Rodríguez Larreta — El asunto es bien claro. Naturalmente, que hay criterios distintos respecto de él, como sucede en todas las cosas.

Señor Demicheli—Pero si ustedes mismos están divididos en la votación.

Señor Rodríguez Larreta — El asunto ha sido estudiado detenidamente, y el informe de la Comisión es bien prolijo y detallado, y tenemos por delante todos los antecedentes. Así que todo se podría hacer en este momento.

Señor Viera — Pero los miembros de la Comisión no son infalibles. Por otro lado, se han traído nuevos argumentos que pueden hacer cambiar el criterio de la Comisión y de los miembros del Senado.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Cuáles son?

Señor Viera — Los que ha mencionado el señor Senador por Rocha.

Señor Rodríguez Larreta — Son los mismos, tal vez hechos con un poco más de elocuencia.

Señor Viera — Es muy posible que se puedan efectuar esas economías sin rebajar los sueldos, que los señores Senadores podrían aceptarlo.

Señor Rodríguez Larreta — En eso no podemos entrar. Nosotros, lo que podemos decirle a la Usina es que rebaje esos doscientos cincuenta mil pesos de sus gastos.

Señor Viera — Pero de aquí al lunes, tenemos tres días.

Señor Rodríguez Larreta — Tres días que se pueden hacer 18.

Señor Viera — Durante esos tres días no sesiona la Cámara de Diputados. El viernes, el sábado y el domingo no trabaja la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta — Pero podría estar pronto, y el lunes, llegaría a la Cámara la ley aprobada por nosotros.

Señor Ponce de León — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a hacer otra moción.

Para que el asunto vuelva a Comisión y se trate en una sesión extraordinaria que podría celebrarse mañana, y así no se pierden más que 24 horas.

Señor Demicheli — La Cámara de Diputados sólo interrumpió el receso para determinados asuntos. De manera que no se gana nada con votarlo hoy o el lunes.

Señor Rodríguez Larreta — Se gana, porque lo Comisión de la Cámara podría ir estudiando el asunto y tenerlo pronto para los primeros días del mes próximo.

Señor Demicheli — Tienen receso hasta fin de mes.

Señor Ponce de León — Con mi moción sólo se suspende el debate por 24 horas.

Señor Rodríguez Larreta — Yo acepto la moción del señor Senador por Lavalleja. Es decir, que se pase el asunto a Comisión, la que se reuniría mañana a las 3 de la tarde con la asistencia de los señoers Senadores que proponen fórmulas sustitutivas, y celebrando sesión el Senado mañana a la hora de costumbre, para considerar el asunto.

Señor Andreoli — Yo no tengo inconveniente en adherirme a la moción del señor Senador por Lavalleja, pero no sé si tendrá tiempo la Comisión para reunirse y tomar en cuenta las ideas que se han vertido en sala.

Señor Ponce de León — La Comisión se reunirá a las 3 de la tarde.

Señor Andreoli — Acepto que el Senado celebre sesión mañana para tratar este asunto, pero desearía que fueran invitados a la sesión de la Comisión los miembros del Directorio de la Usina, que concurrieron a estudiar este asunto, juntamente con la Comisión. Y todos hemos de encontrar la solución que corresponda.

Señor Demicheli — No veo el deseo de precipitar esto.

Señor Rodríguez Larreta — Cómo no lo vé, si sabe que es una ley que si no se dicta en 45 idas, no tiene efecto; solamente si es ciego.

Señor Demicheli — La Cámara está en receso, y no lo va a tratar.

Señor Ponce de León — Si la Comisión dice que mañana puede expedirse, ¿qué inconveniente hay?

Señor Demicheli — No sé si mañana se podrá expedir. A lo mejor mañana mantiene el mismo dictamen.

Señor Rodríguez Larreta — La Comisión se reunirá mañana a las 3 de la tarde.

Señor Demicheli — Salvo que la Comisión esté empecinada en no modificar su dictamen.

Señor Estradé — Lo que se desea es hacer fracasar la intervención del Cuerpo Legislativo. El señor Senador, ya se quejaba de la intervención parlamentaria en estos asuntos.

Señor Demicheli — No me quejé de nada ni deseo que fracase nada, ni le permito al señor Senador que me haga ningún cargo.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — Advierto a la Barra por segunda y última vez que no toleraré ninguna clase de manifestaciones.

Señor Estradé — Lo único que he hecho, es sacar, de las palabras del señor Senador una consecuencia que me pareció natural.

Señor Demicheli — Una consecuencia injusta. Lo que yo digo es que lo mismo da votar este asunto hoy como el lunes.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor. ¿El señor Senador cree que la Cámara no debe aprovechar estos días?

Si el Senado, que es un Cuerpo rápido, ejecutivo, de poco número, no ha podido hacer esto en 15 días, ¿cómo quiere que lo haga la Cámara?

Señor Andreoli — Yo propuse, al principio, que este asunto pasara a Comisión hasta la sesión del lunes próximo, en la que se consideraría en primer término. He aceptado la moción que propone el señor Senador por Lavalleja en el sentido de que el Senado se reuna en sesión extraordinaria mañana para discutir este asunto. Así es que yo no seré precisamente quien trate de obstaculizar la acción parlamentaria ni la supervisión de los presupuestos de los entes autónomos. He presentado esta proposición de pase a Comisión porque se trata de un presupuesto que todavía tiene para su deliberación y sanción, un mes de plazo.

Señor Demicheli — Más.

Señor Andreoli — Llegó el 3 de Mayo a consideración del Senado y han transcurrido sólo 15 días; tenemos todavía 30 días. Es claro que todo ese plazo no lo puede tomar el Senado.

Señor Massera — ¿Quiere decirme el señor Senador, cuánto tiempo empleó la Cámara en sancionar el presupuesto del ente industrial del alcohol? Hemos estado a punto de pasar los 45 días.

Señor Andreoli — Es que ese asunto pasó casi todo el tiempo archivado, probablemente en el seno de la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta—No es cierto.

Señor Andreoli — Si se hubiera buscado la fórmula conciliatoria dentro del propio debate, ese presupuesto se hubiera aprobado en dos o tres días.

Señor Estradé — Ese proyecto no quedó archivado: fué debatido extensamente.

Señor Andreoli — Se trató en dos o tres sesiones, en los últimos tiempos, nada más.

De manera que no tengo el propósito de obstaculizar nada sino de que se estudie esta cuestión como corresponde.

Señor Presidente—¿El señor Senador acepta la moción formulada por el señor Senador por Lavalleja?

Señor Andreoli — Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalle-

(*Continuará*).

che. por razones de salud, no puede concurrir, y de tarde, de las 14 y 30 a las 20 y 30, están tomadas todas las horas.

32

Han solicitado licencia para faltar a la sesión de esta noche, los señores Diputados: Grucci, Echeverri, Gomensoro Ruano, Arena, Batlle Berres, Martínez, Zavala Muniz, Batlle Pacheco, Zubiría, Rossi (don César I.), Cosio, De Dovitiis, Pedragosa Sierra, Domínguez Cámpora y Fasciolí Siri.

Se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos).

33

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo deseo preguntarle a la Mesa si no habría manera de suspender la sesión esta noche. Vean los señores Diputados un argumento que me parece decisivo: el Consejo Nacional, si no nombró hoy, va a nombrar en estos días Ministro de Instrucción Pública. De manera que podrá ocurrir muy bien que la interpelación comience con el encargado actual del despacho y continúe con el nuevo Ministro. Preferible sería hacerla lisa y llanamente con el Ministro entrante.

Señor Presidente — La interpelación ha sido acordada con el señor Ministro interino de Instrucción Pública, con quien he hablado esta mañana, y a quien acabo de preguntar hace un momento si concurrirá.

Señor Fusco — Yo mantengo la consulta a la Mesa.

Señor Presidente — La Mesa considera que una interpelación acordada ya con el Ministro...

(Murmullos e interrupciones).

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo creo que la sesión de esta noche tiene importancia porque se van a tratar dos interpelaciones. Una de las interpelaciones, que ha sido propuesta por el señor Diputado Viña, creo que puede realizarse perfectamente con la intervención del actual encargado del Ministerio. Tal vez la otra — que, a mi juicio, es más importante — y ha sido planteada por mí — que se refiere a la fiscalización del Estado en la enseñanza privada, se pueda tratar después. Pero eso va a ocurrir fatalmente, porque esta noche probablemente apenas si podremos terminar una de las interpelaciones. De manera que yo creo que conviene que se realice la sesión de esta noche, por lo menos, para terminar una de las interpelaciones.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Gómez.

Señor Brum — Voy a hacer moción para que se levante la sesión, porque esta noche tenemos sesión a la hora 22. Además, el señor Diputado Gómez no tiene inconveniente en que se levante en este momento.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 19 horas y 58 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

37.a SESION ORDINARIA

MAYO 6 Y 7 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, don José Cerruti)

SUMARIO

1 —Asistencia.

2 —Interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública sobre las razones científicas y económicas del contrato con el profesor Emilio Césari y por qué no se utiliza la vacuna anticarbunclosa del doctor Berta. Exposición del interpelante, señor Representante don Ramón Viña. Explicaciones del señor Ministro. Proposición del interpelante. (Rechazo de la misma).

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las veintidós horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Algorta, Alonso Montaño, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Arrarte Corbo, Astiazarán, Brum, Buquet, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Charlone, Demarco, De Mula, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Galli, Gamba, González Olaza, Grauert, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Hugues, Inciarte, Lanza, Lladó, Macció, Massiotti Silveira, Navarro, Nunes Ribeiro, Oller, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Sánchez Varela, Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Viera (don Rivera S.) y Viña.

Total: 60.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Anfusso, Arena, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Buranelli, Cosio, De Dovitiis, Domínguez Cámpora, Etcheverri, Fasciolo Siri, Gomensoro Ruano, Grucci, Gutiérrez, Martínez, Menéndez, Minelli, Pedragosa Sierra, Seoane, Viera (don Atanasio C.), Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 23.

Con aviso, los señores Representantes: Carbajal Victorica, Manini Ríos, Melo, Pintos Curbelo y Salgado.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Alzamora, Arrieta, Astorga, Benia Rovira, Bustillo, Coronel, De Castro, De León, Fusco, Gallinal, Gómez, González (don Lizardo R.), González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Mac-Coll, Moroy, Odizzio, Olivera Ortuz, Paseyro, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Salguero, Sánchez (don Amador), Santos, Schinca, Solares, Suárez, Vasconcellos, Vázquez y Ximénez.

Total: 35.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se entra a la orden del día con la consideración del primer asunto: oir los informes del señor Ministro de Instrucción Pública sobre el contrato realizado con el profesor Césari.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero don José A. Otamendi (hijo).

De mi mayor consideración:

En función al derecho acordado por el artículo 50 de la Constitución, ruego se invite a venir a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública para dar las siguientes explicaciones:

A) Contrato con el profesor Césari.

B) Razones científicas y económicas del referido contrato.

C) Por qué razón no se utiliza la vacuna articarbunclosa del doctor Berta.

Lo saluda.

Ramón Viña, Rep. por Montevideo."

—Tiene la palabra el señor Diputado interpelante.

Señor Viña — Señor Presidente: antes de iniciar mi disertación, deseo formular al señor Ministro de Instrucción Pública mi primera pregunta que consiste en esto: ¿es exacto que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto suspender hasta tanto se realice esta interpelación, la contrata con el profesor francés Césari? Deseo, señor Ministro, conocer la resolución, sin entrar en detalles del asunto, para poder plantear la interpelación desde el punto de vista a que ya he hecho mención en la versión taquigráfica de mis palabras que han sido remitidas últimamente al señor Ministro.

Señor Ministro — El Consejo Nacional [illegible] de Abril resolvió se hiciera saber al Decano de Veterinaria, para que a su vez lo transmitiera al profesor Césari, la suspensión de los efectos del contrato

hasta tanto conocer el resultado de esta investigación.

Señor Viña — Muchas gracias. Formulaba esta pregunta, señor Ministro, porque, como ya lo manifesté en el seno de esta Cámara, no era mi deseo plantear esta interpelación con la única finalidad de pedir un voto de censura al señor Ministro, sino que era para cumplir una fi-[illegible] superior. Entendía que había que tratar por todos los medios posibles, que el Estado no realizará lo que yo consideraba un mal negocio y de que no se agraviara con esta medida a los bacteriólogos compatriotas que estaban en condiciones de preparar la vacuna anticarbunclosa.

Me felicito, pues, de que esa haya sido la medida, porque veo la buena intención e[illegible]olver este asunto, en el que, desde luego, nadie puede ver el interés po-[illegible] pesar de que existen hombres, y existiendo hombres siempre hay pasión. Digo esto, porque he utilizado como fuente principal de mi información al doctor Carvallo Pou, distinguido médico y amigo que, entre paréntesis, señor Presidente, ha sido el que ha dado, en la parte técnica todos los antecedentes que consideraba de capital importancia para poder plantear esta interpelación. Me apresuro a declararlo ante la Cámara para que después, en el calor mismo de la interpelación, no se me pueda objetar que ha sido un amigo o un compañero de lucha electoral el que me ha dado esta información, por ser integrante al mismo tiempo del Consejo de la Escuela de Veterinaria. Los que conocen al doctor Carvallo Pou saben perfectamente que se trata de uno de esos médicos jóvenes, de extraordinarias condiciones—medalla de oro—de méritos indiscutibles y de una honestidad a toda prueba.

Respecto al doctor Berta, señor Presidente, no he tenido todavía el placer de conocerlo ni siquiera de vista; sé que se trata de un sabio distinguido, de condiciones excepcionales. Lo mismo puedo decir del doctor Cassamagnaghi y del señor Rubino.

Ahora bien: al entrar al fondo del asunto sólo quiero decir que trataré de dividir mi pedido de informes presentado al señor Ministro en dos aspectos: el primero, que es la parte científica del asunto; y el segundo, la parte económica de la contrata.

Al entrar a estudiar el aspecto científico de la contrata del profesor Césari creo de imprescindible importancia dar lectura al acta número 38 del Consejo de la Escuela de Veterinaria donde el Consejo resuelve, por indicación del señor Decano, contratar los servicios del profesor Césari. Quiero hacer destacar que de la lectura de esta acta surjen tres hechos para mí importantísimos: primero, es el señor decano de la Escuela de Veterinaria, un preparador de vacuna anticarbunclosa, Director del Instituto de Bacteriología, que tiene a su cargo la preparación de esta vacuna precisamente, el que propone en el seno del Consejo la contrata del profesor Césari; segundo, quiero demostrar también por la lectura de esta acta, que casi no se ha hablado de los cursos que vendría a dictar el profesor Césari. En el transcurso de toda esa acta se puede probar en forma terminante que solamente se habló del preparador de vacunas y creo que ahí está el error en que han incurrido los Consejeros de Estado, al aprobar la sugestión del Consejo de la Escuela de Veterinaria, creyendo que se contrata al profesor Césari para dictar cursos. En realidad, han sido solicitados sus servicios pura y exclusivamente para preparar la vacuna anticarbunclosa. Y quiero también probar con la lectura de esa acta que solamente hubo dos opiniones contrarias, pero son las de los únicos miembros de ese Consejo que dieron razones verdaderamente valederas para que esa contrata no se realizara. Voy, pues, a dar lectura de esa acta.

"Contratación del profesor Césari. El señor Decano manifesta que el motivo de la presente reunión era plantear al Consejo el asunto del epígrafe, el cual tiene antecedentes en la Escuela y que ahora se renuevan con excelentes perspectivas dada la posibilidad de obtener del Banco de la República una suma aproximada a 15.000 pesos que se destinaria para contratar los servicios del doctor Césari con el encargo especial de preparar vacuna anticarbunclosa. Ese préstamo se amortizaría con el 50 o|o de la venta respectiva". Y agrega que: "a pesar de la mala situación financiera porque atraviesa el país, cree que conviene entablar, las tratativas del caso por ser de conveniencia para la Escuela".

Concluye diciendo "que no obstante lo expuesto desea conocer previamente la opinión del Consejo. El doctor Bauzá dice que a su entender la financiación de la propuesta no tiene base sólida, puesto que la salida de la vacuna encontrará serias resistencias pero aún en el caso de que no fuera así y reconociendo la gran capacidad técnica del doctor Césari, negará su voto al asunto, principalmente y en primer término, porque opina que la vacuna debe ser hecha por técnicos nacionales y en segundo lugar por la profunda crisis económica que deprime en estos momentos a la nación, lo que encarecería enormemente los gastos relacionados con los propósitos perseguidos, aún descontando que el producto tuviera una buena aceptación. Considera que podría hacerse un llamado a los técnicos del establecimiento para que tomaran en sus manos la preparación de dicho producto".

Luego viene otra opinión. la opinión de un profesor que se declara partidario de la contrata. Voy a leerla, porque es breve.

Dice el doctor Delgado: "Recuerdo que en otra ocasión el Consejo aprobó la contratación de que se está hablando y por su parte le prestará su apoyo considerando que si el Decano la sostiene es porque la iniciativa facilitada por el Banco de la República y de gran importancia para la Escuela, ofrece una perspectiva de éxito".

[illegible] doctor Carvallo declara: "Omitiré extenderme en consideraciones acerca de la personalidad del doctor Césari, vastamente conocido y admirado en los círculos científicos del universo entero. Igualmente no insistiré sobre la finalidad que habrá impulsado al señor Decano, al proponer la contratación del citado profesor francés, puesto que conocemos los buenos propósitos que animan al Decanato en pro de la Escuela. Sin embargo, no estoy de acuerdo con que lleve a efecto dicho contrato. He aquí los motivos: el país atraviesa en estos momentos por aguda crisis económica y financiera; nuestra Escuela tiene sus recursos seriamente resentidos hasta el punto de que la mayor parte de sus institutos tienen para gastos la exigua y ridícula suma de $ 20.00 unos, otros $ 50.00, con la única excepción del instituto de Bacteriología que goza de una respetable cantidad para gastos mensuales y que tiene a su excelente personal en condiciones de dedicarse de lleno a la tarea de la docencia y de la investigación. Una prueba de lo antedicho es el fruto riquísimo de la labor rendido por dicho instituto. En los otros institutos a cuyo frente hay profesionales muy trabajadores y conscientes de la responsabilidad inherente a sus [illegible]stos, surjen a diario menores dificultades que inhiben los buenos deseos de los técnicos a cargo de esos servicios, pues siempre se tropieza con la carencia de recursos y con el mantenimeinto del personal en situaciones anómalas, a causa de que es necesario atender infinidad de tareas, lo que dificulta que los institutos de la Escuela cumplan con todo rigor los cometidos marcados por la ley. La situación de algunos de estos servicios se remonta a varios años y siempre la carencia de recursos ha sido obstáculo para su mejora. Además, me inclino a no aceptar la contrata basándome en el deseo de ser consecuente con las normas impuestas en los actuales momentos por el Gobierno, normas tendientes a evitar la salida de moneda uruguaya hacia otros países.

"También creo que es necesario independizarnos de la tutela extranjera y marchar con nuestros medios en disciplinas científicas como la Bactereología y anexos, dado que poseemos técnicos nacionales, entre los que citaré — sólo a manera de ejemplo — a los doctores Cassamagnaghi y Rubino, que están completamente capacitados para preparar la vacuna anticarbunclosa, motivo de la contrata del profesor Césari. El doctor Cassamagnaghi, permaneció en Europa durante dos años, al lado de los maestros de la bactereología y aquí ha dedicado su vida a la misma rama de la ciencia: el doctor Rubino, acaba de llegar después de permanecer alrededor de tres años en el viejo mundo y viene precedido de los honores de las academias de medicina de Francia. Insisto en que estos dos técnicos, son garantía más que suficiente para hacer innecesaria la intervención de elementos extraños. Otra razón que fundamenta mi manera de pensar, es la siguiente: siempre que nos hemos hallado en los prolegómenos relativos a la contratación de un profesor extranjero, las opiniones vertidas en el Consejo y fuera de él acerca de la personalidad científica a contratar y de los resultados que rendiría para la institución, no han podido ser más halagüeños; y, sin embargo, al final, el balance de resultados prácticos rendidos a la Escuela y al país han sido distintos a los prometidos e imaginados. A manera de aseveración, invito a los compañeros del Consejo a que piensen en la actuación de muchos técnicos extranjeros contratados por la Escuela y otras instituciones oficiales. El doctor Cassamagnaghi, agradece los elogios que se le han hecho, pero hace notar que el país necesita, para desterrar los extranjeros, una vacuna garantizada por una firma prestigiosa, tal como la del doctor Césari. Además, esa clase de preparaciones requieren un trabajo continuo y exclusivo que él no puede consagrarlo desde su cargo de Decano, sin contar la violencia a que se le sometería al trabajar con un producto relacionado con la colaboración que prestó al citado técnico francés, a raíz de su estada en Francia. En cuanto a la faz financiera, no debe alarmar porque — como ha dicho — los gastos se pagarían con el producido de la vacuna. El doctor Bauzá no cree que es indispensable la tutela de una gran firma para acreditar un producto cuando él es bueno, citando a modo de ejemplo, los garrapaticidas nacionales que se han impuesto, en absolu[illegible] Comparte los reparos del señor Decano en cuanto la imposibilidad de dedicarse a la preparación de la vacuna; pero estima muy factible encontrar un [illegible]ento nacional, tal vez entre sus propios colaboradores, que pudiera tomarla [illegible] cargo. A continuación hace algunos cálculos sobre expendio y precios actuales de la vacuna, para demostrar los inconvenientes con que se tropezaría para vender, en competencia con los prepara-[illegible]s, y sigue diciendo que sus opiniones, inspiradas en el deseo de servir a la profesión, no excluyen la presentación de una fórmula que permita la intervención del doctor Césari, la que

podría ser, por ejemplo: la preparación de la vacuna con la base de la semilla de dicho profesor, pero patrocinada y ejecutada por la institución, entregándose a su autor un porcentaje razonable que se fijaría justamente con los demás detalles, entre los cuales cabría la venida temporaria y a corto término del referido profesor. El doctor Chelle considera que no debe encararse con tanto optimismo la posibilidad de lograr una vacuna anticarbunclosa nacional y recuerda con tal motivo las incidencias e inconvenientes a que dió lugar, hace algunos años, la presentación de un producto análogo al nombrado, propiedad del doctor Cassamagnaghi. Posiblemente fué el recuerdo de estos procedentes que llevaron algún tiempo tiempo después, al doctor Berta, a pronunciarse en contra del contralor de idéntico preparado, ejecutado por oficinas ajenas al instituto que dirige. Frente a estos antecedentes, es natural que abrigue temores con respecto a si el éxito será el mismo, con o sin el doctor Césari, máxime cuando piesa en todos los obstáculos que se le han opuesto últimamente a las iniciativas del Instituto de Bactereología. Finalmente piensa que esta clase de iniciativas tienen que estar siempre firmemente respaldadas y que la presencia de un técnico extranjero en la Escuela, no la consideraría como un hecho desfalorable. El doctor Carballo expone: Que de acuerdo con lo que ha manifestado ya y habiendo el doctor Cassamagnaghi preparado una vacuna anticarbunclosa, con gran antelación a los trabajos que realizó sobre dicho tema con el profesor Césari, no puede existir el inconveniente o el escrúpulo a que alude el señor Director del Instituto de Bactereología, relacionado con lo que pudiera pensar el sabio francés, si el doctor Cassamagnaghi preparara ahora, una vacuna anticarbunclosa. Prepararía, no la vacuna en la que trabajó con el doctor Césari, sino la vacuna de la cual es autor el referido técnico nacional.

Así mismo, no comparte los argumentos del doctor Chelle, en lo relacionado con dificultades y obstruccionismo a las pruebas de la vacuna del doctor Cassamagnaghi, pues si por lo que manifiesta el doctor Chelle, en aquella lejana época existió obstruccionismo (hecho que hasta ahora ignoraba) en el presente actúan otros hombres y tiene la seguridad que, aún cuando no sea más que por espíritu de patriotismo, tendrán que estimular la vacuna del doctor Cassamagnaghi, o de algún otro técnico bien inspirado y capacitado. Después de las varias consideraciones expuestas en el largo debate del asunto y modificando el motivo del préstamo a realizar con el Bnco de la República, gustoso votará la realización del préstamo destinado a la preparación de la vacuna anticarbunclosa y otros productos bactereanos. Votará en cambio, negativamente, lo que se relaciona con la contratación del profesor Césari, porque la cree innecesaria. El doctor Badano considera que por lo visto las opiniones armonizan en cuanto a la presencia del doctor Césari variando únicamente con respecto al tiempo de permanencia. De conformidad con estas ideas, propone: primero, que el señor Decano converse nuevamente con las autoridades del Banco y las imponga de las condiciones sugeridas por el doctor Bauzá. Segundo: que se le hagan conocer las mismas al doctor Césari, pero sin indicarle sue es esta la única forma viable, dejando así el camino abierto para la contratación directa indicada por el Decano. El doctor Freire hace notar que en realidad se ha desnaturalizado el pensamiento del Decano, pues a su juicio, lo que pretende éste, es que Césari venga a dirigir las operaciones destinadas a dar salida a una vacuna ya experimentada y preparada, lo que es muy distinto a pulsar el sentir de los técnicos que se encuentran capacitados para elaborarla. En estas condiciones se obtendrá o no se obtendrá éxito, pero en cualesquiera de los casos el asunto llevará mucho tiempo. En cambio, con la venida de Césari ya sabemos a qué atenernos. El doctor Bauzá dice: Que todo lo expuesto demuestra que tal vez fuera conveniente tomarse un plazo para resolver; pero ante las manifestaciones del señor Decano, de que las autoridades del Banco apremian la solución del asunto, piensa que se podría traer al doctor Césari; con una denominación más amplia que la de preparador, como por ejemplo, la de Asesor Técnico del Instituto de Bacteriología".

Quiero destacar con esto que la acepción más amplia que se la ha dado en el Consejo, ha sido precisamente la que ha tenido en cuenta el Consejo Nacional de Administración para contratar al profesor Césari, y de la discusión que se ha tenido en el seno del Consejo de Estado, se desprende claramente que ha tenido como causa, como móvil, no tanto la preparación de la vacuna, sino los beneficios enormes que aportaría la presencia del profesor Césari al frente al Instituto de Bacteriología.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Señor Presidente: me voy a permitir solicitar al señor Ministro, para poder seguir el curso de mi diseratación, una segunda pregunta, que es esta: ¿qué trámite se le dió a una nota enviada por la Sociedad de Medicina Veterinaria que se dirigió al señor Ministro haciendo sus apreciaciones sobre el contrato del profesor Césari?

Señor Ministro — En mi exposición haré referencia a la nota de la Sociedad de Medicina Veterinaria, aunque desde ya le puedo adelantar al señor Diputado que el Consejo Nacional se impuso de esto.

Señor Viña — Me extraña, señor Presidente, porque el Presidente de la Sociedad de Medicina Veterinaria ha ido a las oficinas del Ministerio de Instrucción Pública, y le han comunicado que la nota de la Sociedad de Medicina Veterinaria no había tenido trámite. Y es extraño realmente que en el seno del Consejo no se haya tenido en cuenta una opinión tan valiosa como es la de la Sociedad de Medicina Veterinaria, que, por otra parte, está compuesta por un selecto conjunto de jóvenes médicos veterinarios de una reconocida capacidad, cuya opinión es valiosísima.

Ahora, podrá explicarse el trámite que ha seguido la nota, y lo explicará el señor Ministro; pero lo inexplicable, señor Presidente, es que la prensa casi en general, con honrosas excepciones, no le haya dado publicidad a esa nota. Y nos consta positivamente que se hicieron trabajos de toda índole para que no se diera a conocer esa opinión tan valiosa como lo es la de la Sociedad de Medicina Veterinaria. Y hasta más: puedo agregar que en el seno de la Sociedad ha existido, después de este asunto, un gran malestar ocasionado por una cantidad de médicos veterinarios adictos al señor Decano que están haciendo trabajos incalificables para que se borren los socios de esa entidad ocasionando grandes trastornos, lo que vendría a probar aquello de los trabajos subterráneos a que me referí hace un momento, lo que es de todo punto de vista criticable, porque no es admisible que esa sociedad que tiene al frente — al dotcor Luis Murguía — miembro mocionante, laboratorista distinguido — al doctor Manuel Castelo, técnico joven de grandísima preparación; al doctor Lázaro Lujambio, médico veterinario criterioso e inteligente; al doctor Libero Rossi, elemento estudioso y al doctor Humberto Badano, no se le hubiera tenido mayor consideración.

Yo, señor Presidente, hacía destacar este asunto, porque creo que no está bien comprendida la función de médico veterinario cuando se cierran en su círculo, y todo lo ven mal constantemente y llevan, por decir así, una especie de inquina personal contra todos los que no piensan como ese círculo de la Escuela Veterinaria, ocasionando serios trastornos a una profesión tan noble y que debe rendir tantos beneficios para el país.

Por esta causa, señor Presidente, aunque sacrifique un poco la atención de la Cámara, me permitiré dar lectura a un pequeño párrafo de un gran trabajo del doctor Manuel Mattos — destacado técnico profesional — porque tengo la esperanza de que esta interpelación, aunque no consiga el número de votos suficiente para poder llegar a la solución favorable que sostengo, alcance, si es posible, a algunos profesionales que no han sido conscientes en sus puestos y han asumido una posición que es criticable desde el punto de vista moral. Por eso voy a leer ese trabajo y creo que pueda ser útil para algunos que no es difícil que estén presentes en este momento en el recinto.

"Para que todos y cada auno de nosotros" (dice el doctor Mattos) "sea consecuente con la obligación que nos corresponda en este consorcio, estamos moral y materialmente obligados a respetar y defender la labor de los demás, y siempre que por el apasionamiento o el extravío de alguno, hecho muy natural y humano dentro de las colectividades, llegara a apartarse de la rectitud de proceder, transformándose así, no solamente en un simple factor negativo, sino en una seria amenaza para la integridad profesional, es obra recta y justa ética hacerlo reaccionar, llamándole al orden en el cumplimiento estricto de sus deberes, haciéndole saber que no es posible que por mezquinos procederes, por caprichos egoístas, por bajos intereses puramente personales, muchas veces equivocadamente comprendidos o simplemente por un sentimiento innoble de envidia, se arrastre al lodo a nuestra querida y preciada profesión que no es patrimonio de uno, sino que pertenece por igual a todos."

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?

Señor Viña — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo — ¿El señor Viña se refiere a que los párrafos leídos sobre los profesionales—que pertenecen al doctor Mattos—pueden alcanzar o servir para dar una lección a los técnicos que se encuentran en este recinto?

Señor Viña — Eso podía ser útil—lo dije bien claro y me extraña que el doctor Arrarte Corbo no lo haya oído así—para los técnicos o—no sé si estarán incluídos en ellos—para esos profesionales que no saben cumplir con su deber en un asunto de índole científica y están minando una sociedad en ese sentido, como lo declaré en el seno de la Cámara, diciendo respecto de la Sociedad de Medicina Veterinaria, por el hecho de haber estado en oposición, que había veterinarios que estaban haciendo esfuerzos para que se borraran sus socios, haciendo tambalear una institución de esa naturaleza. A ellos, a los que hicieron trabajos subterráneos, a los que no supieron cumplir con su deber, a esos me refiero.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Yo creo que el señor Diputado no tiene el derecho de seguir adelante sin decir cuáles son los señores Diputados a que él alude.

Señor Viña — Yo no me he referido a ningún señor Diputado. He dicho "que están en este recinto".

(Murmullos).

—Creo que está aclarado. No es ningún Diputado, para tranquilidad del señor Diptuado.

Señor De Mula — No necesitaba de ello, para estar tranquilo; pero no me parece que sea razonable decir las cosas en esa forma, para que se pueda sospechar de algún Diputado.

Señor Viña — Lo dije bien claro y creo que el señor Diputado De Mula...

(Murmullos).

—Continúo, señor Presidente.

¿Por qué razón no se consultó a los técnicos compatriotas que estaban en condiciones de preparar la vacuna anticarbunclosa?

Existiendo en el país personas de reconocida capacidad en la materia, como los doctores Rubino y Berta, ¿cuáles han sido las causas para que el Consejo de la Escuela de Veterinaria no se hubiera dirigido previamente a esos señores bacteriólogos compatriotas y consultándoles en un asunto que lo pudieron haber resuelto en muy pocos días? En cambio, se ha preferido contratar al profesor Césari.

Sería de mi parte, hasta si se quiere, una verdadera imprudencia, pretender negar las condiciones extraordinarias del profesor francés. Me adelanto a lo que me va a decir, con seguridad, el señor Ministro referente a las condiciones extraordinarias que caracterizan al profesor Césari. Lo sé y lo sé perfectamente Lo he oído de labios del doctor Hormaeche, que ha estado junto al profesor Césari en el Instituto Pasteur, y sé perfectamente que se trata de un etxraordinario profesor en bacteriología y que traería evidentemente aquí—no lo desconozco, señor Ministro,—gransísimos beneficios para nuestro país, si el señor Césari viniese a preparar una vacuna, a dictar cursos, pero no por un mes, dos, ni por tres, sino que viniera a dictar cursos en medios donde realmente pudieran rendir más tarde resultados.

Fracasando, unes — vamos a suponer — los bateriólogos compatriotas, nunca debió haberse ido a la solución francesa, sino a la solución americana; y esto, señor Presidente, está asentado en bases sólidas y con elementos serios porque de la simple lectura de las ventas que tienen las vacunas anticarbunclosas en el país, se puede probar que la vacuna francesa, o sea la Pasteur, es la que menos se vende. La Manguinos, la brasileña, la Liniers, la Sívori, son las que más se utilizan.

Por otra parte, considero que por la característica del clima, por la forma en que se desarrolla la ganadería en nuestro país, similar a la de la Argentina y del Brasil, es mucho más conveniente que sean instituciones americanas las que den al país también, una vacuna casi seguro mejor que la francesa, que en la práctica a sido desechada por los que la utilizan.

Voy a dar lectura de un informe técnico, porque en este momento me veo obligado...

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?...

En esa ineficacia de la vacuna franceso, ¿usted incluye a la Pasteur?

Señor Viña — Sí, señor. A esa me refiero.

Señor Alonso Montaño — ¿Que ha fracasado en el país, dice?

Señor Viña — Es la que menos se vende.

Señor Alonso Montaño — Por el precio elevado. Ese es otro problema distinto.

(Murmullos).

Señor Viña — Dice el informe a que hacía referencia: "La virulencia del germen y consecuentemente la gravedad de la epizootias, depende mucho del terreno y circunsfusa (clima, vegetación, humedad, arrastres pluviales, etc.). En nuestro medio es sabido que hay mayor gravedad en el litoral del Uruguay y del río Negro que en el Este, por ejemplo. También en la Argentina es ya clásica la virulencia del carbuncio en Corrientes y Entre Ríos, etc. (el carbuncio es enfermedad de las tierras húmedas).

Hay razas animales menos resistentes que otras a esta epizootia, por ejemplo, el ganado holandés (y el lechero en general), es más frágil ante la infección carbunclosa que nuestros Hereford de carne. Probablemente influya aquí el método de crianza que exige la estabulación, comida de ración, etc., y aleja al ganado del campo bruto; con lo que resultan animales más delicados y menos vacunados por pequeñas infecciones naturales. Pero el hecho bien comprobado es que los ganados europeos, criados a galpón o medio galpón y rodeados de cuidados, son más sensibles que los nuestros y requieren vacunas más "flojas" y que nuestras haciendas, sometidas al carbuncio más virulento, necesitan vacunas más "fuertes". Conviene, pues, hacer vacunas "regionales" y conservarlas "en la misma región" y no aplicar vacunas "extranjeras" y que se vigilan desde el "extranjero". Es naturalmente posible llevar a Europa los virus uruguayos, pero no es tan fácil llevar allá el ganado uruguayo para experimentar sobre él y no sobre el ganado de Europa. En cuanto a las experiencias con pequeños animales de laboratorio solamente (cosa factible en Europa), es insuficiente y la única prueba decisiva es la hecha sobre la misma especie animal a que la vacuna es destinada.

Preferiblemente, pues, analogía de clima, de terreno, de razas animales, por igualdad de modo de explotación zootécnica, etc., es operar en el Uruguay o en América, con virus uruguayo, ganado uruguayo y técnicos uruguayos que luego se queden en el país para asegurar el correcto contralor. Entiéndase bien que lo que se necesita no son algunas dosis o millares de dosis de vacuna, lo que se requiere es la "producción permanente" de toda la vacuna necesaria, lo que implica la "permanencia" de personal técnico capaz."

Desde luego, que cuando se da lectura a una nota y una autoridad como es en la materia, evidentemente, el doctor Arrarte Corbo...

Señor Arrarte Corbo — No, señor.

Señor Viña — ...estalla en manifestaciones de protesta, casi me inclino a creer que tengo razón, o, más bien dicho, que la tengo toda, señor Presidente, porque, de lo contrario, el señor Diputado Arrarte Corbo, después que terminara yo, no podría hablar. De manera que cuando le toque el turno, tengo la seguridad que le va a ser muy fácil probarlo, si es así como lo manifiesta el señor Diputado.

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

—Ahora bien: entramos al aspecto que — para mí — es el más interesante, señor Presidente, de todo este asunto, que es al vacuna del doctor Berta.

Hablar del hombre en este momento, creo que es innecesario, porque, aunque no lo conozcan al doctor Berta, es difícil qué no hayan tenido referencias de este distinguido sabio. La generosidad del doctor Berta la sabe ya la Cámara, porque en las cuestiones previas lo he dicho: apenas ha descubierto su vacuna anticarbunclosa la ha donado al Consejo de la Facultad de Medicina y en cuanto al ensayo de la vacuna del doctor Berta, también ya lo he manifestado en Cámara, se han llenado todos los requisitos que se siguen comúnmente con todas las vacunas que se han experimentado. Y hasta puedo agregar un detalle dado por el distinguido bacteriólogo doctor Hormaeche, que me decía hace pocos días que él ha sido el encargado de preparar el virus, y que el virus carbuncloso de la vacuna del doctor Berta que había de ser sometido a la prueba, era tan patógeno que los animales murieron en un intervalo de dos, tres o cuatro días. Me observaba el caso de una vacuna que se vende en el país, en que de los animales testigos, inyectados por un virus tan poco patógeno, no había muerto ninguno.

Al llegar a la vacuna dl doctor Berta, llegamos a una parte realmente criticable de todos los que han querido oscurecer el valor científico de esta vacuna, y son los que han pretendido hacer creer por la prensa y en conversaciones de círculo, que la vacuna del doctor Berta había fracasado porque los animales de la experiencia a los cuarenta días habían fallecido.

Aunque sacrifique, señor Presidente, la parte expositiva de esta interpelación, aunque la haga monótona por la lectura de documentos, voy a permitirme leer, sin embargo, uno que conceptúo interesante para la interpelación.

Ese documento es terminante; es un documento categórico que va a probar hasta la evidencia que la vacuna del doctor Berta es extraordinaria, y que los que han hablado o han sostenido que los animales murieron después de las pruebas, quedan en un terreno pésimo. Previamente, quiero dar los nombres de las personas que firman este documento: son los doctores Manuel Quintela, Alfredo Navarro, Justo González, Estenio Hormaeche y Edmundo Bacigalupi. La lectura de este documento probará también que no necesitamos de la venida de un técnico francés con todas las condiciones que yo nunca he negado ni negaré, pero que es innecesaria cuando existe en el país una vacuna probada, una vacuna experimentada, que está en condiciones excepcionales, porque está pronta para la venta, en una palabra.

Dice así: "La Comisión designada por la Facultad de Medicina para efectuar los ensayos de contralor de las vacunas anticarbunclosas preparadas por el doctor Berta, enterada de que en algunas publicaciones se ha pretendido, insidiosamente, hacer creer al público que dichas vacunas habían fracasado, considera de su deber hacer al respecto las siguientes manifestaciones: De las cuatro experiencias realizadas por esta Comisión — dos en lanares y dos en bovinos— sólo se discute la que se llevó a cabo hace poco tiempo, con las vacunas doble y única para bovinos, envejecida tres meses".

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?...

¿Quiénes hacían esas impugnaciones a la vacuna del doctor Berta?

Señor Viña — Dice la Comisión encargada por la Facultad de Medicina que eran publicaciones insidiosas. Se refiere a distintas publicaciones que aparecieron en los diarios, señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

Señor Rodríguez Fabregat — ¿No había técnicos, profesionales del país que se opusieron a la vacuna del doctor Berta en ese momento?

Señor Viña — Es posible.

Señor Rodríguez Fabregat — Y en tanto la Facultad de Medicina y el Poder Administrador en cierto modo amparaban al doctor Berta para sus ensayos, ¿otros profesionales trataban de negarle méri-

tos a la vacuna que el doctor Berta preparaba?

Señor Viña — Es posible.

(Interrupciones).

—Prosigo la lectura.

"Nos ocuparemos, pues, únicamente de esta última, dejando de paso establecido que el resultado de las tres pruebas restantes, constituiría, para cualquier vacuna antituberculosa y en cualquier país del mundo, un éxito indiscutible. De los 20 bovinos utilizados en esas experiencias, 10 fueron inoculados con vacuna doble, el 20 de Agosto y el 1.o de Setiembre, respectivamente, y en esta última fecha se aplicó la vacuna única a los 10 bovinos restantes. La vacunación fué perfectamente tolerada por esos animales, a tal punto que éstos, flacos y en estado deficiente al iniciarse la experiencia, se hallaban, al terminar el período de vacunación y en el momento de inocularse el virus de prueba, en condiciones excelentes, habiendo engordado de una manera notable. Es, por lo tanto, falso de toda falsedad, cuanto se diga contra la inocuidad de la vacuna del doctor Berta.

El 17 de Setiembre se procedió a inyectar el virus carbuncloso de prueba a los 20 bovinos vacunados y a los otros 10 bovinos testigos, es decir, no vacunados. El resultado es ya conocido: todos los animales vacunados resistieron admirablemente, todos los bovinos testigos murieron de carbunclo.

Cuando la Comisión se reunió el 6 de Octubre, esto es, 19 días después de la inoculación del virus de prueba, para dar término a la experiencia, pudo comprobar que todos los animales vacunados se hallaban completamente sanos, gordos, con un estado general floreciente. En ese momento, habían transcurrido ya 14 días sin que ninguno de los bovinos tuviese fiebre u otro trastorno patológico que pudiese atribuirse a la inoculación del virus.

Al dar por terminado este ensayo al cabo de 19 días después de la aplicación del virus de prueba, esta Comisión no ha hecho más que ajustarse a la práctica seguida en todas las experiencias de contralor de vacunas anticarbunclosas realizadas hasta la fecha en nuestro país. En efecto, en todas estas pruebas, la duración del plazo de observación de los animales vacunados ha sido, muy poco más o menos, de 20 días a contar desde la inoculación del virus carbuncloso. En todas ellas se ha aceptado el principio, generalmente admitido, de que cuando un animal vacunado sobrevive en buenas condiciones, 15 a 20 días a la inyección del virus de prueba, ese animal se halla definitivamente curado. Si se quisiera aducir, contra lo que acabamos de expresar, alguno que otro caso aislado de muerte tardía, contestaríamos que hechos de esa naturaleza son aún de muy dudosa interpretación y tan excepcionales que en realidad confirman el principio general antes enunciado. Y si se llegase a demostrar, lo que no se ha hecho hasta ahora, que el plazo de 15 a 20 días de observación es insuficiente para juzgar sobre la eficacia de una vacuna anticarbunclosa, en ese caso, por razones científicas y también por razones de equidad —que los ocultos impugnadores de nuestro fallo parecen no haber tenido en cuenta — habría que repetir no sólo los ensayos que esta Comisión ha efectuado con las vacunas del doctor Berta, sino también todas las experiencias de contralor que hasta la fecha se han realizado con las vacunas anticarbunclosas aprobadas oficialmente en nuestro país.

"Esta Comisión tendría el derecho indiscutible de dar término aquí a sus manifestaciones, expresando: 1.o que las vacunas anticarbunclosas han sido sometidas a prueba en las mismas condiciones fundamentales que las Comisiones oficiales de contralor han adoptado hasta el presente; 2.o que los resultados de las pruebas demuestran que esas vacunas son excelentes, tanto a lo que a su inocuidad como en lo que a su eficacia se refiere. 3.o que de acuerdo con la práctica seguida hasta ahora en los ensayos similares, esta Comisión no tiene por qué preocuparse de lo que ha ocurrido una vez terminada la experiencia con los animales utilizados en ella.

Sin embargo, esta Comisión entrará a analizar los hechos sucedidos después de analizar las pruebas, movida exclusivamente por el propósito de destruir las versiones malevolentes a que han dado lugar esos hechos.

El 6 de Octubre, considerando haber cumplido con los cometidos que le encomendara el Consejo de la Facultad de Medicina, esta Comisión se retiró del terreno de experiencias, dejando en éste, a cargo de los peones cuyos servicios se habían utilizado hasta entonces, 21 animales bovinos, de los cuales 20 eran vacunados y otro no vacunado, que se había utilizado para los ensajos previos del virus de prueba. En cuanto a los lanares empleados en el ensayo de la vacuna respectiva, fueron retirados por el doctor Berta, para ensayar en ellos la duración de la inmunidad y se hallan actualmente alojados en las azoteas del Instituto de Higiene Experimental.

Los bovinos debieron ser entregados, de acuerdo con los deseos del doctor A. Gallinal, que los había cedido generosamente, al Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria. Pero no habiendo podido obtener de inmediato el Director de ese Instituto profesor K. Schern, los recursos necesarios para mantener esos animales, éstos quedaron en el campo de experiencias hasta el día 29 de Octubre. En la mañana de este día, a las 9 horas, el doctor Berta envió uno de los peones del Instituto de Higiene al campo de experiencia, a fin de que activase los trabajos para dejar libre ese terreno lo más pronto posible. Al cabo de pocos minutos, el peón comunica telefónicamente que en la madrugada habían sido retirados por orden del profesor Schern diez vacunos, que ocho animales habían muerto en la noche del 28 al 29, y que en el terreno sólo quedaban tres bovinos con vida, uno de ellos moribundo. De inmediato el doctor Berta se trasladó al local de las experiencias, acompañado por el miembro de esta Comisión, doctor Hormaeche, hallando dos vacunos con vida y otro muerto, y comprobando, además, con estupefacción que los otros ocho animales muertos habían desaparecido. Se interrogó al respecto a los peones, quienes contestaron que los animales muertos habían sido retirados por las mismas personas que habían llevado los otros bovinos. Los doctores Berta y Homaeche se retiraron entonces, después de extraer del bovino muerto que pudieron observar el material necesario para efectuar un análisis bacteriológico. En la tarde de ese mismo día, el doctor Berta comunicó por nota al Decano de la Facultad de Medicina los hechos que acabamos de narrar.

Antes de seguir adelante tratemos de resolver el problema curioso y muy interesante que aquí se plantea: ¿quién hizo retirar los animales muertos del campo de experiencias? Los peones que cuidaban de esos animales niegan terminantemente haber intervenido en cualquier forma en ese sentido. Por otra parte, existe la absoluta seguridad de que ningún funcionario del Instituto de Higiene puede ser responsable de ese hecho, porque cuando se supo en ese Instituto que ocho bovinos habían muerto "estos animales ya habían sido retirados del campo de experiencias" por los carros de la Policía Sanitaria de los Animales. Hasta ahora esta Comisión ignora quién dió orden o aviso a la Policía Sanitaria de los Animales para que retirase los bovinos muertos; sea quien fuere, es probable que esa persona haya procedido con buenas intenciones, pero es seguro que esa intervención ha tenido como consecuencia impedir que esta Comisión examinase los animales muertos y llegase a conocer quizás las causas que habían provocado su muerte.

Al día siguiente, 30 de Octubre, fueron llevados a la Escuela de Veterinaria los otros dos bovinos que quedaban aún en el local de las experiencias. Varios días después, el Director del Instituto de Higiene recibió una nota del Decano de la Escuela de Veterinaria, fechada el 4 de Noviembre, en la que se le comunicaba que 7 de los doce animales llevados a la Escuela de Veterinaria habían muerto en el camino o al poco tiempo de llegar a ella. En total, pues, sucumbieron 16 bovinos sobre 21, o sea aproximadamente, el 80 o|o en el espacio de treinta y seis horas, más o menos.

¿De qué enfermedad murieron esos 16 bovinos? Alguien ha insinuado, — considerando sin duda que una afirmación categórica haría correr un riesgo excesivo a su reputación científica, — que la muerte de esos animales debe ser considerada como una consecuencia tardía de la inoculación del virus de prueba, excesivamente activo que le fué inoculado. El autor de esta insinuación no se ha detenido seguramente, ni un instante siquiera, a reflexionar sobre los siguientes hechos:

1.o Entre la inoculación del virus carbuncloso y la muerte de los bovinos transcurre un plazo de 42 días: durante 35 días, por lo menos, esos animales se mantienen completamente sanos: súbitamente enferman y mueren en 36 horas. Admitir que en esas condiciones 16 animales sobre 21 pueden haber muerto del carbunclo que se les inoculó un mes y medio antes, que todos han perdido casi simultáneamente la inmunidad que les confirió la vacunación, equivale a dar demostrado sin pruebas, "a priori", un hecho nuevo, sin precedentes, que implicaría el derrumbe de muchas de las nociones fundamentales clásicas que poseemos sobre la enfermedad carbunclosa.

2.o El gérmen del carbunclo persiste algún tiempo en el organismo, pero, como lo han demostrado los trabajos del eminente profesor Kraus, en los animales vacunados e inoculados con virus carbunclosos que sobreviven en buenas condiciones—es el caso de nuestros bovinos —el virus se atenúa rápidamente y al cabo de 10, 20 o 30 días, a lo sumo, los gérmenes del carbunclo que aún pueden hallarse en el organismo de esos animales, han perdido toda virulencia. ¿Cómo admitir, entonces, sabiendo esto, que el virus carbuncloso inoculado a los bovinos en nuestras experiencias, haya podido acabar 42 días después, de una manera fulminante, con 16 animales sobre 21?

3.o Los lanares vacunados se hallan hoy a 60 días de la inoculación del carbunclo con vida y en excelente estado. ¿Cómo explicar que los lanares—animales tan sensibles al carbunclo—no hayan experimentado los efectos tardíos del virus muy activo que les fué inyectado y que, en cambio, los bovinos—mucho más resistentes a la enfermedad—hayan muerto en la proporción de un 80 o|o?

A cualquier persona medianamente entendida en la materia, le bastarían los hechos que acabamos de enunciar, para desechar "a priori", por inadmisible, de acuerdo con todo lo que se sabe sobre el carbunclo, la hipótesis de que los bovinos en cuestión hayan muerto de esta enfermedad. Pero hay más, aún. Existen otros hechos que por su valor decisivo hacen innecesaria toda discusión al respecto.

Varios de los bovinos que sucumbieron en el local de la Escuela de Veterinaria han sido prolijamente examinados por los profesores Kurt Schern, Director del Instituto de Bacteriología de esta Escuela y C. Freyre Muñoz, Vocal del Consejo Directivo de la misma. Estos distinguidos técnicos han tenido la deferencia de comunicar a esta Comisión el resultado de sus investigaciones, y, basándose en el resultado de las autopsias y análisis bacteriológicos—exámenes microscópicos, cultivos e inoculaciones—que han efectuado, afirman categóricamente que los bovinos examinados por ellos "no han muerto de carbunclo". Por su parte, un miembro de la Comisión, el doctor Hormaeche, declara que ha efectuado el análisis bacteriológico del material extraído del único bovino muerto que pudo hallar en el campo de experiencias, y que no ha encontrado el gérmen del carbunclo. Y como es la evidencia que una sola y misma causa ha provocado la muerte de todos los bovinos, puede afirmarse que éstos no han muerto de carbunclo.

Ahora bien: la vacuna anticarbunclosa posee una acción específica: inmuniza contra el carbunclo, sólo contra el carbunclo y no contra cualquier otra enfermedad. Por lo tanto, la muerte tardía de los bovinos utilizados en las experiencais que hemos realizado con la vacuna anticarbunclosa del doctor Berta, carece en absoluto de toda significación desfavorable para la eficacia de dicha vacuna, eficacia plenamente demostrada por esa misma experiencia.

¿De qué han muerto, entonces, esos animales? Esta Comisión no puede pronunciarse aún definitivamente a ese respecto. Está demostrado que, por desidia de los peones encargados de su custodia, los bovinos en cuestión estuvieron tres o cuatro días, entre el 20 y 24 de Octubre, completamente privados de alimentos; pero las autopsias practicadas por el profesor Schern y el profesor Freyre Muñoz, parecen demostrar que el hambre no ha ocasionado, directamente por lo menos, la muerte de los animales. Los distinguidos técnicos que acabamos de nombrar opinan, sin afirmarlo aún categóricamente, basándose en las lesiones que han comprobado en la autopsia y en el hecho de haber aislado en un bovino el gérmen de la septicemia hemorrágica, que es esta la enfermedad responsable de la muerte de los bovinos. Corroboraría esta suposición el hecho, señalado ya en nuestro informe, de que uno de los lanares murió de septicemia hemorrágica comprobada por el exámen bacteriológico de la sangre, de los gánglios y del bazo. Finalmente, algunos miembros de esta Comisión, en posesión de datos que no es conveniente aún dar a la publicidad, e impresionados por el hecho verdaderamente sugestivo de la muerte casi simultánea de los animales, creen que éstos han sucumbido a consecuencia de una intoxicación, quizás intencional, y lamentan que no se haya practicado el examen toxicológico de las vísceras, el cual podría haber aclarado todas las dudas que subsisten al respecto.

En resumen, esta Comisión mantiene integralmente las conclusiones a que ha arribado en su informe, conclusiones enteramente favorables a las vacunas anticarbunclosas preparadas por el doctor Berta, y agradece a los profesores Schern y Freyre Muñoz su valiosa y eficaz colaboración. — (Firmado): Manuel Quintela. — Alfredo Navarro. — Justo González. — Estenio Hormaeche. — Edmundo Bacigalupi."

Señor Presidente: si este documento aún no fuera suficiente, voy a probar que las experiencias de las vacunas del doctor Berta han continuado. El doctor Piegas, — no sé bien en qué Departamento, — posee un campo llamado "Malditos", de esos en los cuales los animales, al pisar en ellos, por ser zonas completamente infectadas de carbunclo, mueren como fulminados. Pidió, en conocimiento de la vacuna del doctor Berta, porque no le habían dado resultado las que se vendían en plaza. Me consta que se ha dirigido al doctor Berta diciéndole que ha cesado completamente la muerte de sus ganados desde el momento que fueron inoculados con la vacuna anticarbunclosa del doctor Berta.

El doctor Omar Viera ha hecho experiencias con la vacuna del doctor Berta, y no con vacunas envejecidas de tres meses, — un caso extraordinario que probaría la eficacia superior de la vacuna del doctor Berta sobre todas las otras,— es decir, con vacunas envejecidas hace dos años.

El doctor Justo J. Orozco, distinguido médico veterinario, también ha hecho experiencias con la vacuna del doctor Berta, y me consta, señor Presidente, que ha hecho experiencias sobre dos mil vacunos, y desde que ha inoculado sus reses no ha tenido una sola muerte más, a pesar de ser una evidente preocupación de este médico veterinario la forma considerable con que iba perdiendo sus haciendas.

Y debo agregar un dato más todavía: que el doctor Berta en estos momentos tiene un millón y medio de dosis de vacunas dobles anticarbunclosas prontas para la venta, y sé perfectamente que el señor Ministro, y con seguridad mi distinguido amigo el doctor Arrarte Corbo, cuando hagan uso de la palabra, van a hacer hincapié en esto: ¿por qué no se vende la vacuna del doctor Berta? Y yo me voy a adelantar diciéndoles, señor Presidente: se debe a un conflicto que existe entre dos institutos: el de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina y el de Productos Zooterápicos. Entiende cada uno de estos dos Institutos que ellos tienen, el de Productos Zooterápicos, el exclusivo derecho de examinar si esas vacunas están o no en condiciones de venderse, y entiende el doctor Berta, como Jefe del Instituto Experimental, que siendo ese también un Instituto del Estado, que tiene a su cargo la preparación de productos tan delicados como son las vacunas antipestosas, para el tifus, la difteria, que son productos para medicina humana, tan delicados, no se le puede negar competencia como para que sus productos no estén en condiciones de ser también controlados por esa oficina.

Desde luego, cuando se trate de este punto, estaré en condiciones de contestar a los que impugnen, o crean ver en ello una forma en que el doctor Berta se ha cobijado para no dar a conocer su vacuna.

Señor Rodríguez Fabregat—¿Me permite?... Al revés, pudo provocar una verdadera perturbación en los trabajos del doctor Berta.

Señor Viña — Y que la ha provocado.

Señor Rodríguez Fabregat—Muy bien: la provocó, y los Poderes Públicos estuvieron en favor de los ensayos de la vacuna del doctor Berta...

Señor Viña — Es exacto.

Señor Rodríguez Fabregat — ... porque precisamente, las gestiones de la Comisión de Ensayos Zooterápicos lo que traían eran dilaciones sin fin, cuestiones ante el Poder Administrador, verdaderos conflictos de jurisdicción, porque en tanto el Instituto Experimental de Higiene de la Facultad de Medicina quería ensayar por sí la vacuna, la Comisión de Productos Zooterápicos reclamaba para ella los ensayos y el dictamen sobre esos productos.

El señor Diputado debe saber cómo se resolvió todo ese conflicto, y precisamente, por la solución a que llegó el Poder Administrador, es que pudo marchar adelante ese asunto. Ahora, si en aquel instante la Comisión de Productos Zooterápicos, constituída en general por médicos veterinarios, realizaba esta oposición al ensayo por la Facultad de Medicina de los productos eso debe mover al señor Diputado a considerar est asunto bajo esa luz que en realidad arroja verdadera claridad.

Señor Viña — Cuando llegue el momento, señor Diputado, consideraré ese punto. Por ahora me propongo tratar, para terminar, el aspecto económico de este asunto.

Cuando se piensa realmente en el aspecto económico del asunto, es tan ridículo, señor Presidente, ir a contratar a un profesor francés gastando 15.000 pesos, sabiendo perfectamente cómo se encuentra esa Escuela de Veterinaria, completamente abandonada, y cuando se piensa que, en concepto global, — podríamos decir, — de vacunas no salen del país anualmente más que 25.000 pesos, no es esta cifra tan elevada como para que se piense en la necesidad urgente de ir a contratar un profesor francés para hacer una vacuna nacional y ponerse, frente a las extranjeras para competir con ellas, cuando la cifra global no alcanza a 25.000 pesos. La cifra total son 50.000 pesos; pero, lo sabrán los señores Diputados, el 50 o|o queda en utilidad para los institutos encargados de la venta y en servicios de corretaje.

Para terminar, señor Presidente, sólo debo decir que me tiene casi sin cuidado lo que respecta a la parte numérica de la votación de este asunto. Creo que he cumplido con un hombre de ciencia, de esos pocos hombres que estudian y trabajan en nuestro país, que investigan tratando de buscar la verdad de la ciencia, y creo, señor Presidente, que con ello habremos cumplido elevando la posición moral y científica de un hombre que se encuentra en este país, con rara excepción, como lo es el doctor Berta, tratando de buscar la verdad de la ciencia, levantando el nivel moral y científico de nuestro país.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — El cuestionario presentado por el señor Diputado interpelante, dice así: "1.° Contrato con el Profesor Cesari; 2.° Razones científicas y económicas del referido contrato; 3.° Por qué no se utiliza la vacuna anticarbunclosa del doctor Berta."

Mi exposición tendrá cierto carácter documentario, porque las razones que determinaron al Consejo Nacional a prestar su asentimiento a la gestión de la Escuela de Veterinaria surgen del expediente formado con aquel motivo.

En el mes de Octubre de 1931, a propuesta del señor Decano de la Escuela, el Consejo de Veterinaria, aprobó una moción en el sentido de que se gestionara del Banco de la República, un crédito destinado a atender la ampliación de los servicios de bacteriología; crédito que sería reintegrado por amortizaciones parciales, según se lo permitiera la venta de los productos que prepara, y declaró que se proponía contratar al Profesor Emilio Cesari, en el carácter de consultor de dicho instituto, a cuyo fin realizaría las gestiones del caso.

Realizada la primera parte de esta gestión con el Banco de la República, en Noviembre del mismo año, el Decano de la escuela se dirigió al Ministerio de Instrucción Pública, solicitando la aproba-

ción de la propuesta formulada por el Banco, que en síntesis es así:

"El Banco acuerda un préstamo de $ 15.000.00 para los siguientes fines:

A) Contratación del Profesor Emilio Césari, del Instituto Pasteur de París, con el propósito de preparar sueros y vacunas en el país;

B) Adquisición de los efectos necesarios para esa obra, y

C) Gastos de preparación.

Los productos preparados por la escuela. serán vendidos a precios fijados por la misma con conocimiento del Banco y de su producido deberá entregarse el 50 % a la institución prestamista, hasta la cancelación del crédito."

Ahora bien: el 10 de Diciembre de 1931, es decir, un mes y medio después de haber sido aprobado por el Consejo de Veterinaria, fué sometido este asunto, por mi antecesor en el cargo, a la consideración del Consejo Nacional, el que, teniendo en cuenta su origen, la finalidad perseguida y la financiación de la erogación que ocasionaba, le prestó aprobación.

Transcurre el mes de Diciembre de 1931 sin que llegara a conocimiento del Gobierno manifestación alguna respecto de la resolución del 10 de Diciembre ni por expresiones personales, tan fáciles de hacer llegar al Consejo Nacional, ni por la prensa, ni por instituciones que sesionaban, como el Consejo de Veterinaria,— cuya minoría, contraria al proyecto, pudo hacer manifestaciones en tal sentido,— ni por la Sociedad de Medicina Veterinaria, que estaba impuesta del asunto, ni por la propia Cámara que funcionaba aunque en sesiones extraordinarias.

Recién el 18 de Enero la Sociedad de Medicina Veterinaria se dirige al Ministerio por un escrito expresando su desacuerdo con la resolución del Consejo Nacional y los fundamentos de ella.

Finalmente el 3 de Febrero el Consejo Nacional establece las bases de contratación de' Profesor Cesari que son las siguientes: "El Profesor Emilio Césari se compromete a dictar en el Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria de Montevideo un curso de especialización y a preparar sueros y vacunas destinadas a la profilaxis de las enfermedades del ganado y en especial de una vacuna contra el carbunclo bacteridiano La duración del contrato será por el término de tres meses con opción a uno más, a contar desde la partida del Profesor Cesari de París, y en ese plazo el mencionado Profesor dejará preparada y en condiciones de ser expendida una vacuna articarbunclosa, así como también convenientemente ilustradas sobre la técnica de su preparación a las personas encargadas de continuar la elaboración de dicho producto. El Profesor Cesari, una vez terminado el contrato. continuará por el término de diez años en el carácter de asesor técnico del Instituto de Bacteriología, en lo que se refiere a los cometidos referenciales en el artículo 1.º La Escuela de Veterinaria se compromete, por su parte, a retribuir la labor del Profesor Cesari, desde su partida de París, por la cantidad mensual de $ 1.500 oro uruguayos durante la duración. Una vez que la vacuna anticarbunclosa sea librada al comercio, el Profesor Cesari recibirá, por el término de diez años el 10 % de la entrada bruta que por este concepto se obtenga. Será de cuenta de la Escuela de Veterinaria el importe de los pasajes de ida y vuelta y gastos de viaje del Profesor Cesari, desde París a Montevideo. Cualquier dificultad que se suscitara en el cumplimiento de este contrato, será resuelta de acuerdo con las leyes vigentes en el Uruguay."

Esta es la historia del asunto. que he debido hacer para responder a la primera pregunta que concreta la interpelación del señor Diputado Viña.

Paso a exponer ahora, como se me pide, las razones científicas y económicas del contrato mencionado. En primer término, se hallan las que consigna la propia Escuela de eVterinaria en su escrito de Noviembre último. En segundo lugar, el hecho de proponerse la candidatura del profecor Césari, personalidad de primer orden en el mundo científico.

Cuando Francia necesitó de un hombre de ciencia para confiarle en el Uruguay intereses relacionados con la salud de de sus ejércitos durante la guerra, lo envió a él. ¿Puede exigirse mejor garantía de saber y de honestidad?

En tercer término, entiendo yo, ha existido la razón de consolidar por el medio que se le ofrecía — el crédito de nuestra más valiosa exportación: la de nuestras carnes y de nuestros cueros en los mercados europeos, con una garantía de profilaxis del ganado de acuerdo con los resultados de las experiencias consagradas por altas autoridades científicas.

Medio siglo lleva ya de preparada la vacuna anticarbunclosa Pasteur. de reconocida eficacia en todo el mundo y su procedimiento en lo fundamental es conocido en todos los laboratorios. Pues bien: por causas que no conozco, se mueren aquí los ganados en cantidad apreciable por el carbunclo. Es necesario evitar esa mortandad, ofreciendo a los ganaderos productos nacionales en las condiciones más económicas.

Las razones de orden financiero que puedan haber determinado la aprobación del contrato, surgen de la lectura del mismo ,lo que ya he hecho. En efecto: la operación se realiza sin gravamen para la escuela ni para el Estado: el Banco de la República adelante los fondos y se reintegra con el 50 o|o del producido de la venta de los productos. El profesor Césari recibe, además del importe de los pasajes, la cantidad de cuatro mil quinientos pesos por los cursos de especialización y la preparación de la vacuna anticarbunclosa y el 10 o|o del producido de las ventas durante diez años en que dicho profesor continuará asesorando al Instituto de Bacteriología en lo que se refiere a los cometidos enunciados. Estas son las razones que determinaron al Consejo Nacional a aprobar la operación de préstamos y las bases del contrato con el profesor Césari.

Paso ahora responder a la tercera pregunta que integra el cuestionario del señor Diputado Viña: "¿Por qué razones no se utiliza la vacuna anticarbunclosa del doctor Berta?"

Casi sería una repetición de la exposición que acaba de hacer el Diputado interpelante, pero voy a ser conciso.

La ley de 22 de Junio de 1927 — de interpretación dudosa — dispone que el Consejo Nacional de Administración por intermedio de las oficinas técnicas correspondientes determinará los contralores que correspondan a cada específico zooterápico y los reglamentará, etc. En virtud de esa ley se expidió por el Ministerio de Industrias el decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1928, disponiéndose por el artículo 1.º que el servicio de contralor de los específicos zooterápicos dependerá directamente de la Dirección de la Policía Sanitaria Animal. Por el artículo 2.º del mismo se prohibe la importación, fabricación, expendio y uso de aquellos específicos que no hubieran sido ensayados oficialmente y aprobados por el Consejo Nacional de Administración.

El doctor Arnoldo Berta es autor de una vacuna contra el carbunclo, y las pruebas a que ella fué sometida por una Comisión integrada con elementos destacados en nuestro ambiente científico, han sido satisfactorias. Esa vacuna ha sido donada por su autor, doctor Berta, al Instituto de Higiene, del que es Director.

El Instituto de Higiene no tiene obligación de preparar específicos de aplicación veterinaria. La ley del 20 de Octubre de 1925 le comete sólo la preparación de los sueros y vacunas de aplicación humana y de su contralor. La vacuna anticarbunclosa es de uso veterinario exclusivo. Por otra parte, la Facultal de Medicina entiende que no debe someter los sueros o vacunas de aplicación veterinaria que pudiera preparar el Instituto de Higiene al contralor de la Dirección de la Policía Sanitaria Animal.

En consecuencia, procedería — si la Cámara lo entendiera así — modificar la ley de 22 de Julio de 1927. exceptuando del contralor que ella dispone a los producos de uso veterinario que prepara el Instituto de Higiene Experimental el que por mandato de la ley debe realizar el mismo contralor que corresponde con los productos de aplicación humana que él prepara.

Y para terminar debo agregar que el Consejo Nacional de Administración en sesión del 21 de Abril resolvió se hiciera saber a la Escuela de Veterinaria la suspensión de los decretos de 10 de Diciembre y 3 de Marzo, hasta tanto conocer el resultado de esta interpelación.

He terminado con mi exposición y si fuera del caso ampliarsela, así lo haré.

Señor Viña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viña — Desde luego el señor Ministro nos ha leído los decretos que conocíamos.

Señor Ministro — El señor Diputado se adelantó a citarlos; pero yo estaba en la obligación de hacer una exposición completa.

Señor Viña — Pero yo creo que he hecho algunas consideraciones al señor Ministro que tienen interés para esta Cámara y que el señor Ministro podría comentarlas.

Señor Ministro — ¿Cuáles serían?

Señor Viña — Desde luego me encuentro con esto: el señor Ministro nos leyó los decretos, decretos que nosotros ya conocemos y que sabemos perfectamente que han sido la causa de que el Consejo de Estado resolviera favorablemente el pedido de la Escuela de Veterinaria. El Ministro no es culpable, pero creo que ha de atender el señor Ministro a lo que yo hacía referencia al iniciar mi disertación: cuando se planteó este asunto en el seno del Consejo de la Escuela Veterinaria, de lo que menos se habló fué precisamente de esos cursos que vendría a dictar el profesor Césari.

Señor Ministro — La moción del señor Consejero de la Escuela de Veterinaria comprende eso también.

Señor Viña — Yo creo que nadie será tan optimista como para creer que si el doctor Cassamagnaghi — que es Decano de la Escuela de Veterinaria, Jefe del Instituto de Bacteriología, que estuvo dos años en el Instituto Pasteur al lado del profesor Césari, — no está aún en condiciones de preparar la vacuna. ¿Le será posible al profesor Césari dejar a los alumnos del doctor Cassamagnaghi, en el plazo de dos o tres meses, en condiciones de prepararla? Eso será imposible.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Yo no comprendo por qué se va a contratar entonces a un profesor extranjero cuando el señor Ministro nos declara que la vacuna del doctor Berta ha sido experimentada, como ya he demostrado también yo en forma terminante que es buena y que ha sido declarada excelente, que se han realizado las prue-

bas y que el doctor Berta ha donado su vacuna al Estado.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Viña — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — Hay un aspecto en que el señor Ministro dijo expresiones muy interesantes, y que deben ser muy tenidas en cuenta: la colocación de las carnes y de los cueros del Uruguay en el exterior; la repercusión económica de ese factor, ya que al señor Diputado le llama la atención la repercusión económica que tienen en los dineros públicos los 4.000 pesos que costaría la venida del profesor Césari al país.

Claro está que lo que nosotros debemos buscar en este caso, como en todos los casos, es preparar, con espíritu nuestro, la solución para nuestros problemas; pero no es menos cierto, señor Presidente, que si una autoridad científica — como se proclama en todos los ambientes que es el profesor Césari, y quede libre mi alma de arrojar dudas a propósito de esa cuestión — si una autoridad científica de esa eminencia viene desde el Instituto Pasteur a trabajar en nuestros laboratorios, a ensayar vacunas en nuestros medios, y se vuelve a su Instituto Pasteur con la novedad de que en el Uruguay hay una vacuna eficaz contra el carbunclo, sea la del doctor Berta — puesta ya en marcha por los decretos del Ejecutivo — sea una nueva vacuna que se prepare, saldrá evidentemente con ventaja la riqueza nacional, por lo que estamos velando todos.

(Apoyados).

Señor Viña — Yo creo, señor Diputado, que, en realidad, una vez que se hubiese probado que la vacuna del doctor Berta es buena y que se utilice, ya no tiene razón de ser esos temores, porque si la vacuna del doctor Berta es buena, terminará con el carbunclo.

Señor Rodríguez Fabregat — Precisamente, en todos los aspectos es necesario realizar, si se puede decir así, el nacionalismo sano y preparar nuestras soluciones para nuestros problemas. Pero nada hay tan amplio y tan universal como el aspecto científico de estos problemas que estamos tratando.

Parecería desprenderse de las palabras del señor Diputado, de la impugnación del señor Diputado, que fuera un mal o, por lo menos, que no fuera un bien, la venida de un profesor eminente a nuestros laboratorios, dueño de una disciplina espiritual para la investigación científica al través de muchísimos años de una vida de labor que lo ha consagrado constantemente en los laboratorios. Si a lo nuestro agregamos, todavía, la intervención de un disciplinador de esa clase, ¿no encontraríamos nosotros una nueva ventaja más en esta cuestión?

Y conste, señor Presidente, que yo creo en el doctor Berta como el señor Diputado cree; que yo lo conozco, me honro con su amistad y es para mí, todavía, un verdadero honor admirar su espíritu de trabajador inteligente y de investigador científico. Cuando el doctor Berta anunció la preparación de su vacuna, se produjeron en nuestro medio los revuelos que el señor Diputado conoce y que aparecen al través de algunos de los documentos que leyó. Si hubiéramos dejado remitida a esas pugnas la cuestión, esta sería la hora en que la vacuna del doctor Berta andaría de Herodes a Pilatos, porque la Comisión de Productos Zooterápicos — formada por veterinarios — reclamase para su examen la cuestión, y la Facultad de Medicina, formada por médicos continuase sosteniendo que el Instituto Experimental de Higiene, que prepara vacunas humanas sin intervención extraña, puede preparar vacunas para animales; pero, señor Diputado, fué en aquel entonces en que apareció esa pugna contra el doctor Berta.

Yo, mientras no lo diga en otros términos el señor Diputado mientras no nos dé otras razones y mientras no nos ofrezca otros hechos, no vería amenazada la autoridad científica del doctor Berta en estos instantes por la venida del profesor Césari.

Yo no veo amenazada la posición científica que se ha conquistado en buena ley ese profesor y ese técnico eminente en nuestro medio. Por el contrario: vería en un instituto el deseo de traer a un espíritu disciplinado y disciplinador para orientar de una vez por todas estos esfuerzos por la realización científica en nuestro medio, que de una vez sea apartado del plano casi exclusivo de la explotación profesional para ir a la labor experimental y a la investigación, que es lo que está reclamando el país en todos los aspectos de su cultura.

Yo desearía que el señor Diputado diera alguna otra razón...

Señor Viña — La razón que puedo dar en este momento, señor Diputado, es el asombro que me produce cuando dice el señor Diputado que no he dado razones, y que se sostenga que no se ha agraviado al doctor Berta contratando a un profesor francés para la preparación de la vacuna anticarbunclosa, puesto que el doctor Berta es autor de una vacuna de esa especie.

Por otra parte, sabe el señor Diputado perfectamente que el Instituto Pasteur no es una entidad oficial, sino que es particular con ramificaciones mundiales, y no es posible ni se puede admitir que sea científico que se busque a un integrante de ese Instituto para hacer la vacuna anticarbunclosa aquí en el país, poniéndole un sello nacional para que vaya a competir con la vacuna que vende el Instituto Pasteur en el país. No es posible que el Instituto Pasteur comisione a uno de sus más distinguidos preparadores para que venga a competir con vacunas que mundialmente tienen que ser reconocidas.

(Interrupción del señor Representante Puyol).

—Yo considero que no es empequeñecer el asunto el hecho de que declare que un profesor francés que está al frente del Instituto, venga a preparar una vacuna en el país. ¿Con qué objeto la hace?... ¿Se ha desvinculado el profesor Césari del Instituto Pasteur?...

Señor Buquet — ¿Me permite?...

El profesor Césari no fué contratado únicamente para que viniera a hacer una vacuna en el país. El profesor Césari fué contratado para venir a dar un curso especial, un curso que traería aparejado un gran beneficio para el país, para que disciplinara una rama de la veterinaria. Además, el profesor Césari vino para preparar vacunas y sueros distintos, y, por último, el suero anticarbuncloso, lo que quiere decir que la misión del profesor Césari es mucho más amplia, mucho más compleja y mucho más importante que lo que dice el señor Diputado.

Por otra parte, le señor Diputado ha manifestado en esta Cámara que la vacuna del Instituto Pasteur aquí no tiene mayor salida, y que la vacuna argentina tiene mayor salida. Eso no prueba que sea mejor la vacuna argentina; prueba que el precio y las dificultades para obtener la vacuna del Instituo Pasteur, son mayores impedimentos para que tenga mayor salida aquí. Quiero decir que el Instituto, dirigido por hombres de ciencia reconocidos en todo el mundo, ha introducido al país, además de la vacuna de uso veterinario, vacunas de uso médico reconocidas por todos, y que el Instituto Pasteur al mandarnos un profesor que viene a preparar una vacuna para ponerla al alcance de nuestra ganadería dándola a un precio reducido, no es un asunto tan baladí, como lo quiere hacer aparecer el señor Diputado. Además de la preparación de la vacuna, tenía la misión de dictar cursos y de preparar otras.

En la Argentina se contratan profesores eminentes y se gasta gran cantidad de dinero para formar verdaderas escuelas científicas y ningún profesor argentino se considera agraviado. Al contrario, se consideran honrados y van a formar parte de esas escuelas. En el Uruguay se ha podido hacer poco, eso. Con esto se ha iniciado una tendencia en ese sentido y con una pequeña cantidad de dinero el Gobierno ha obtenido dos beneficios muy superiores: en primer término el de hacer escuelas; y, en segundo término, el de hacer toda clase de vacunas, aunque lo de la vacuna sería lo menos importante.

Señor Viña — Yo creo que si el señor Diputado hubiera oído la lectura del acta número 38...

Señor Buquet — He oído la lectura del contrato, que hizo el señor Ministro.

Señor Viña — No, la lectura total del acta.

Señor Buquet — También la he oído; pero y el contrato, ¿qué dice?

Señor Viña — No es lo mismo que el acta.

(Interrupciones).

—En este asunto lo que interesa fundamentalmente, es la intención de las personas que pedían ese contrato, y en el seno del Consejo de la Escuela de Veterinaria no se habló casi de los cursos, era una cosa secundaria; se habló pura y exclusivamente de traer al profesor Césari para preparar una vacuna anticarbunclosa; no se habló para nada del doctor Berta; no se habló para nada del doctor Rubino; no se habló para nada de si nuestros bacteriólogos estaban o no en condiciones de preparar vacunas; no se dijo en el Consejo por qué no se consultaba a los bacteriólogos, y no hubo una sola voz que fuera partidaria de eso. ¿Qué razón puede haber?

Señor Puyol — ¿Me permite?

¿El señor Diputado conoce el hecho de que hace dos años más o menos, en Alemania, después de un informe de los técnicos, se resolvió prohibir la importación de cueros del Uruguay, porque encontraron muchos cueros carbunclosos? ¿Conocía ese detalle?

Señor Viña — No, lo conozco en parte; pero creo que han sido muchas las medidas de orden sanitario que se dictaron y al respecto hace pocos días presenté precisamente en Cámara un asunto referente a esos casos.

Con medidas de orden sanitario que no son exactas, sólo porque falta unidad en la inspección,—medidas que se están dictando en todos los países extranjeros —nos están arrebatando todos nuestros contratos. Esa ha sido la causa, y no el carbunclo, porque no se puede admitir eso de que las vacunas que llegan al país no son buenas, porque las vacunas anticarbunclosas no son cosa del otro mundo, no son cosa extraordinaria: son tan vulgares como las navajitas de afeitar.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Todas son buenas, absolutamente todas.

Señor Puyol — Es absolutamente exacto el hecho de que en Alemania se prohibió la exportación de los cueros uruguayos porque encontraron muchos cueros carbunclosos. Frente a este hecho

indiscutible—y para mí indiscutido—yo me pregunto, después de conocer la cifra ridícula por la cual se podría traer al profesor Césari, de París, si vale la pena discutir.

Señor Viña — Pero agregue el contrato por diez años, el porcentaje del 10 o|o y los gastos de viaje.

Señor Puyol — Lo de los diez años vendrá o no. Después voy a referirme a eso.

En cuanto al doctor Berta, comparto en absoluto la opinión del señor Diputado Viña sobre este destacado ciudadano, tanto más cuanto que he tenido el honor de ser su compañero en el Instituto de Higiene. Con la sola afirmación del profesor Césari, de que la vacuna del doctor Berta es una vacuna de eficiencia indiscutible, estaría justificado que se pagase mucho más.

Señor Viña — Demostraríamos nuestra incapacidad.

Señor Puyol — No demostramos nuestra incapacidad. Vendríamos, apoyándonos en una autoridad indiscutida, a resolver un pleito que hace muchos años que no tiene solución.

(Diálogo entre los señores Representantes Rospide, Haedo (don Eduardo Víctor), Viña y Puyol).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¿Me permite?

Yo creo que en este asunto hay dos cosas distintas: una, la contratación del profesor Césari como preparador de vacunas; y la otra, las lecciones que pueda dar el eminente hombre de ciencia. En cuanto a lo de las lecciones, estamos de acuerdo en que siempre serán beneficiosas, aunque la situación económica del país no permitiera distraer algunas sumas en tan noble actividad.

(Interrupciones).

—Esas lecciones siempre serían interesantes para el espíritu científico y para las actividades intelectuales del país. Yo sería partidario de ellas, no sólo en materia de bacteriología, sino en todos los otros aspectos de la vida intelectual que pudieran darnos los hombres superiores que vengan de ambientes de cultura superior a la nuestra como son los de Europa, ya que siempre traerán fermentos de trabajo y de ideales. Pero en el otro aspecto, en aquel a que se refiere al contrato de un profesor extranjero para la preparación de una vacuna anticarbunclosa, algo habría que observar. Si es cierto—como parece haberse probado en Cámara—que tenemos un hombre eminente con la capacidad para hacer esa vacuna y los comprobantes científicos de que puede prepararse en el país, ¿no es, acaso, desmerecer, achicar nuestro propio prestigio científico pedir a un hombre extranjero que nos dé el visto bueno para lo que pueden hacer nuestros técnicos nacionales?

(Interrupciones).

—En un país organizado, cuando se tiene un sabio y se tiene la seguridad de que prepara una vacuna y que no lo hace porque hay un conflicto entre los institutos encargados de comprobar su eficacia y ese conflicto no se resuelve, demuestra una manifiesta incapacidad de quienes lo dirigen.

((Interrupciones).

Señor Puyol — Le acabo de decir que en un país europeo se ha prohibido la importación de nuestros cueros.

No es un secreto para nadie que tenemos dos colosos al lado nuestro, que tienen una produción análoga y que tratan por todos los medios y por medios más inteligentes—lo reconozco dolorosamente—de prestigiar sus productos en el extranjer, y es así, señor Diputado, que el Brasil, que hasta hace muy pocos años era un competidor nuestro que no tenía ningún significado, nos está ganando, en materia de carnes y de cueros, todos los mercados europeos. Ese es un hecho indiscutible.

(Interrupciones).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¿Pero qué tiene que ver esto con la vacuna?

Señor Presidente — Orden, señores Diputados En esta forma no se puede tomar la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¿Me permite, doctor Puyol?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Yo creo que poco a poco nos vamos a ir entendiendo. Creo que eso que dice el doctor Puyol es muy interesante y es la verdad; pero lo evidente es que, por lo que se ha dicho y probado en Cámara, tenemos en el país un hombre que es capaz de hacer una vacuna, venga el doctor Césari o no. ¿Qué es lo más hermoso para la cultura propia del país, para el prestigio del país: hacer que salga del ambiente científico del país una buena vacuna nacional o pagar a un profesor extranjero para que haga una exactamente igual?

¿No es un motivo de orgullo, de satisfacción, para la cultura pública, de honor que repercute sobre nuestros maestros, de estímulo para los que están trabajando en el país, que de un hombre nuestro, del propio ambiente científico de la República, salga un experimento de esa naturaleza y que tenga la misma autoridad y la misma eficacia que aquel que nos hiciese un sabio extranjero?

(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — A la barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Señor Puyol — Voy a contestar de inmediato. En primer término, déjeme terminar el pensamiento.

Yo decía que teníamos serios competidores. En consecuencia, debemos afilar nuestras armas: es decir, que nuestros cueros, que son un gran renglón de nuestra exportación, lleguen en forma tal a los mercados europeos que no se les pueda hacer ninguna objeción.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Rospide — El hecho de que tuviéramos la mejor vacuna del mundo no significa nada si es que no hacemos la vacunación obligatoria. El hecho de que se nos haya rechazado cueros en Alemania por tener carbunclo, no es nada extraño, porque son muy pocos los que hasta ahora vacunan en este país Así que aunque tengamos la vacuna mejor, si no hacemos ésta obligatoria siempre habrá en nuestro país, cueros con carbunclo.

(Murmullos).

Señor Puyol — Decía, señor Presidente, que nosotros debemos afilar nuestras armas, y el modo de afilarlas es presentar nuestros productos en el exterior en forma impecable que no dé lugar a duda.

Si tenemos esa vacuna cuya actividad, cuyos resultados son indiscutible, pero que no se aplica aún, sea por las razones que fueren, el visto bueno del profesor Césari tendría dos beneficios inmediatos: terminaría con nuestra querellas internas, sobre este asunto, y sería una garantía para aquellos señores europeos que, si conocen nuestras carnes, no conocen nuestra capacidad intelectual, desgraciadamente.

(Interrupciones).

Señor Fernández Crespo — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Puyol?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Fernández Crespo — Por un simple decreto está en manos del Parlamento terminar esa querella porque, — según decía el señor Ministro, — y creo que con un simple decreto se podría autorizar al Instituto a que pueda expender, sin ninguna clase de otro contralor, su vacuna. Creo que con esto ya el Parlamento habría cumplido con ese deseo.

(Interrupciones).

—El Poder Ejecutivo, antes de apoyar la indicación de la Escuela de Veterinaria, debía haber empezado por mandar un mensaje al Parlamento pidiendo la modificación de esa ley.

(Interrupciones).

Señor Puyol — El propósito de la Escuela de Veterinaria se descubre a través de la propia acta que leía el propio señor Diputado Viña, que tuvo dos objetivos: primero, el de la preparación de sueros y vacunas; segundo, el de dar curso a nuestra especialidad...

(Interrupciones).

—En esta forma, señor Presidente, yo no puedo continuar.

Señor Presidente — El señor Diputado no debe permitir interrupciones.

(Murmullos).

Señor Puyol — Renuncio al uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Arrarte Corbo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado Arrate Corbo.

Señor Arrarte Corbo—Señor Presidente: debo historiar, aunque sea brevemente, algunos de los antecedentes que tiene este asunto, para que la Cámara vea, en primer término, hasta donde es artificiosa la afirmación de que no se haya tenido en cuenta en la sesión del Consejo de la Escuela de Veterinaria los cursos de especialización que debe dictar el Profesor Cesari, durante su permanencia aquí, para que comprenda además, como es ésta una de las dos condiciones básicas sobre que se fundamenta el contrato realizado.

El señor Diputado Viña leyó el acta de la sesión del Consejo, donde se resolvió la contratación, y si bien es cierto que ese documento no dice textualmente que el Profesor Cesari es contratado para preparar una vacuna anticarbunclosa y para dictar un curso de especialización en materia bacteriológica, los que deben estar empapados en los antecedentes de este asunto, como el señor Diputado Viña, deben saber que cuando el Decano de la Escuela de Veterinaria, doctor Cassamagnaghi, formulaba su proposición al Consejo, apuntando los antecedentes que había en esta cuestión se refirió expresamente, entre otros, al proyecto del doctor Pollero, antecesor de él en la función de Decano, y que en el año 1917 proponía al Consejo de aquel establecimiento docente la contratación del Profesor Cesari para preparar vacunas y para dictar cursos de especialización en determinada rama de la ciencia.

El artículo 1.o de la fórmula propuesta por el doctor Pollero, decía así: "Autorízase al Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria para contratar los servicios del Profesor doctor Emilio Cesari, Jefe de Trabajos del Instituto Pasteur de París, con el cometido de preparar una vacuna contra el carbunclo bacteridiano; la preparación de otras vacunas y sueros para la profilaxia y tratamiento de otras enfermedades del ganado, y el dictado de conferencias sobre asuntos de carácter profesional. El Profesor Cesari, quedará adscripto al personal docente de la Escuela de Veterinaria, siendo la designación de su cargo la de: "Asesor Técnico"."

Estimo interesante la lectura que acabo de hacer porque de ella fluye nítidamente la verdad, y es: que se ha tenido en cuenta, no solamente la preparación de vacunas, sino también la realización de conferencias sobre especialización en materia veterinaria, y porque se contempla y se propone también, lo que el señor Diputado Viña consideraba importante en sus comentarios, es decir: que se le daría al Profesor Cesari una deno-

minación más amplia para su intervención en el Instituto de Veterinaria de Montevideo; ya que allí se sugiere la idea de que se le designe "Asesor técnico" de la Escuela de Veterinaria de esta Capital.

Además de este antecedente, señor Presidente, en esta misma Cámara, y a raíz de la iniciativa que he citado, el Diputado Halty presentó un proyecto en el mismo sentido pidiendo la contratación del referido Profesor, con los fines que indica el doctor Pollero en su iniciativa primera.

De manera que, aunque en la sesión del Consejo no se haya dicho textualmente "el Profesor Cesari viene con este y este cometido", al proponer el doctor Cassamagnaghi que sería contratado sobre la base de los antecedentes que habían en este asunto, queda implícito y claramente establecido que las condiciones de su venida al Uruguay son: la preparación de una vacuna anticarbunclosa eficaz y práctica para la sanidad animal; el adiestramiento de técnicos nuestros para continuar preparando ese producto; la responsabilidad de su nombre prestigioso y de su acción durante diez años, y la realización de conferencias sobre bacteriología mientras dure su permanencia en el país.

(Interrupciones).

—Dice el Diputado interpelante que el doctor Cassamagnaghi, Director del Instituto de Bacteriología y preparador de vacunas, declara su incapacidad al proponer la contratación de un técnico francés para darnos este producto.

Creo que es un error de interpretación del Diputado Viña. El doctor Cassamagnaghi preparó una vacuna contra el carbunclo hace de ello unos cuantos años, como lo han hecho otros técnicos distinguidos y estudiosos de nuestro medio; los doctores Berta, Inchaurreguy, Mendy y quizás algún otro que en este momento no recuerdo.

Señor Alonso Montaño—¿Me permite? A propósito del doctor Mendy, yo quiero referirle un recuerdo al señor Diputado Arrarte Corbo. Siendo el doctor Mendy, Decano de la Facultad de Veterinaria y deseando la Policía Sanitaria investigar el estado de salud de las lecheras de Montevideo, se inyectó tuberculina de dicha Facultad a un ganado lechero del Rincón del Cerro para saber si eran o no tuberlosos los animales y la inyección las mató de carbunclo, lo que dió por resultado que el Consejo Nacional tuvo que indemnizar al dueño con 7.500 pesos.

Señor Arrarte Corbo — Quiero que la Cámara comprenda que está muy lejos de mí espíritu la intención de constituirme en defensor del doctor Mendy ni de su capacidad científica, ni le conozco siquiera más que de nombre.

(Interrupciones).

—Dejo establecido que al citar el nombre de estos profesionales no lo hago con la intención de atacar ni de recomendar capacidas científicas de nadie. Ni es momento para ello ni soy persona capacitada para hacerlo.

Señor Puyol—¿Me permite-

El señor Diputado Arrarte Corbo citó una serie de nombres, pero estimo que nada interesa al debate que el doctor Mendy haya hecho esto o lo otro.

Señor Alonso Montaño—Quise referiral estado de cosas de la Escuela de Veterinaria. La vacuna no era del doctor Mendy.

(Interrupciones).

Señor Puyol—Antes de esa época, yo tuve ocasión de conocer los profesionales veterinarios precisamente con motivo de un Congreso de la Leche que se realizó en Montevideo, y declaro que quedé pasmado,—si se me permite la expresión,—al apreciar la capacidad de los técnicos, tanto de los veterinarios como de los agrónomos, que intervinieron en aquel Congreso, lo que revela de una manera manifiesta que las cosas no andaban tan mal, señor Diputado Alonso Montaño. Errores se han cometido en el transcurso de todos los siglos y muchos más errores han cometido aquellos que más han realizado, porque el que nada hace es el que no yerra nunca.

Señor Brum—¿Me permite?

Yo deseo contestar al señor Diputado Alonso Montaño, que dice que ahora las cosas están mejor. A mí me ocurrió un hecho bastante curioso hace unos dos o tres años. Creo que era Decano el doctor **Cassamagnaghi**. Yo llevé un petizo a la Escuela de Veterinaria para que lo castraran. Estuvo allí quince días. Fuí a buscarlo y me dijo el enfermero que el petizo tenía un solo órgano genital. A mí me pareció muy raro. A pesar de ello llevé el petizo a Carrasco y allí con un hermano mío, completamos la operación.

(Hilaridad).

Señor Arrarte Corbo — Decía, señor Presidente, que vacunas anticarbunclosas han preparado distintos técnicos en nuestro país; pero la realidad de las cosas es que por una u otras razones, para mí todas ellas explicables, incluso la del doctor Berta, que, infelizmente y como caso singular, se ha traído al debate, no han tenido la aceptacin que a su debido tiempo les hemos deseado y augurado.

El doctor Cassamagnaghi es un distinguido técnico de nuestro medio; un conceptuado investigador de nuestro ambiente nacional, una verdadera autoridad científica impuesta y consagrada por su esfuerzo, por sus justos merecimientos y por su positivo valer, afirmado a través de muchos años de estudios pacientes y valiosos para nosotros y hasta para verdaderos sabios mundiales.

Y para mí, personalmente, que lo conozco de hace muchos años, es una personalidad completa en todos los sentidos más estimables que se deben cotizar para justificar los verdaderos valores morales e intelectuales de un gran ciudadano.

(Apoyados).

—El doctor Cassamagnaghi, dentro de esos contornos precisos en que yo lo estimo, tuvo, según declaraciones que personalmente me ha hecho, el escrúpulo muy decente y justificado, de no insistir en preparar su vacuna cuando regresó al país después de permanecer un año y medio o dos en el Instituto Pasteur de París. Entre la realidad de aquel medio; comprendió sincera y honradamente que su técnica y sus conocimientos en la materia no le daban la capacidad y la seguridad necesarias para poder otrecer al país un producto que tuviese todas las garantías indispensables a una verdadera vacuna nacional. Me lo ha dicho a mí con marcado acento de convicción, que quedó sorprendido al comparar su técnica y sus conocimientos con los del profesor Cesari y con los de otros sabios europeos, que consagran toda su vida a la labor de un laboratorio y a la realización de estudios profundos, dirigidos por grandes maestros de la ciencia, como no se hace en los ambientes de los países sudamericanos.

En nuestras conversaciones sobre esta materia, el doctor Cassamagnaghi me ha dicho de mucho tiempo atrás que no cree que el Uruguay dentro de las condiciones actuales de nuestra vida científica pueda conseguir, con el solo esfuerzo de sus hijos, la preparación de una vacuna que ofrezca las máximas garantías de eficacia y que, rodeada o respaldada por los prestigios inconfundibles e intachables de una gran personalidad científica de nuestro ambiente pueda entrar triunfante, sin resistencias, a competir y desplazar de nuestro mercado el sinnúmero de vacunas extranjeras que nos inundan hoy. A ese desiderátum sólo se podrá llegar con la intervención decidida y bien recompensada de un gran maestro del más alto ambiente intelectual-científico del mundo, como es el profesor Emilio Cesari, Jefe de Trabajos de Laboratorio del Instituto Pasteur de Parés.

(Interrupciones).

—Movido por esa convicción honrada y patriótica, el doctor Cassamagnaghi ha desistido de continuar preparando su vacuna y se ha dedicado a patrocinar con empeño, a su regreso de Europa, la contratación del profesor Cesari.

Y sé algo más, que lo he de decir también, porque creo que hay un gran deber que nos obliga en estos casos a poner en juego toda nuestra sinceridad: sé que el doctor Cassamagnaghi tiene otro escrúpulo, a mi ver, muy respetable en un hombre delicado y honesto: que al lado del doctor Cesari consiguió alcanzar algunas cosechas científicas, si se quiere, pertenecientes un tanto, a lo que podríamos llamar secretos profesionales, cosas del laboratorio, que a lo mejor las "pescó" por su espíritu claro y por su sagacidad penetrante, y este distinguido ciudadano cree, que con materiales recogidos así, por las puertas de una generosa confianza otorgada por el profesor Cesari, acompañándolo y estudiando con él, no sería del todo correcto y leal que emprendiera la preparación de una vacuna, como cosa propia, cuando ella descansara sobre detalles fundamentales que no le pertenecen y que tienen su paternidad auténtica en un maestro que vive, que trabaja y que es su verdadero dueño.

Señor Viña — ¿Me permite?

Señor Arrarte Corbo — Sí, señor.

Señor Viña — Yo creo que ese es un gran escrúpulo que, en realidad, no debe tener el doctor Cassamangnaghi, porque cuando el doctor Cassamagnaghi fué a Europa comisionado por el Gobierno, a estudiar al lado del doctor Cesari, iba en misión oficial; de manera que si el doctor Cesari le dió facultades como para que pudiera estar en todas sus observaciones, no le podía privar para que las aplicara a un país, que lo había comisionado y pago para ir a estudiar.

Señor Arrarte Corbo—Yo no creo que sea, en realidad, un argumento inhibitorio por completo para la preparación de la vacuna, pero sí , una razón coadyuvante para abstenerse. Creo que hay en el fondo un escrúpulo moral justificado. Otra cosa sería si el doctor Cassamagnaghi hubiera ido a Europa con la misión especial de conseguir la técnica para la preparación de una vacuna por cualquier medio, y con esa orden se hubiere presentado al Instituto Pasteur de París. Entonces los maestros de aquel centro científico habrían sabido hasta dónde le hubieran dejado llegar. Entiendo que su misión era la de hacer un curso de especialización bacteriológica y nada más.

(Interrupciones).

—Desde otro aspecto tengo criterio distinto al del señor Diputado Viña, y coincido en esto con el doctor Puyol, lo que mucho me satisface, desde luego, porque el doctor Puyol es un hombre de vastos conocimientos científicos.

Creo que el tecnicismo de la preparación de una vacuna anticarbunclosa es algo muy complejo y delicado. No es solamente la parte mecánica de la preparación; tampoco la sola atenuación de virus y luego la dilución, más tarde la inoculación y en todo caso producir inmunidad. Hay muchas otras cosas im-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Martes 24 de Mayo de 1932 Núm. 7737

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha 29 de Abril de 1932, se ha dispuesto la expropiación de un edificio y terreno situado en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, con frente al camino vecinal al paso del Bote, con un área total de cinco hectáreas, perteneciente a la señora Alejandrina Méndez de García, con destino a la escuela rural número 7. Se previene a todas las personas que se consideren con derecho al expresado bien, en especial modo a la señora Alejandrina Méndez de García, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Bienes del Estado" de la Dirección de Avaluaciones", calle Sarandí número 322 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Norberto A. Larravide Secretario

My.19-9370-v.my.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llamado a licitación pública para la provisión de 14 mesas para aparatos y 4 mamparas.

Llámase a licitación pública, por el término de 10 días, para la provisión de 14 mesas para aparatos telegráficos y 4 mamparas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados, en esta oficina, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas. (Sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en el local de la Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321, el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Mayo 11 de 1932 — La Secretaría General.

My.13-9240-v.my.26

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la impresión periódica de las publicaciones oficiales "Anales de Instrucción Primaria", "Enciclopedia de Educación" y "Suplemento de Arte" por la cantidad de cinco mil ejemplares de cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en papel sellado de $ 0.50, acompañando una hoja de sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 30 de Junio próximo, a la hora 17 — Romeo D'Ursi. Secretario General.

My.21-9471 v my.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la impresión de los libros 1.o, 2.o y 3.o de lectura para los cursos para adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 28 de Junio, a las 17 horas. — Montevideo, Mayo de 1932. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

My.19-9351-v.my.27.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

EXTRACCION DE ESTIERCOL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, para extraer el estiércol proveniente de las caballerizas de la misma, durante el término de un año, de acuerdo con lo especificado en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — La Gerencia.

My.23-9486-v.my.30.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

OBRA DE HORMIGON ARMADO

Licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Junio próximo, a las 16 horas, para la construcción de la estructura de hormigón armado para el edificio de la Subestación número 7 sito en la calle Mercedes esquina Paraguay, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos, planos, etc., que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 5.00 por cada juego completo, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — La Gerencia.

My.20-9414-v.jn.1.o.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

EXAMENES DE INGRESO

Aviso

Se avisa a los interesados que se ha fijado el plazo para las inscripciones de los exámenes de ingreso del mes de Junio del corriente año todos los días hábiles desde el 19 al 31 del corriente, de las 9 a las 10 horas. Estos exámenes se realizarán los días 2, 10, 21 y 29 del mencionado mes.

Nota. — Vencido este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — El Secretario.

My.20-9424-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION

Llamado a licitación para la construcción de una losa y azotea de hormigón armado

Llámase a licitación pública por el término de diez días, para la construcción de una losa y azotea de hormigón armado. El pliego de condiciones respectivo y el plano se encuentra a la disposición de los interesados en el Departamento Comercial, Subdivisión Compras de dicho organismo. Su precio es de $ 1.00.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — La Gerencia.

My.16-9329-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION - CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA REFINERIA DE PETROLEO

Llámase a licitación - concurso, por el plazo de seis meses, a contar de la fecha, para la construcción de una refinería de petróleo en la zona de "El Pantanoso" (Departamento de Montevideo).

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland' calle Rincón número 416, hasta el día 31 de Octubre de 1932, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El pliego de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Gerencia todos los días hábiles. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — La Gerencia
My.4-8831-v.my.23. Set.1.o-v.set.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION
Llamado a licitación pública para la provisión de 5.000 cascos de roble
Llámase a licitación pública por el término de 45 días para la provisión de 5.000 cascos de roble blanco, con una capacidad de 260 litros aproximadamente. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Comercial, Subdivisión Compras de dicho organismo, calle Rincón número 508.
Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Junio a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — La Gerencia
My.13-9239-v.my.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
Llamado a licitación para el suministro de cinco chassis-camiones, etc.
Llámase a licitación pública para el suministro de cinco chassis-camiones de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados en sus oficinas Rincón 416, todos los días hábiles.
Las propuestas serán abiertas, en esta Gerencia, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo 5 de Mayo de 1932. — La Gerencia.
My.16-9311-v.my.24.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO
De acuerdo con resolución del Consejo Directivo de la Facultad, la Secretaría llama a concurso para proveer, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, dos cargos de Profesor Agregado de Química Orgánica y un cargo de Profesor Agregado de Química Inorgánica. Las disposiciones reglamentarias y las bases del concurso pueden ser consultadas por los interesados en la Secretaría de esta Facultad.
Las solicitudes de los aspirantes, con las formalidades establecidas en las disposiciones reglamentarias, se recibirán en dicha oficina todos los días hábiles hasta el viernes 30 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Luis A. Pizzorno Scarone.
My.14-9262-v.my.27.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
Segundo llamado a licitación
Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de vestuario destinados a los establecimientos de la institución, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia, 919.
Las propuestas, cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 24 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo Mayo 13 de 1932. — La Secretaría.
My.16-9307-v.my.28.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones en esta Oficina, calle Sierra número 1489.
Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día 20 del corriente, a las 15, tejidos; a las 15 y 45, calzado; a las 16 arreglo de claraboya: a las 16 y 10, colocación de un toldo; día 23, a las 16, nafta y kerosene (segundo llamado); día 26, a las 15 y 30, ferretería; a las 16 barraca; a las 16 y 20, cubiertas de auto y a las 16 y 35 horas, impresos. — Montevideo, Mayo 17 de 1932.
My.21-9443-v.my 26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de mil toneladas de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará el día 26 del corriente en el local de la mencionada oficina, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
My.20-9407-v.my.24.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de papelería en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 28 de Mayo de 1932, a las 10 horas, haciéndose presente a los interesados que la mencionada licitación comprende treinta y un renglones del ramo referido. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
My.20-9408-v.my.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de electricidad, en general de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en el referido local el día 30 de Mayo de 1932, a las 15 horas, haciéndose presente a los interesados que la mencionada licitación comprende diecinueve renglones de ramo de la referencia. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
My.20-9409-v.my.27.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
(Departamento de Colonia)
VENTA DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS
El Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", dispone para la venta de la siguiente maquinaria usada:
Una enfardadora "Lanz" para acoplar a la trilladora.
Una enfardadora a mano.
Dos segadoras de plataforma "Deering", para lino.
Una sembradora de discos de 4 metros de ancho.
Una sembradora al voleo, de 3 metros de ancho.
Una sembradora de maíz de 3 surcos.
Un cajón sembradora para rastra de discos.
Un carpidor de maíz.
Dos aporcadores de maíz.
Tres motores chicos a nafta.
Los interesados en comprar dicha maquinaria pueden verla y presentar sus propuestas, bajo sobre cerrado, en el referido establecimiento todos los días hábiles hasta el 31 del mes en curso. — La Estanzuela, Mayo 12 de 1932. — Vicente Fernández F. Secretario Ecónomo
My.17-9334-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22886
Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ballester y Molina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase ... (sal en general en cualquier forma y de cualquier naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.19-9361-v.jn.6.

ACTA N.o 22921
Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.20-9398-v.jn.7.

ACTA N.o 22887
Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Tanlac Company, Inc., domiciliada en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



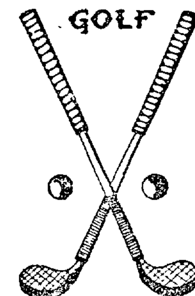
para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como tónico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.9-9008-v.my.27.

ACTA N.o 22908
Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Overhead Door Corporation, de Hartford City, Indiana, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase .... (puertas para garages). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.6-8930-v.my.24.

ACTA N.o 22102
Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phenix Works, de Flémalle-Haute, de Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas, chapas de plomo y arcos galvanizados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.14-9251-v.jn.2.

ACTA N.o 22937
Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
'MARLISE'
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.17-9331-v.jn.4.

ACTA N.o 22884

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J y J. M. Worrall, Limited, de Lancashire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.9-9007-v.my.27.

ACTA N.o 22914

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor L. Solari Yrazu, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.13-9234-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22947

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giacomo Costa Fu Andrea, con domicilio en la ciudad de Génova, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"COSTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 19-9363-v.jn.6.

ACTA N.o 22931

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONTRABANDISTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9270-v.jn.2.

ACTA No 22853

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-8811-v.my.28.

ACTA N.o 22885

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PENNSYLVANIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites, esencias, grasas y aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00. My.14-8963-v.jn.2.

ACTA N.o 22924

Montevideo, Mayo 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de los señores Barclay y Cía. con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BARCOLINA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9253-v.jn.2.

ACTA N.o 22897

Montevideo Abril 29 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8958-v.my.26.

ACTA N.o 22905

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8959-v.my.26.

ACTA N.o 22906

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

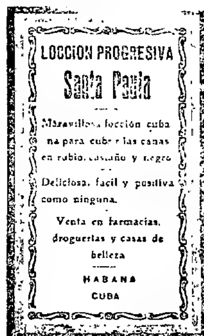


para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8960-v.my.26.

ACTA N.o 22828

Montevideo, Abril 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Vicente R. Rey, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (agua anticanicie para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8948-v.my.26.

ACTA N.o 22899

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHICAGO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8964-v.my.26.

ACTA N.o 22933

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FENIX"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.13-9223-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22878

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Lustre Fibres Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y torcidos en general, incluso los de seda vegetal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8666-v.my.24.

ACTA N.o 22894

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Ohio Varnish Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

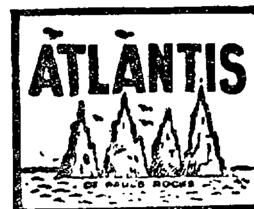


para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8928-v.my.24.

ACTA N.o 22895

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull, condado de York, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

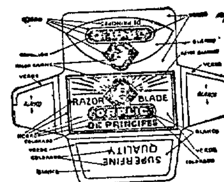


para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8929 v.my.24.

ACTA N.o 22900

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Modesto Rodríguez, con domicilio en la ciudad de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8909-v.my.24.

ACTA N.o 22876

Montevideo Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J y R. Morley, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (toda clase de ropa interior para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8910-v.my.24.

ACTA N.o 22907

Montevideo, Mayo 3 de .932. — Con esta fecha el señor José D. Stevenanzio, de Montevideo, ha solicitado el egistro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, etc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9319-v.jn.3.

ACTA N.o 22896

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.16-9320-v.jn.3.

ACTA N.o 22941

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor J. C. Paganini Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

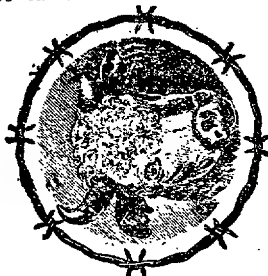
"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9318-v.jn.3.

ACTA N.o 22916

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9290-v.jn.3.

ACTA N.o 22929

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LONDON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de confitería en general (menos dulces), pastelería, chocolates, cocoas, azúcares, confites, caramelos, bombones, pastillas y chocolatines). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9291-v.jn.3.

ACTA N.o 22948

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto R. Mendibehere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITAELECTRIC"

para distinguir artículos de la clase 16.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9283-v.jn.3.

ACTA N.o 22934

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Societé Universelle des Explosifs", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"PERCHEDDITE"

para distinguir artículos de la clase 17.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.13-9221-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22917

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con est. fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Cailon y Hamonet, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"UROSANTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9121-v.my.30.

ACTA N.o 22730

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9134-v.my.30.

ACTA N.o 22733

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SULTANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9137-v.my.30.

ACTA N.o 22898

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mac Leans Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

MACLEANS

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (pasta de peróxido para los dientes, lanolina y preparaciones para limpiar chapas dentales, siendo todos artículos de toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9111-v.my.30.

ACTA N.o 22911

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LIMPIAMETAL OSGINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (líquido para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9102-v.my.30.

ACTA N.o 22812

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadshurst Lee Co. Ltd., con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"TOOTAL'S"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 10-9058-v.my.28.

ACTA N.o 22888

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. B. Dick Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MIMECON

para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas especialmente tintas para máquinas duplicadoras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.10-9057-v.my.28.

ACTA N.o 22903

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert and Sons) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o bebida amarga). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My12-9148-v.my.31.

ACTA N.o 22902

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert and Sons) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ANGOSTURA BITTERS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o bebida amarga). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9149-v.my.31.

ACTA N.o 22925

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"JOHN BULL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9167-v.my.31.

ACTA N.o 22926

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Patons y Baldwins Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

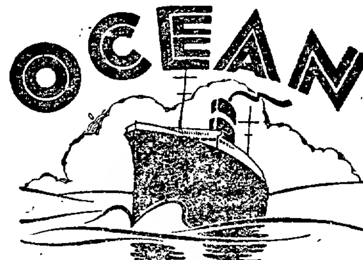
"PLUMETTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9168-v.my.31.

ACTA N.o 22912

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir sal marina en todas sus formas y naturaleza y demás artículos de la clase 1.a (con excepción de azul). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9147-v.my.31.

ACTA N.o 22935

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hulstkamp y Zoon y Molijn, con domicilio en la ciudad de Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de la



para distinguir ... de la clase 2.a (ginebra y todas las demás clases de destilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.20-9362-v.jn.7.

ACTA N.o 22922

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.20-9399-v.jn.7.

ACTA N.o 22920

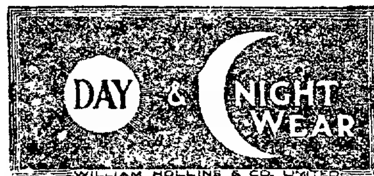
Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.20-9400-v.jn.7.

ACTA N.o 22956

Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de William Hollins y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.20-9420-v.jn.7.

ACTA N.o 22783

Montevideo Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CLIMAX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.20-9431-v.jn.7.

ACTA N.o 22910

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el ... la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (líquidos para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9103-v.my.30.

ACTA N.o 22882

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9095-v.my.30.

ACTA N.o 22883

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9096-v.my.30.

ACTA N.o 22881

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Vinícola Italiana Florio y Cía., de Turín, Italia ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9097-v.my.30

ACTA N.o 22732

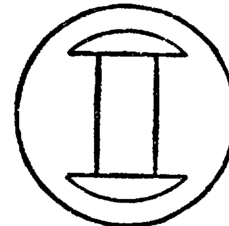
Montevideo. Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"DELICIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9135-v.my.30.

ACTA N.o 22901

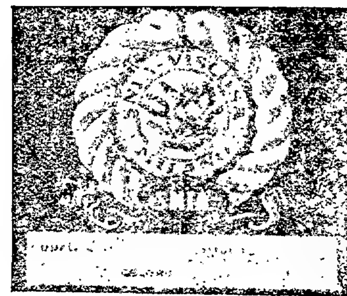
Montevideo, Abril 30 de 1932.—Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Robert Bosch Aktiengesellschaft (Sociedad Anónima), de Stuttgart, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9098-v.my.30.

ACTA N.o 22917

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Snia Viscosa, Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa" de Milán, Italia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, hilados y artículos de seda artificial).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9119-v.my.30.

ACTA N.o 22852

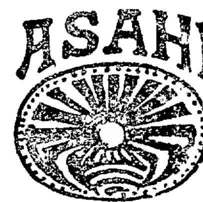
Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolatines vainillados y bizcochos revestidos de chocolate) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9110-v.my.30.

ACTA N.o 22918

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Shunjiro Kambe, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. (Calzados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00. My.11-9120-v.my.30.

ACTA N.o 22731

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANDINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9136-v.my.30.

ACTA N.o 22938

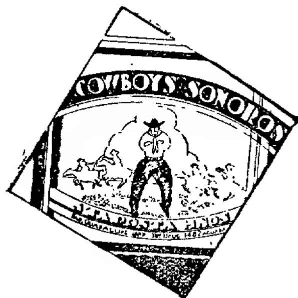
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han [illegible] la renovación de la marca



para distinguir [illegible] clases 4.a y 5.a. — Horacio [illegible] Jefe de Sección.
$7.00 My 21-9458-v.jn.8.

ACTA N.o 22943

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, ha [illegible] el registro de la marca



para distinguiur artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9465-v.jn.8.

ACTA N.o 22939

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir [illegible] las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9459-v.jn.8.

ACTA N.o 22923

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My 21-9457-v.jn.8.

ACTA N.o 22936

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tellería y Radio [illegible] esta ciudad, han sol[illegible] marca



para distinguir a[illegible] la clase 7.a (especialmente engrudos y colas, en cualquier forma y naturaleza, para uso de empapeladores y pintores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9330-v.jn.8.

ACTA N.o 22967

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José F. Uslenghi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DOS CUTERS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$8.50 My.21-9461-v.jn.8.

ACTA N.o 22958

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CURASMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (yerba datura pasmosa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9472-v.jn.8.

ACTA N.o 22930

Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIRLO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00. My.14-9271-v.jn.2.

ACTA N.o 22932

Montevideo Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASPITOL"

para distinguir artículos de la clase jabones para la caspa. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 My.13-9222-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22915

Montevideo Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Granara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My 14-9255-v.jn.2.

ACTA N.o 22913

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wil L. Smith S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (partes, útiles y accesorios en general para automóviles) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00. My.13-9233-v. jn.1.o.

ACTA N.o 22946

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Minerva, Sociedad Anónima, de Málaga, España, han solicitado la renovación de la marca

"FIAT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de todas clases y naturalezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.23-9482-v.jn.9.

ACTA N.o 22944

Montevideo. Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Mandred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TELL"

para distinguir artículos de la clase 12a., — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.23-9483-v.jn.9.

ACTA N.o 22945

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distin[illegible] la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.23-9484-v.jn.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

ACTA N.o 3570

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Claret, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calienta pies eléctrico desconectable "Sulon".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.21-9448-v.jn.14.

ACTA N.o 3571

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un proceso integral para la extracción de celulosa de los vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.21-9464-v.jn.14.

ACTA No. 231

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Basilio Natividad Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases para transporte y conservación de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.19-9345-v.jn.11.

ACTA N.o 3568

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha, los señores Do Barro Hnos. ,de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de ropero denominado El Plata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.16-9318-v.jn.9.

ACTA N.o 230

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha, los señores Pigni Hermanos y Pesante, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asientos de madera compensada para sillas y sillones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario. $8.00 My.14-9276-v.jn.8.

ACTA N.o 3569

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Heinrich Scholler, químico domiciliado en München, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la sacarificación de celulosa y lo similar, mediante ácidos diluídos y bajo presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.19-9350-v.jn.11.

ACTA N.o 3566

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francis Gordon Small, de Pinner, Condado de Middlesex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los métodos materiales y elementos para la construcción de caminos y calzadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.13-9235-v.jn.7.

ACTA N.o 229

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha, el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharitas de madera para helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00. My.13-9236-v.jn.7.

ACTA N.o 3557

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha, el señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Motor aéreo y sus subordinados, accionado por el viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 My.12-9184-v.jn.6.

ACTA N.o 3564

Montevideo, Mayo 9 de 1932 — Con esta fecha, la señora Zoe Lucía Arnaud, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un dispositivo que evita el resbalamiento aplicable a cualquier clase o modelo de calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A Giuffra. Secretario.

$8 00. My.11-9115-v.jn.4.

ACTA N.o 3563

Montevideo Mayo 3 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henrique Paulo Santos Dumont y Agostinho Faria Guimaraes, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, República del Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enceradora manual", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.6-8911-v.my.31.

ACTA N.o 3561

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Lombardi, con domicilio en Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparejo para juego deportivo a raqueta, mano limpia, tambor, cesto u otro modo, "Center Goal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My5-8849-v.my.30.

ACTA N.o 3548

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Carrere, Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva pólvora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 .My.7-8813-v.jn.1.o.

ACTA N.o 3536

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnini Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de barreras automáticas para paso a nivel de ferrocarriles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 My.6-8931-v.my.31.

ACTA N.o 3559

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge César Buzio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo broche abridor para bebés" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Ab.30-8757-v.my.26.

ACTA N.o 3560

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorn Andrew Shields, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas y engarce de tapas circulares para envases de hojalata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.29-8729-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de aberturas en la escuela de tercer grado número 5, en la calle Guayabo esquina Gaboto, de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Junio próximo, a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.20-9415-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 1, de la ciudad de Colonia Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los detalles que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, lacrado y firmado hasta el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Mayo 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My 20-9416-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Nuevo llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario. My.19-9383-v.jn.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo - Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 K. 279 m., comprendido entre los Kms. K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000, y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera, que por resolución superior ha sido postergada la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 20 de Mayo corriente, para el día lunes 30 del mismo mes, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.10-9054-v.my.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo, un párvulo, Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo, Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección

$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

Don Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Mz 28-7691-v.jn.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente. — J. M. Arroyo, Secretario.

$16.20 Ab.25-8541-v jn.20

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Se avisa al público que se ha presentado ante este Concejo la sucesión de don Dámaso Negrotto solicitando la desviación de un camino público que atraviesa un campo de su propiedad situado en la cuarta sección judicial del Departamento y empadronado con el número 102. Dicho camino es un brazo del que conduce al paso de los Loros del arroyo Grande hasta encontrar el camino departamental de Flores a Estación Arroyo Grande.

Los antecedentes de esta solicitud y el plano de la desviación proyectada se hallan en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados que quieran consultarlos, y se hace esta publicación de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural. — Trinidad, Abril 13 de 1932. — Doctor Miguel A. Pringles, Presidente. — Cyro Ciompi, Secretario.
$13.00 My.6-8908-v.jn.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. TONDINO, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Borrana, domiciliado en la calle Colonia número 816, y doña LAURA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa del Pedroso, domiciliada en la calle Colonia número 816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4802-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARMELO ARAUJO, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña AMALIA BEATRIZ LESLIE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la cale Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4803-v.my.27

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CRUZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1472, y doña MARIA ANGELICA BATTIONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4845-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA SUEIRO, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1523, y doña CAROLINA BIANCHI, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Apezia, domiciliada en la calle Cerrito número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4846-v.my.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN LISZER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1561, y doña PIROSKA SPIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Genzse, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4791-v.my.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ALONSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1445, y doña CATALINA CODINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4792-v.my.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MORA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Piedras número 654, y doña MARIA INES UMPIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4793-v.my.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERSER HAMMER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña ENA FERBER, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Rincón número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4794-v.my.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTALUCCI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Maldonado número 838, y doña MARIA TERESA LODEIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4775-v.my.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ARTURO APARICIO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaraní número 1545, y doña CLOTILDE TUBIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4776-v.my.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ROBILOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 234, y doña NORMA PAGANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4798-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 de mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GARCIA MOYANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 438, y doña MARIA AMANDA DUFORT Y ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4799-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 de mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAHMAN CHIKIAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 314, y doña IDA RACHAMKI, de 72 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bialystok, domiciliada en la calle Reconquista número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4804-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 de mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GRASSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Maciel número 1258, y doña LAURA ESTHER ANGELERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4805-v.my.27

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORENI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 21 de Agosto de 1908, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña ROSA ANGALO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 10 de Noviembre de 1908, domiciliada en la calle Convención número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4827-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 26 de Agosto de 1908, domiciliado en la calle Canelones número 837, y doña ALBINA ENRIQUETA ACTIS PISTARINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Las Flores, Capital Federal, el 12 de Febrero de 1912, domiciliada en la calle Canelones número 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4828-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ortopédico, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, el 19 de Noviembre de 1906, domiciliado en la calle Soriano número 811, y doña DELIA HIDALGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal el 27 de Octubre de 1914, domiciliada en la calle Durazno número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4822-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO ALMADA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 8 de Octubre de 1897, domiciliado en la calle Blanes número 1140 (15.a sección), y doña IRENE CAVO SARMORIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 20 de Octubre de 1909, domiciliada en la calle Durazno número 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4823-v.my.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO RUIBAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1223, y doña MARIA PILAR RUIBAL, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4813-v.my.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en [illegible] LUIS HARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Krizevci, domiciliado en la calle Colonia número 1370 y doña VILMA VUKAN, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Bokraci, domiciliada en la calle Colonia número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo [illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4829-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORIXE ILARRAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1117, y doña MARGARITA CARDOSO GUANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4830-v.my.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO SINFOROSO SOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Salto número 1285, y doña CLARA CENTURION, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Salto número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4809-v.my.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA SOUTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 2125, y doña LAUDINA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4848-v.my.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUTAY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle General Aguilar número 1216, y doña MARIA BAAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle General Aguilar número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4806-v.my.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTACILIO OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Asunción número 1260, y doña DORA CARDOSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Asunción número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante [illegible] haciendo conocer las causas [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste — Puppo. 4307-v.my.25

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO PACHECO YAÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1855, y doña ESTRELLA PUGA PENSADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 4808-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO EULOGIO ETCHELAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida San Martín número 2331, y doña FRANCISCA BELLOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4810-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEMA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1832, y doña MANUELA MONTANS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4785-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en la calle Yí número 1875, y doña JULIANA OCHOA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Yí número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4763-v.my.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. COLOMBO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2137, y doña MARIA VILA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 4764-v.my.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA HONORIO, de 21 años de edad,

de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña ANA DALLA RIZZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4777-v.my.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO PICABEA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3881, y doña ISABEL MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4814-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PEREZ TOME, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Abella número 2116, y doña FRANCISCA ROMAGOSA TAMIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 3954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4815-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASCUDO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la avenida General Flores sin número, y doña ISABEL SANTA CRUZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4816-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Nancy número 4387, y doña ATANASIA PEREIRA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Nancy número 4387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4817-v.my.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pan de Azúcar sin número, y doña ELIDA PELUFFO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4706-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 141, y doña DOLORES VICTORIA CLAUSER HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4667-v.my.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERNARDO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle La Coruña número 18, y doña ISOLINA REPETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Coruña número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4768-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELISTA DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Chamizo número 9, y doña MARIA PASTOR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00. 4769-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR F. BENITEZ, de 27 años de edad, de estado sóltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Veracierto número 1486, y doña DELIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00. 4770-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE SOUTULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 2379, y doña ROSA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4771-v.my.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUMA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 2300, y doña MARIA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4772-v.my.26

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SECUNDINO BARLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4384, y doña HILDA VICTORIA CORDONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Lima número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4839-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO CABRERA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Indalecio Chaná sin número, y doña ISAURA PAZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Indalecio Chaná sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4890-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HABER FRISCHER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Cracovia, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4281, y doña REVECA ELIASCEVICH, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Havm, domiciliada en la calle General Villagrán número 2696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4841-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BERNARDO ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 29, y doña MERCEDES CORREA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Garrido Barrios.
4842-v.my.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO OTTONELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cálice Ligure (Italia), domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña RAMONA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4786-v.my.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Consulado número 8 a. y doña HULCELINA PICARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4849-v.my.30

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE COMAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1454, y doña AMALIA COMPTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 3231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4850-v.my.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle General Pereda número 69, y doña TERESA MIGLIOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle General Pereda número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 4851-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL OLIVERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Democracia número 2565, y doña ANA POMARICO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2672

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4853-v.my.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUILLERMO GOLPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1809, y doña ADELA SILBIA PREFUMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 4852-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRICH, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carona, domiciliado en la calle José Catala número 58, y doña LUICA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle José Catala número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena 4854-v.my.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ALMADA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 3033, y doña DORA VELEDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Thompson número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4855-v.my.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL MAYURI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 2055, y doña FRANCISCA MELERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Bella Vista número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4761-v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAYMONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M Sosa número 2661, y doña MARIA VARELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle M. Sosa número 2661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4762-v.my.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISKO BADAVSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Bialostok, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña STEFANYA ZAKRZEVSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Bialostok, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4781-v.my.26.

En la Villa del Cerro y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STASYS YACINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Turloviski, domiciliado en la calle Perú número 3, y doña STASE VENKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4782-v.my.26.

En la Villa del Cerro y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO HIPOLITO PINTALUBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Berna número 276 y doña BLANCA JULIA ASPESI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Berna número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4783-v.my.26.

En la Villa del Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña CARMEN IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4784-v.my.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATAN LEO LEJTREGER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Brzlizny el 11 de Diciembre de 1905, domiciliado en la avenida Suárez número 3260, y doña RYVCA SZVARVBERG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemiatyese el 10 de Noviembre de 1908, domiciliada en la avenida Suárez número 3260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. 4843-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

LUIS RECOBA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 19 de Agosto de 1898, domiciliado en la calle Santiago Labandera número 816, y doña MACEDONIA ACOSTA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 11 de Abril de 1895, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. 4844-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GARCIA ALONSO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 9 de Mayo de 1874, domiciliado en la calle Caridad número 1235, y doña MARIA RASCUÑANA, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Almería el 5 de Mayo de 1890, domiciliada en la calle Caridad número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4837-v.my.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BARBIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 24 de Febrero de [illegible] domiciliado en la avenida Millán número 3588, y doña ISABEL ALBANESE, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 14 de Noviembre de 1914, domiciliada en la calle Bernabé Saravia número 3641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4838-v.my.30.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA ORDOÑEZ MEDEROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 29 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Abayubá número 2870, y doña MARIA TORIBIA CHIRIBAO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 17 de Julio de 1911, domiciliada en la calle Abayubá número 2870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4778-v.my.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRISOSTOMO NIN, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 27 de Enero de 1878, domiciliado en [illegible] de número 918, y doña ISABEL LOPEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de [illegible] oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 15 de Setiembre de 1892, domiciliada en la calle Río Grande número 318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4779-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CASIMIRO ALASSIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 4 de Marzo de 1896, domiciliado en la calle Zapicán número 2674, y doña ERUNDINA ESTHER IRACHET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 23 de Agosto de 1903, domiciliada en la calle Zapicán número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4765-v.my 24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MINGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Arquímedes número 1150, y doña INES MARIA ELENA ROHR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arquímedes número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 4759-v.my.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Galicia número 2068, y doña LOLA BARRAGAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Galicia número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4847-v.my.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bernabé Caravia número 3642, y doña NATALIA DIAZ GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Colonia número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4811-v.my.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DE LA ROSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Emilio Romero número 45, y doña AURORA MERCEDES LAPETINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 201[illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4812-v.my.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SEVERIANO BACCINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1925, y doña MARIA ANGELA OTTONELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4780-v.my.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CODESIDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2719, y doña ANELIDA QUARTINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4818-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOSTINO CIRINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad italiano, nacido en Madrice, domiciliado en la calle Carapé número 2194, y doña MARIA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, el 17 de Abril de 1902, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4819-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ITUZAINGO ALVARIZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1128, y doña DINA RIET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil. $2.00 4820-v my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNANI ECHAVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Ramosa (9.a sección del Departamento de Lavalleja), y doña DORA MARIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carapé número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil. $2.00. 4821-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ILODINO CRUZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1164, y doña MARIA DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Francisco Araúcho número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4795-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 38 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Trienta y Tres, domiciliado en la calle Eugenio Masculino número 2642, y doña NATIVIDAD SILVA, de 37 años de edad, de estado sotera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Eugenio Masculino número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig Maciel. 4760-v.my.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PICARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Pagola número 2108, y doña MARGARITA ARMANDA DENIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Pagola número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4856-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KIPLEN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión verdulero, de nacionalidad polaco, nacido en Klevan, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2366, y doña RYWPA POSIK, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kostopol, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4834-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 1803 y doña LUISA FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4835-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CARROZZINO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión biselador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2359, y doña ANA MARIA JUANA BALBI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2 00 4836-v.my.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO GONZALEZ JACOME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Villanueva, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2131, y doña HILDA GONZALEZ BRESCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Blandengues número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4773-v.my.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RAFAEL DELLATURE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2008, y doña MARIA ESTHER SALGUEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4774-v.my.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANIBAL CHANGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión engrasador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cap. Florencio número 4091, y doña MARIA MARTA LIZARAZU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cap. Florencio número 4091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4825-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARLUKA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Eercegovina, domiciliado en la calle Iglesias número 94, y doña ANTONIA ISCRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Fiume, domiciliada en la calle Iglesias número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4824-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 236, y doña MARIA DULCERINA CHAVES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle C. de la Vega número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4826-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO DRAGANOFF LUZCANOFF, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ayudante ingeniero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Popovo, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 154, y doña LIDIA JUANA VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2 00 4789-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MOSTO BRUZZONE, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Llupes número 258, y doña OLGA PAVLETICH LAVAGNINO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Llupes número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4790-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BARBAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castilla, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 8, y doña MARIA A. EIBUREZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4787-v.my.26.

En Montevdeo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON C. VICCICONDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Aurora número 256, y doña MARIA CONCEPCION GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lunarejo número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 4788-v.my.26.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ortiz de Zárate número 51, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4796-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVINO OTTINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Prulungo, domiciliado en la calle Ibirocay número 73, y doña JUANA MARIA IGOA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4797-v.my.27.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO CIOMPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1535, y doña MARIA ESTHER ISERN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. $2.00. 4831-v.my.27.

En Pocitos y el día 3 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO BRITO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Neyra número 17, y doña REINA RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Neyra número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 8432-v.my.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIDO SCAPPA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3183, y doña ROSA DAMIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chacabuco número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4833-v.my.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1426, y doña ZULEMA AMELIA AVELLANEDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereyra sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4890-v.my.27.

En Pocitos y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BELTRAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Pedro Varela sin número, y doña CELMIRA LOPEZ HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra 4801-v.my.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Ezequiel o Exequiel Gustavo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9518-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Magdalena o María Magdalena Podestá de Deambrosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9510-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9511-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Elena Corbo de García Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9512-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paolino o Paulino Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23 9513-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado la apertura de la sucesión de don Ricardo o Ricardo Rumualdo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9479-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel José Pena Alvarez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Flora Cobas Picanes y las de sus hijos Omar Humberto y Walter Mario por figurar en ellas solamente con el nombre de Manuel en vez de Manuel José, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 My.23-9520-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Luzardo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Gregoria Tubio y las de nacimiento de su hijos Ramón y Olga por aparecer en ellas con el nombre de Ramón en vez de Luciano, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.23-9487-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mata González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-9460-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana Rodríguez de Silva. Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a doña Gumersinda, a doña Carmen, a don Saturno y a don Martín Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos y acciones contra las sucesiones de Rosales Rodríguez y de Mauricia Brioso, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citáseles también a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Costas) My.20-9413-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santo Contecuco o Santos Montecucco o Santos Montecucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9346-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Teixido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My 19-9347-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Margarita R. de Lembo solici-

tando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la compareciente con don Luis Lembo por figurar el contrayente con el apellido Lemos en vez de Lembo, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Pascual María Mateus por aparecer la madre de éste con el apellido Robello en lugar de Rebella; y 3.o La de nacimiento de Carmen María por figurar la madre de ésta con el apellido Rebello en vez de Rebella, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 My.17-9343-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Allende de Artagaveytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9348-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Pérez de Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9349-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Quaglia de Bocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9176-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Furest de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50. My.12-9164-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pantaleón Ferraro y de Felicia Chirico, Quierico, Quirico, Quirica Chirca, Chirica o Chierico de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 7 de 1932 — Patricio A Pereira, Actuario

$5.50. My.12-9172-v.my.24

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Filomena Sangunett, de Robato Robatto o Rubatto y de Luis Rubatto Robato o Robatto a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Mayo 9 de 1932 Patricio A. Pereira. Actuario

$5.50 My 12-9171-v my.24

Apertura de sucesiones

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Eduardo Johonson y de Martha Johnson o Marta Champman de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00. My.12-9170-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia o Erminia Arrivillaga de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9183-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Pérez de Franquiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9173-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Fernández Latorre de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derehco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9174-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Navarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50. My.12-9175-v.my 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Caraballo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 My 12-9165-v my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Juan Villasboas. Sucesión" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, en las sucesiones: Juan Villasboas Manuel Victoriano Mandía Benjamín Mandía de Baena, María Gandara de Osorio y Clementina Guerra de Pereyra y en particular a los que se consideren acreedores de los depósitos que obran en la Oficina de Créditos Públicos bajo el rubro de dichos autos sucesorios, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Abril 23 de 1932 — Patricio A Pereira Actuario

$14.40 My 12-9169-v jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de don Ernesto Maupás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-9049-v.jn.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro L. Balcon. Concurso voluntario", se cita a los acredores de don Pedro I. Balcon para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 20 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$10.80 My.7-8943-v.jn.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina M. de D'Ambrosio, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por figurar éste con el apellido Deambrosio en vez de D'Ambrosio el padre del mismo con el nombre Nicolás en lugar de Cono el lugar de su nacimiento como Salerno en vez de Casalbuono, provincia de Salerno y el apellido de la esposa, o sea, la compareciente, como Mangueri en vez de Mangieri, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 3 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario

$6.00 My.6-8926-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Goycoechea o Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a don José Regino Goicoechea para que comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$12.00 Ab.28-8667-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Marcelina Rey Vilela de Franco a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.4-8835-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Cecilio Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario

$9.00 Ab.25-8530-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Gutiérrez Sampere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.23-9522-v.jn 3

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Juan Luis Michaelson Pacheco" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de Juan Luis Michaelson Vancorbeil: donde dice Juan Luis Michaelson Pacheco debe decir Juan Luis Michaelson Vancorbeil. En cumplimiento de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 My.23-9521-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ordejón de Zamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9.00 My.21-9454-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martres de Péndola, a fin de que todos los que se consideren con derecha a sus bienes comarpezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9352-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Sachetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9353-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angela María Messina de Brancati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9356-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arricar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9354-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ramón Méndez. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Ramón Méndez, constituyendo domicilio en la calle Guayabo número 1724, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyos efectos ofrezco la prueba de los testigos don Rivera Viera y don Estanislao Valdez Olascoaga, que presentaré y que pido sean interrogados al tenor de lo siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres. 3.o Den razón. Por tanto, sírvase usted, previa vista al Fiscal, aprobar esta información y ordenar se me expida el testimonio en forma. — Ramón Méndez. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 My.21-9438-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9355-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Carlos Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 14 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9357-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9358-v jn 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre o Manuel Mallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.16-9302-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Villanueva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Mayo 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My 16 9303-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Costanzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.16-9304-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Infante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Mayo 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 My.16-9305-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segino. o Seghino o Seguinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas). My.16-9306-v.jn.4.

Nombramiento de síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Vázquez, Manuel. Concurso voluntario", se hace saber que por auto de fecha veintinueve de Abril del corriente año, ha sido designado síndico de este concurso el señor Pedro Moreno, a quien deberán entregar cuanto posean de pertenencia del concursado. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 My.13-9218-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9.00. My.13-9243-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro M. Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.13-9244-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pujadas Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9151-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eulalia Camaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9156-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández o José María Fernández y Antuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.12-9156-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Chalar de Acuña Juana Sucesión" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas De matrimonio de la causante con don Mamerto Acuña: donde dice, refiriéndose al nombre del contrayente, Norberto, debe decir Mamerto y en las de nacimiento de Matilde y Rosendo Orosmán Acuña, donde dice refiriéndose al nom-

bre del padre, Norberto, debe decir Mameto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 My.9-9034-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel o Ezequiel o Ezequiel Eugenio Vales o Vale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. My.12-9150-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Toribio Galvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. My.12-9152-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Barral de Camiou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. My.12-9154-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Musto de Pisano o Pissano o Pizano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. My.12-9155-v.my.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Julián Imaz. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado el peticionante solicitando rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice llamarse Juan Julián Imaz debe decir Julián Imaz. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 My 9-9033-v.my 27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Alvariza de de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.23-9274-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grela o José Grela Regueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.23-9523-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.23-9517-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Prunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 My.21-9449-v.jn.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Francisco Cúneo", se convoca a los acreedores de don Francisco Cúneo para que concurran a la junta general que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.30 My.21-9475-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Guarnieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibiminto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My 21-9450-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Odella (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My 21-9451-v.jn 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 My.21-9452-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eladio Carlos o Eladio C. López y doña Zulma Carámbula de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.
$5 50 My.21-9453-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.19-9365-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Neira Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.19-9366-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.19-9367-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.19-9368-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cardoso y Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.16-9315-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Aristóteles Taroco. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Aristóteles Taroco, domiciliado en Zabala 1441, al señor Juez expongo: Que vengo a ofrecer la información estatuída por la ley 13 de Julio 1897 sobre mi honradez y costumbres morales. Al efecto propongo los testigos Juan Pedro Mangiarotti y Luis Villamil que presentaré. Fecho, solicito su aprobación y se expida testimonio. — Aristóteles Taroco". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $6 00. My.16-9294-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Faustino López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50. My.14-9275-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Luis Lanzani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier

concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9206-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martins de Lemos citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9207-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Ana Dugrós. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario

$5 50. My.13-9209-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Torres y Ferrer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9210-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Ruperto Díaz citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.13-9211-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín S. Ferreira o Ferreiro o Joaquín Souza Ferreira o Ferreyra o Joaquín Ferreira, de doña Teresa o Teresa Jesús Damanca de Ferreyra o Ferreira y de doña Elvira Ferreira o Ferreyra citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Halter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9208-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rus de De Ferrari o de Ferrari. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9216-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Babío Viey tes y doña María Lema de Babío citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9217-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida J. Tarallo o Taralo o Tarallao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.12-9177-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Pascuala Iannone de Miri", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: partidas de nacimiento de Filomena y María Luisa Valentina Miri: donde los apellidos de los inscriptos aparecen como Mira, debe decir Miri. Partidas de nacimiento de Magdalena y Juana Miri: donde los apellidos de los inscriptos aparecen como Miro, debe decir Miri. Partida de defunción de Pascuala Iannone de Miri: donde la extinta aparece como Pascuala Iannone de Rivera, debe decir Pascuala Iannone de Miri. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $7.50. My.12-9193-v my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manlia Risso de Bertolini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduci en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.12-9186-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Cunioli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduci en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.12-9185-v.my.24.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard" se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la Junta General que se celebrará el día tres de Junio próximo a las quice horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20. My.12-9181-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere l... — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas). My.11-9123-v.jn.15

Apernura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apetura de la sucesión de doña María Croce de Durán o María Grogg de Durand, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 My.10-9076-v.my.21. Jn.10-v.jn.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado José Gómez Silveira. Concurso voluntario se convoca a los acreedores de don José Gomez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día catorce de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.250 My.10-9075-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Fauce Núñez o Manuel F. Núñez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma. Partida de defunción de Manuel da Fouce Núñez: donde el causante aparece como Manuel F. Núñez, debe decir Manuel da Fouce Núñez Partida de defunción de Antonio da Fouce Núñez: donde el causante aparece como Antonio Fouza Núñez debe decir Antonio da Fouce Núñez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7 50 My.9-8997-v-my.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Golan Amado y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Candelaria Rubio de Viana y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en los inmuebles empadronados con los números 77.007, 77.003 y 112.380, que comprenden los solares números 1 y 2 y letras A y B, de los planos suscritos por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1923, situados en la manzana 1 bis del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuestos los dos primeros solares en conjunto, de 523 metros 90 decímetros cuadrados que lindan: 10 metros 32 centímetros al Norte sobre la calle C. Revuelta; 24 metros 76 centímetros al Sur, donde linda con Gabriel Golán y con A. Merello; 27 metros 50 centímetros al Oeste sobre la avenida General San Martín; y 35 metros 44 centímetros al Este sobre la calle Oficial; y los solares señalados con las letras A y B se componen: el 1.o, de 197 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 10 metros 21 centímetros en el Este, lindando con Antonio Merelles; 20 metros 31 centímetros al Norte, lindando con más terrenos de Gabriel Golán y 20 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar letra B, el cual a su vez se compone de 308 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 12 metros 54 centímetros al Este, lindando con Antonio Merelles; 24 metros 71 centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y con A. Merelles; y 24 metros 52 centímetros al Sur, lindando con la fracción letra C, del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.00. My.6-8904-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Salvador Batista, Basilio, Juana y María Etchegaray para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del expre-

sado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 My 3-8787-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Nicanor Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Ab.25-8539-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpçao y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los esposos doña María Haydée Bordagorry de Assumpçao y don Joaquín Augusto de Assumpçao o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.27-8430-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Lheureux Godier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.21-8418-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ricardo Machín ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Emilio Coelli los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.23-5503-v.jn.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Florencio Díaz ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ambrosio Bertolotti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My 23-9504-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mariano Arbiol para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9505-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fedorchenko y Natochy. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Fedorchenko y Natochy para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9566-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Scholknik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Schkolniski o Schkolnisk para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9507-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Inocente Ceriani, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 My.21-9470-v.jn.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Miguel R. Picerno. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta y uno del corriente mes, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 My.21-9471-v.jn.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salvador Tancredi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Guido Ruvertoni: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My 20-9433-v.jn.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Salvador Tancredi. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 My.20-9432-v.jn.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Enrique Tuchian. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5423. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Enrique Tuchian el día 1.o de Mayo de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.19-9384-v.jn.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lema Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5606. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Lema Hermanos el día 4 de Setiembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos de quiebra. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.19-9385-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas). My.16-9297-v.my.28.

CONVENIO

Entre el señor Nicomedes Nario, comerciante, establecido con casa de comercio en la ciudad de Artigas, de una parte, y de la otra, los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos, procedentes de operaciones comerciales :

Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor Nicomedes Nario una quita de un cincuenta por ciento sobre sus respectivos créditos, mediante la condición de que abonará el cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales a los seis, doce y dieciocho meses, a contar los plazos desde la fecha del presente convenio. El pago de las cuotas correspondientes a los acreedores, por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, será hecho en la sede de esta institución.

Segundo: Por vía de garantía a favor de los acreedores, se acuerda a la mencionada Liga el derecho de intervenir y fiscalizar, cuando lo crea necesario a los intereses de los acreedores, en los negocios del deudor, pudiendo nombrar un interventor con las facultades de contralor y fiscalización que estime conveniente. La oposición que haga el deudor a las medidas de fiscalización será causa de rescisión sujeta a lo establecido en la cláusula siguiente y se tendrá por justificada con la declaración correspondiente que haga la Liga, la cual resolverá todas las cuestiones relativas. Los gastos de intervención serán de cuenta del deudor, quien pagará mes a mes los honorarios que al interventor se asignen.

Tercero: La falta de pago de una sola cuota a su preciso vencimiento hará exigibles, desde luego, las sucesivas, quedando, además, sin efecto, y por el solo hecho de caer en mora, la quita concedida, sin necesidad de que medie interpelación alguna. Lo mismo ocurrirá en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que el deudor contrae por el presente convenio, y correrá sobre las cantidades en mora un interés del seis por ciento anual.

Cuarto: Se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar este convenio y para las notificaciones al deudor éste señala como domicilio el denunciado en este documento. Para el caso de ejecución el deudor consiente en que los bienes que se le embarguen sean ven-

didos sin previa tasación, al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante.

Quinto: Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio si se comprobase que el deudor hubiese beneficiado a alguno de los acreedores de los denunciados en este convenio, pagándoles en condiciones más favorables que las aquí pactadas.

Sexto: El presente convenio se extiende en tres ejemplares. Dos de ellos se entregarán al deudor para recoger la firma de los acreedores adherentes, debiendo presentarlos a esta Liga dentro de diez días, a contar desde la fecha del presente convenio. Uno de éstos se entregará al deudor para su resguardo. El monto de los créditos establecidos por los acreedores al firmar, se tendrá por aceptado por el deudor.

Séptimo: Si dentro del plazo fijado no se presentasen a la Liga los ejemplares entregados al deudor con la firma de todos los acreedores denunciados o, en su defecto, no se comprobase que se ha iniciado en forma de ley procedimiento para hacerlo obligatorio a todos, los acreedores firmantes podrán exigir el pago de sus respectivos créditos, que se dan por reconocidos por el deudor por la cantidad resultante de este convenio, quedando sin efecto el plazo y la quita concedida.

Octavo: El señor Nicomedes Nario no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial.

Noveno: Los acreedores del señor Nicomedes Nario, denunciados por éste, son los siguientes:

Acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial

Crocker y Compañía, $ 25.75. — Calveiro, Vega y Compañía, $ 406.05. — Campomar y Soulas, S. A. $ 332.16. — Carlisle y Compañía, $ 331.83. — Compañía Primus del Uruguay, $ 57.56. — Fábrica Nacional de Calzado, S. A., $ 157.85. — Ferrati y Compañía, $ 359.70. — José Gamiz, $ 179.00. — Larrieux, Pigne y Compañía, $ 627.43. — Sucesión F. J. Larghi, $ 192. 23. — La Plata Reel Cotton y Compañía Limitada, $ 138.16. P. Libert y Compañía, $ 335.15. — José Martínez Reina, $ 63.30. — Morixe y Compañía, $ 225.38. — Ladislao Rubio, $ 702.25. — Antonio Spera, $ 311.40. — Sire y Compañía, $ 352.34. — En total, son $ 4.800.94 (cuatro mil ochocientos pesos con noventa y cuatro centésimos).

Otros acreedores

Sucesión Manuel Lino de Souza, $ 1.484.81. — Cándida y Cascilda Nario, $ 997.42. — Pignone y Compañía, $ 600.39. — Castelli y Penela, $ 618.80. — S. A. Carlota Bosch, $ 296.68. — Julio Serrano y Compañía, $ 50.00. — V. Lagretta y Compañía, $ 38.00. — Torres y Compañía, $ 371.88. — Ernesto Priario, $ 54.25. — José Fernando Miraglia, $ 260.00. — Alejandro Vigni, $ 87.00. — Manuel Martínez Reina, $ 160.90. — Gregorio Mianevich, $ 242.75. — Velga Helguera y Compañía, $ 402.56. — Juan H. Hubies y Compañía, $ 88.00. — Perrone y De Rogatis, $ 48.70. — Staudt y Compañía, $ 149.19. — Pedro Minguet, $ 385.15. — Sociedad San Vicente de Paul, $ 250.00. — Rodríguez, Mujica y Compañía, $ 301.70. — Rocco y Bartel, $ 40.00 — Damián Fernández, $ 87.97. — Viuda de Abascal y Compañía, $ 9.31. — F. Dix y Compañía, $ 1.642.37. — Elías Galante, $ 141.79 — Rosalino Gómez Cruz, $ 42.43. — Ramón Sosa, $ 26.78. — Domingo Onetti, $ 369.06. — El total, son $ 9.241.89 (nueve mil doscientos cuarenta y un pesos con ochenta y nueve centésimos). — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Nicomedes Nario. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de la facultad que le acuerdan sus estatutos, acepta este arreglo a nombre de los acreedores que representa según la cláusula novena del presente convenio. — Por la Liga de Defensa Comercial: A. Aller, Secretario. — A. Rubio, Vicepresidente. — Ramón Sosa, crédito, $ 26.78. — Por la sucesión de Manuel Lino de Souza, su crédito que asciende a la suma de $ 1.484.81. — Sus herederos, por poder de Florentino L. de Souza: José Ma. Goncalves. — Amalia L. de Souza. — Idalina S. de Ayala. — D. Onetti, su crédito $ 369.06. — J. Miraglia, su crédito $ 260.00. — Por la Sociedad de San Vicente de Paul, su crédito $ 250.00. — Agripina F. Odriozola, Secretaria. — Inaltina B. de Pereira, Vice, por poder de Cándida y Casida Nario: Cándido Nario, $ 997.42. — N. A. de Rosalino Gómez Cruz, su crédito $ 42.43. — I. Gómez Gil. — Alejandro Vigni, su crédito $ 87.00. — Pinono y Compañía, $ 600.39. — Gregorio Manevich, pesos 242.75. — Viuda de Abascal y Compañía, $ 9.31. — Ernesto Priario, $ 54.25. — Por poder de Pedro Minguet: E. Minguet, $ 385.15. — V. Lagrotta y Compañía, $ 38.00. — Castelli y Penela, $ 618.80. — Arturo Carlota Bosch, $ 296.68. — Torres y Compañía, son $ 371.88 — Perrone y De Rogattis, $ 48.00. — Por poder Satud y Compañía, S. A. C.: Dressigrape, $ 141.19. — Por poder J. Hubies y Compañía: D. Núnez, $ 88.00. — Rocco y Barter, son $ 40.00. — Rodríguez, Mugica y Compañía, $ 301.70. — Manuel Martínez Reina, $ 160.90 .— Julio Serrano y Compañía, $ 50.00. — F. Dix y Compañía, $ 1.642.37. — Velga Helguera y Compañía, $ 402.56. — Elías Galante, $ 141.59. — En mi carácter de Síndico en la quiebra de Damián Fernandez: A. F Braga, $ 89.97.

Protocolización número 1. — Concordato privado Nicomedes Nario con sus acreedores. — En Montevideo, el catorce de Mayo de mil novecientos treinta y dos, ante mí, escribano autorizante y testigos, comparece don Alejandro Vigni, mayor de edad, uruguayo, casado, comerciante, domiciliado en la finca número ochocientos setenta y seis de la calle Paysandú, en esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en este acto en su carácter de apoderado de Nicomedes Nario, según personería que se hará constar, y expone lo que a continuación consigno, en este Registro de Protocolizaciones: Que a los efectos legales y en nombre y representación del señor Nario, solicita del autorizante protocolice el precedente documento de convenio entre su poderdante y los acreedores suscritos sobre la base del pago del cincuenta por ciento del pasivo total que asciende a catorce mil cuarenta y dos pesos con treinta centésimos, en tres cuotas iguales, a los seis, doce y dieciocho meses de la fecha de ese arreglo y le expida testimonio en forma. El suscrito escribano deja constancia que: A) Accediendo a lo solicitado por el compareciente agrego a mi Registro el documento que precede de fojas 1 a 4; B) El señor Vigni justifica la personería invocada con la escritura de mandato otorgada a su favor por el señor Nario, en la ciudad de Artigas, el veinticuatro de Abril del año en curso, ante el escribano Ambrosio González, que tengo a la vista, en primera copia inscripta; C) En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos don Arturo Pereda y Jaime M. Oliver, vecinos hábiles por ante mí, de que certifico; y D) Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se extiende en el actual Registro. — Alejandro Vigni. — A. Pereda. — J. Oliver. — Ante mí: Alberto V. Silva Mestre. $57.75 My.17-9333-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Salvador Alverico Croce y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 My.23-9483-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana Binder para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Teodoro Hirsch, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 My.23-9497-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo, Manteu o Mantero y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibiminnto. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.40 My.21-9462-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Teresa Martini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: Aparece como hija de Manuel Martínez y Margarita Rareta cuando debe decir de Daniel Martini y de Margarita Ravetta, y como nieta de Miguel Martínez cuando debe decir Miguel Martini. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 6 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$6.00 Ab.11-8105-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ubaldo Alvarez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 My.20-9396-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Viana Marcelino Mónico. Prescripción" se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracción de terreno unidas en el fondo, situadas en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento y que, según mensura practicada por el agrimensor A. Juanicó, en Junio de 1930, les corresponde las siguientes áreas y deslindes: Para la primera fracción, un área de 409 metros 20 decímetros cuadrados teniendo, al Norte, 43 metros 30 centímetros, formando a la distancia de 29 metros 90 centímetros, un martillo de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur, lindando con la sucesión Mónico Viana; y la fracción segunda: al Sur, 42 metros 5 centímetros, lindando con la sucesión Abella; al Este, 8 metros 61 centímetros, lindando con E. V. Devicenzi y al Oeste, 12 metros 10 centímetros, sobre la calle Purificación (antes Corrales). La segunda fracción consta de una superficie de 786 metros 80 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 43 metros 30 centímetros, limitando con la sucesión Mónico Viana; al Sur, 45 metros 60 decímetros, con Francisco González; al Este, 17 metros 60 decímetros, sobre la calle Gobernador Viana (antes Artes) y al Oeste, 18 metros 60 decímetros, lindando con la fracción primera. Ambas fracciones están empadronadas, respectivamente, con los números 73.064 y 73.067, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$26.40 Ab.26-8573-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Antonio Deluchi y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.00 Ab.30-8742-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turdo doctor don Eduardo Artecona (suplente), se cita y emplaza a don Emilio Enrique Feller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia del día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Ramona Vila, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Ab.29-8730-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Segundo González Ordoñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Teresa Rodríguez Alvarez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$ 7.20 Ab.27-8622-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Adolfo Percibaile para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el 24 de Agosto entrante, a las 16 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Lucas Lucía Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —

Montevideo, Abril 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
(Costas) Ab.21-8404-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Josefa Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Arduvino o Arduino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Ab.22-8439-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Rivera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de su matrimonio con doña Natividad Hernández y en las de nacimiento de sus hijos Haydée Hiram, Natividad, Leonardo y María Celia Rivera, donde dice Natividad Machín debe decir Natividad Hernández; donde dice Rivero debe decir Rivera; donde dice Aydé debe decir Haydée; donde dice Hiran debe decir Hiram y deben suprimirse los nombres y apellidos de Manuel Machín, Manuel Hernández y Manuel Bolorino, en virtud de la filiación natural de doña Natividad Hernández, esposa del peticionante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.00 My.23-9485-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Víctor Barbatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) My.23-9502-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Castilla o Castiglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) My.20-9119-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Afra Margarita Brambilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Yérmoli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00. My.13-9232-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bossolasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Juan Busulasco, en lugar de Juan Bossolasco que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $5.00 My.10-9059-v.my.28

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Marcos Echart contra Zulema Pérez. Divorcio", se ha dictado la providencia siguiente: "Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa y, de acuerdo con la disposición legal invocada, declárase rebelde a la demandada, debiendo notificarse este auto personalmente y en lo sucesivo procédase como lo determina el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica y corra el traslado conferido al señor Fiscal de lo Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.
$9.00 My.20-9423-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Nicolás Jasidakis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Martinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 My.7-8496-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo (Rudolph) Salmonson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio el ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) My.6-8937-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Salvo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Nicasio Labraga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.30-8774-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ab.27-8648-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Meyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Quirino Lara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.30-8740-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Jvka Bachman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Streibl bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.28-8683-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Gastón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Lagouarde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.22-8425-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Felicia Doldán solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Domingo Doldán, del sexo masculino en vez de Dominga Felicia Doldán, del sexo femenino, y la madre y el abuelo aparecen con el nombre de Ramona Leipal y Sandalio Leipal en vez de Ramona Seigal y Sandalio Seigal, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) My.6-8938-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Inés Syzmansky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Narvaja César, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.22-8426-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Eleuteria Carmen Cervia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mariano Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.
$8.00 Ab.22-8427-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Gilbert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie (Ana) Ackerman, bajo apercibimietno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ab 21-8408-v my 28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanacio Marín ,citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma a interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 6 de 1932 — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 My.19-9341-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bertolini o Carlos Adán Bertolini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 26 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario
$5.50. My.16-9280-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Panfilia Martínez de Echegoyen, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de defunción de María Josefa Echegoyen: el apellido de la madre que aparece como Martins, debe decir Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas Enero 30 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. $4.50. My.16-9281-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ferreira Gonsalves solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: Partida de bautismo de Manuel Ferreira Gonsalves: donde dice Manuel debe decir Manuel Ferreira Gonsalves. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas Abril 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.00 My.3-8784-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor

don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia dos Santos de Bonilla, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.

(Costas) My.6-8932-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Juan Bautista Calvetti y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Luisa Calvetti, en donde aparece el apellido de su madre como Macclaro deberá decir Macellaro y en donde el nombre de su padre dice Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti En la de nacimiento de María Calvetti, donde aparece como hija de Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti. En la de nacimiento de Margarita Dominga Catalina Calvetti, en donde el nombre de su padre aperece Batista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Pedro Calvetti, en donde el nombre de su padre está Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Baldomero José Lorenzo Calvetti, en donde el nombre de su padre está solamento Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Catalina Angela Calvetti, en donde el nombre de su padre está solamente Bautista deberá decir Juan Bautista. — Canelones, Abril 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. $12.00 My.20-9417-v.jn.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Stasi. Quiebra. Pieza sobre calificación", de fecha veintisiete de Enero del año mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al fallido señor José Stasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 20 de 1932. — M A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) My.20-9411-v.jn.23.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Percovich. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de don José Percovich para que concurran a la junta que se celebrará en la audiencia del día nueve de Junio, a las 15 horas, en este Juzgado, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos. — Canelones, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

(Costas) My.20-9410-v.jn.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Schinca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1929. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.20-9429-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 My.20-9404-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo o Juan Bernardo Cazaux o Cazeaux o Casó o Casseaux o Casauz, don José Cazaux y doña Victoriana Estévez de Cazaux, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.20-9406-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 25 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urioste de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros; y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de sesenta y una hectáreas ,3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 mts., 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros, constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D. Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri; al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste; al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo; y al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste, respectivamente y con la fracción número cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste, al Sur don Pedro Laureiro: al Este la fracción número uno ya descripta y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$31.00. My.11-9273-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. $4.50. My.13-9229-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pietro Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. $9.00. My.13-9230-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don José Antonio Perciante y Teresa Pastorini de Perciante, sucesiones, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Antonio Perciante con Teresa Pastorini, el apellido del contrayente es Percian te y no Pérez como establece la partida; igual error contiene el apellido de su ascendiente, el nombre es el indicado José Antonio y no José; acta de nacimiento de Paula Juliana Perciante, el apellido paterno es Perciante y no Perchianti, y el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado Paula Juliana y no Juliana Paula; nacimiento de María Brígida Perciante, el apellido paterno es Perciante y el materno Pastorini, en lugar de Persiante y Pastorino, el mismo error contiene el apellido de los abuelos, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado María Brígida y no Brígida María; nacimiento de Pedro Ciriaco Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José; nacimiento de José María Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino, igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José; nacimiento de Domingo Severo Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no José. El nombre el indicado Domingo Severo y no Domingo Silberio. Nacimiento de Nicolás Perciante. El apellido materno es Pastorini y no Pastorino: igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no José. —Canelones, Enero 28 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$18.00. My.13-9231vjn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del ex Juez Letrado de este Departamento doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Carmelo Spinelli se presentó don Julio B. des Houilleres, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: La de Feliciano Spinelli, el apellido paterno dice Espinelli en lugar de Spinelli. La de Rosa Spinelli el mismo apellido está Spenele en vez de Spinelli. La de Juana Robustiana Spinelli se omitió el primer nombre y el apellido paterno dice Spenelli en lugar de Spinelli. La de Margarita Leonor Spinelli también falta el primer nombre y el apellido dice Spinello en vez de Spinelli. La de Colomba Flaviana Spinelli igualmente se omitió el nombre de Colomba y el apellido dice Espinela siendo Spinelli. La de Andrés Sebastián Spinelli también falta el primer nombre y se puso Espinela en lugar de Spinelli y la de José María Spinelli el apellido está Espinell en vez de Spinelli. — Canelones, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$12.00 My.9-9002-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas (actualmente en este Juzgado) a cargo del despacho de este Juzgado, en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Filomena Doglio de Perrone se presentó don Julio B. des Houllières, con la personería que en ellos tiene justificada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento de la causante con Bernardo Perrone: donde se dice que la contrayente se llama Angela Filomena Duglio debe decir Filomena Doglio, que es su verdadero apellido. En la de nacimiento de Rosa Catalina Perrone, donde dice que es hija de Filomena Dolia debe decir Filomena Doglio. En la de nacimiento de Juan Perrone el apellido materno aparece Dulio en vez de Doglio. En la de nacimiento de Juana Perrone, donde dice que la bautizada es Florencia Marta, debe decir Juana, y el apellido materno es Doglio en lugar de Dulio, y en la de nacimiento de José Domingo Perrone el apellido materno aparece Dolio en vez de Doglio. — Canelones, Marzo 29 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.

$12.00 My.9-9001-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de ex Juez Letrado de este Departamento doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don José Bianchi se presentó don Julio B. des Houllières, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por existir en ellas errores: La de nacimiento de Clara Bianchi el apellido paterno debe ser Bianchi en lugar de Bianqui. La de nacimiento de María Luisa Bianchi debe llevar este apellido en lugar de Vianqui, que equivocadamente contiene. La de Francisca Bianchi, en todo el cuerpo del acta se hace referencia al nacimiento de una niña, pero al establecer el nombre se puso Francisco en lugar de Francisca, que es la nacida en el lugar y fecha que indica el acta. Además, esta misma partida tiene equivocado el apellido materno, habiéndose puesto Lamer en vez de Laner y en la de nacimiento de Ramona Bianchi tiene el apellido materno Lagner en vez de Laner, que es el verdadero. — Canelones, Abril 3 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario

$12.00 My.9-9003-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Marcela Nolasca Pérez de Díaz o Petrona Pérez de Díaz, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Santa Lucía, Abril 29 de 1932. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$6.00 My.21-9434-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha procedido a la apertura de la sucesión de doña Celedonia Olivera de Vaz y se cita, llama y emplaza a Pedro Vaz y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Debiendo hacerse las publicaciones por treinta días consecutivos a contar de la fecha de la primera publicación. Y para que conste siento el presente en Melo, a veintidós días de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$12.00. My.11-9086-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Enesto Felippone, se hace saber que don Ulises Collazo se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don José Martín Duarte con doña Vicenta Segade, por aparecer dichos esposos con los apellidos "Martínez" Martínez Duarte y "Segades", cuando el verdadero es el que se deja consignado en primer término. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el Diario Oficial, expido el presente, citando a la vez a todos los que tengan interés en oponerse, se presenten a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Melo, Setiembre 4 de 1916. — Juan F. Furno. — Concuerda con el edicto referido. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos dieciséis. — Juan F. Furno. Actuario.
$6.00 My.5-8862-v.my 28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Ponce, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita llama y emplaza al heredero José Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Mayo 9 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.
$9.60 My.21-9444-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Rodas de Martino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto
$4.00 My.20-9423-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Herguiz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932 — Antonio María Astigarraga. Escribano
$4.00. M.16-9288-v.my.28.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, fecha catorce de Abril último, se declaró en quiebra al comerciante de Carmelo, don Francisco S. Musso, y en consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena, también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Lelio Benedetti, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 7 de 1932. — Antonio María Astigarraga. Escribano.
(Costas). My. 14-9265-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges José María Odriozola y Graciana Landaboure de Odriozola, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
$4.00. My.13-9245-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Corbellini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario.
$4.00. My.11-9104-v.my.23.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, fecha veintidós de Abril último, se declaró en quiebra a los comerciantes de esta plaza, González Hermanos, y en consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena también, se no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico, don Antonio Stella, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo de 1932 — Antonio María Astigarraga, Escribano
(Costas. My.14-9263-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Casanova, en los autos sucesorios de doña Carmen Casanova emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y ratificar lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho dentro del término de noventa días, y que de no comparecer se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Abril 1. 1932. — C. Carballo Juez de Paz.
$10.80 My.5-8895-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Pedro y Emilio Mendy. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los referidos señores Mendy solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Juan Cardozo y Pena en esta ciudad el dieciocho de Enero de mil novecientos veintitrés, por la cual los peticionantes hubieron de don Pío Eulogio Piaggio un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, en la confunción de las calles Lavalleja y Río Negro, con el padrón número ciento doce, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, lindero: Norte, Salomé Oviedo de Barragán; Sur, Pedro Echiverri (hoy sucesión Pedro Gongorra), calle Río Negro por medio; Este, calle Lavalleja y Oeste, sucesión de Luis Gandolfo o el vendedor Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 23 de 1932. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.
$15.60 My.23-9509-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Durazno dictada en los autos caratulados "Adoración Reyes González. Sucesión" se cita y emplaza a don Tomás González para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Abril 8 de 1932. — Gregorio U López Actuario Adjunto.
$9.60 Ab.21-8393-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Múñoz, se hace saber que por auto de fecha veinticinco del corriente han sido declarados en quiebra los comerciantes Valentín, Angel, Aquilino y José Luis Ramila, integrantes de la razón social "Ramila Hermanos", de esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias de los fallidos deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prestarios, presenten al señor Síndico don Mario Tajam, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Abril 26 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) My.11-9124-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Piñeiro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida Mayo 10 de 1932 — Juanángel H. Gianola. Actuario Especial.
(Costas) My 20-9412-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Agustina Hernández de Pérez y de Ramón Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores se presente na deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 28 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.20-9405-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Socorro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1932 — Gerardo Cendán. Actuario
$9.00 My.3-8777-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán. Actuario
$9.00 Ab.29-8716-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio o Antonio Manuel Alfonso, de Teotonia o Antonia Rodríguez de Alfonso y de José o José Severino Alfonso, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.19-9337-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Figuración Juana o Figuración Juanita Vidal para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida,

Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.23-8476-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Carlos, Alfonso y Deolindo Farina. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideraran con derecho a una fracción de campo situada en "Laureles", sexta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y siete y compuesta de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, que se deslindan así: al Norte, con sucesión de Miguel Carreras y José Lombardo; al Sur, con Cándido Rodríguez; al Este, con la sucesión de Ramona Acuña de Sanz y al Oeste, con doña Angela Acuña y más campo de los exponentes para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda que por prescripción treintenaria han iniciado los señores Carlos, Alfonso y Deolindo Farina y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose declarado habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$16.80 My.23-9519-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de mil ochocientos achenta y nueve falleció en Sarandí (entonces segunda sección del Departamento de Lavalleja) el abintestado Antonio Caballero, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Abril 5 de 1932 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Ab.20-8382-v.ab.30. My.21-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Urtiaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.19-9374-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Escolástica Ubaldo de Torres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50. My.16-9312-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Feliciana Felicia o Felicia Arosteguy de Esquibel, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.23-9524-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hipólito Saturnino Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.28 My.17-9338-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.16-9309-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eustaquia C. Baliño de Melo, conocida por Cirila E. Baliño de Melo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.16-9310-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Y. Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.40 My.10-9073-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H López se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Risso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Braulio Manuel Eustaquio en lugar de Fernando, que es el que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$4.50 My.16-9070-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Fernando Pío Velazco y de doña María Prelra Núñez de Velazco, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.19-9386-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Conversión al divorcio

NOTIFICACION

De acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se notifica y hace saber a don Rodolfo Palacios que en los autos caratulados "María Sabina Rigoli contra Rodolfo Palacios. Solicita la conversión de la separación de cuerpos en divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se inserta: "3023. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por doña María Sabina Rigoli, sobre conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: Que a fojas 10 compareció la actora y dijo: Que como resultaba del testimonio que acompañaba, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, República Argentina, decretó el divorcio de matrimonio que había contraído con Rodolfo Palacios, el que tiene el alcance de una simple separación de cuerpos. Que habiendo transcurrido tres años desde dicha separación venía a solicitar su conversión en divorcio absoluto, al amparo de la disposición legal que citaba (artículo 185 del Código Civil). Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen doctor José León Barreto, este magistrado se expidió expresando que no tenía reparos que oponer a lo solicitado. Resultando: Que los hechos en que se funda la demanda están comprobados por los documentos debidamente legalizados que obran de fojas uno a fojas nueve. Considerando: Que de la prueba aportada por la actora se infiere que el 5 de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué decretado el divorcio por la justicia argentina en el juicio que siguió contra su esposo don Rodolfo Palacios y que la referida sentencia fué consentida, pasando en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así procede acceder a la demanda, desde que se han llenado los requisitos que la ley exige, es decir, que transcurran tres años de la sentencia de separación personal y que lo pida cualquiera de los cónyuges, y es evidente que en el "sub - judice" el lapso es superior al demandado, ha sido impetrada por una de las partes y, además, la causal determinante de la separación de cuerpos constituye una de las causales que admite nuestro derecho sustantivo. Por estos fundamentos y atento a lo preceptuado en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Sabina Rigoli y Rodolfo Palacios. Notifíquese en forma, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — R. Astigarraga". — Paysandú, Mayo 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$38.40 My.19-9376-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$12.60 Ab.9-8069-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) My.19-9359-v jn.1.o. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1932 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00. My.14-9258-v my.27.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos "Inocente Roballo. Quiebra" convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, el 19 de Agosto del corriente año a las 15 horas. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1932 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas). My.14-9266-v.my.27.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera y para la notificación de doña Inah Silveira se publica la siguiente sentencia definitiva: "Rivera, Abril 16 de 1932. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Giacomi Mandarino contra Inah Silveira, sobre conversión al divorcio, en los que tuvo la debida intervención el señor Fiscal. Resultando: que el actor ha justificado que se halla separado de cuerpos de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada el 8 de Diciembre de 1929 por el señor Juez de Comarca de Livramento, (Brasil), doctor Nery Widemann (fojas 1 a 6) y solicita la conversión en divorcio basado en esa sentencia. Considerando: que el Ministerio Público se expidió favorablemente a la petición del actor, la cual está amparada en la causal expresamente prevista por el artículo 185 del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Giacomi Mandarino e Inah Silveira Para la notificación de la demandada hágase la publicación de

edictos pertinentes y vencido el término agréguense los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc., E. Mattos Ramos, Actuario". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor en cuanto sea necesario. — Rivera, Abril 18 de 1932. — E. Mattos Ramos. Actuario.

$24.00 Ab.22-8511-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Juan Osano y Caraciola Mota de Osano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.21-9445-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Ramona Rodríguez de Cedres o Cedrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My 21-9440-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Delfín Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 28 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.21-9447-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elidio de Cruz Pereyra, o Elidio de la Cruz Pereyra, o Edilio de la Cruz Pereyra, o Elivio de la Cruz Pereyra, o Elivio Pereyra o Elivio Pereyra (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1932. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 My 13-9215-v my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Alberto Cardoso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y especialmente a los hijos habidos del primer matrimonio del causante con doña Mercedes Barrios y a su segunda esposa doña Estelgiva B. Camaño, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Abril 14 de 1932 — Próspero M. Rubert. Escribano.

(Costas) Ab.21-8403-v my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Rivero o Eusebio Serafín Rivero o Serafín R. E. Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1932 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50. My.13-9214-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Pedro Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50. My.13-9213-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Mastandrea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.19-9378-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Naurelino Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.19-9379-v jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Angela María Nocito de Apa y otro, solicitando rectificación de las actas de nacimiento de María Carmen Luisa, Francisco y Antonio Apa, donde dice: María Chita, Angela María Nosito, María Nochita o María Nocita; Raquela Teresca, Raquel Redesca, Teresa Raquela c Raquela Tedesca; José Chito, José Nosito, José Nochita o José Nocita, y Margarita Silimarco, Margarita Seremoica, Margarita Ilimarco, Margarita Seremarco; debe decir respectivamente: Angela María Nocito, Raquel Tedesco, José Nocito y Margarita Sirimarco, por ser estos últimos los verdaderos nombres y apellidos.

A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva, se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo Actuario.

$8.25 My.10-9066 v my.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a doña Laura Valsemao de Méndes en su carácter de cónyuge supérstite, a don Apolonia Méndes, doña Betania Méndes de Maglio y doña Tarcila Méndes de Busch para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de don Augusto Méndes, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo Actuario.

$13.20 Ab.25-8533-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R Valentini. Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza a don Nicolás Valentini o a quien sus derechos represente y por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 306 y 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Salto, Abril 16 de 1932 — Armando L Lema. Actuario

$9.60 Ab.25-8546-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. - San José, Mayo 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.21-9473-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Randgel D. Tosky, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificatiovs correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) My.21-9439-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana María Loustan de Lacampagne ,a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativo scorrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 17 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) My.21-9440-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel o Miguel Anastasio Basignani, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

$5.20 My.17-9324-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Grasso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José. Abril 16 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

$5.20 My.17-9325-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan María Loace o Luaces, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

$5.20 My.17-9326-v.my.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del quebrado Elido Perera para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 9 del entrante mes de Junio, a la hora 15, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó Actuario.

$4.50 My.17-9336-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Lucas Medina y Carmen Reyes de Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 22 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

$ 5.00. My.13-9205-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Francisca Zubieta de Ferrer, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes,

Mayo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.19-9339-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Milessi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My 19-9340-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Domingo Nicora o Domingo Marcos Nicora, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.16-9317-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano ,se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Saverio Labella, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50. My.14-9259-v.my.27.

Empiazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario
$13 50 Ab.20-8390-v.jl 20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos 'Hermógenes Coitinho. Quiebra", se hace saber que se ha fijado el día treinta y uno del actual, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha audiencia, que tendrá lugar en la sala de este Juzgado calle 18 de Julio número 181, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Mayo 11 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) My.19-9371-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Biurra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 My.19-9372-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Rosendo Blanco contra Dorila Olivera. Divorcio" se cita llama y emplaza a la mencionada esposa doña Dorila Olivera por el término de treinta días, para contestar la demanda instaurada, citándosela, además, para llenar el requisito de la conciliación. A sus efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó. Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira. Actuario Adjunto.
$6.00 My.19-9373-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giorgetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 23 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 My.16-9313-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Curbelo Britos o Indalecio Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1932 — Raúl Ferreira, Actuario. Adjunto.
$6.00. My.14-9252-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Renaud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$5.50 My.23-9478-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Coto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 My 19-9360-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Braulia o Juana Eufemia Teliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1932 — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
$5.50 My.14-9248-v my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clotilde Fereira, Encarnación Machado y Casimiro Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1932 — Ledo Arroyo Torres, Escribano. $5.50. My.14-9249-v.my.27.

Remates Judiciales

MIGUEL CETRANGOLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Perazzo Josefina contra Bernardo Machín Avellanal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de siguiente bien: Una fracción de terreno designada con la letra D en el plano de división del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de mil novecientos veintinueve, parte de los empadronados con los números sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno al sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro inclusive, compuesta de una superficie de mil ochocientos veintidós metros sesenta y un decímetros, que se deslindan así: veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Sureste, sobre el camino Aldea; veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con José Durandeau; sesenta y ocho metros ochenta centímetros al Noreste, lindando con el lote C, adjudicado a Sócrates Rodríguez y sesenta y siete metros noventa y dos centímetros al Suroeste, lindando con propiedad de Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos, incluso los de la ratificación, serán de cuenta del comprador, a no ser el comprador el ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1426.
$33.00 My.23-9516-v.jn.9.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carmen Borgh de Llompart y otro. Venia", se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en subasta pública y sobre la base de catorce mil pesos, el siguiente bien: La finca empadronada con el número 103.991, que la componen dos solares contiguos de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, situada en el Pantanoso, Villa Colón, jurisdicción de este Departamento, manzana número 3, designados dichos solares con los números 2 y 3 en el plano suscrito por el ingeniero Francisco Lasala, en Diciembre de 1921 y compuesto, en conjunto, de 1.396 m. 09 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 29 m. 79 cm. de frente al Sud Oeste, a la calle Pérez Marchena (hoy avenida Lezica); igual extensión en la línea del fondo al Nord Este, lindando con el solar número 4; 46 m. 90 cm. en la línea del Sud Este, de frente a la calle Guanahany, por formar esquina; y 43 m. 83 cm. en la línea del Nord Oeste, por donde linda con el solar número 1. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto del pavimento que cruza por los dos frentes de la finca; 3.o Que existen dos hipotecas sobre el bien descripto a favor del Banco de Crédito, que el comprador podrá tener a su cargo si lo desea; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 My.23-9508-v.jn.6.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 6 de Junio a las 14 horas y días siguientes hasta terminar. Para pago de acreedores por mandato judicial y de conformidad de partes, remataré la gran fábrica de calzados de Torres, Bagnulo y Cía. Gran cantidad de maquinarias para el ramo, muebles, útiles, herramientas, hormas, y mercaderías en general motores y tran misiones y un lote de calzado para señoras, hombres y niños.

Más datos: Ituzaingó, 1273.
$6.00 My.21-9477-v.jn.2.

JUAN ALBERTO VARELA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Maglio y otros contra Gregorio y Hovannes Sarquisian. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el ocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi, de compone de 1018 metros 92 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros de frente al Sud, al camino Corrales, próximo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 71 metros 69 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de los ejecutantes: 14 metros 12 centímetros al Norte, confinando con la sucesión Ospitaleche y 73 metros 87 centímetros al Este, lindando con la misma sucesión Ospitaleche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de

Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 My.23-9500-v.jn.8.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 3 de Junio, a las 16 horas, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en los autos "Humberto Trenchi y otros con Francisco Freita", rematará en la calle Sierra 1384, un auto "Chandler". Base, $ 200.

$4.00 My.21-9476-v.jn.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Casco Dorotea. Sucesión", se hace saber que el día siete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 3.500), o sea, con la base de $ 2.333.33 (dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado frente a "El Prado", empadronado con el número 52.965, señalado con el número 7 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha Diciembre de 1908, y se compone de 622 metros cuadrados con 20 decímetros, que se deslindan así: 10 metros con 20 centímetros al Nor-Este, dando frente a la calle Bernardo Susviela, distante su punto medio de la esquina formada por esta calle y otra de 17 metro sde ancho: 66 mts. con 10 ctms. por un fondo de 61 mts. lindando por el Sud-Este, con el solar seis del plano ya referido; por el Sud-Oeste, con el solar dos y por el Nor-Oeste, con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del señor Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$33.00 My.20-9426-v.jn.7.

EDUARDO S. FAZZIO
JUDICIAL

Rematará, el 27 de Mayo a la hora 14, por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno autos "E. Quincke contra Gerz Zalinas", en el local Cerro Largo 875, entre Andes y Convención y con las 2|3 partes de su tasación de la siguiente maquinaria para carpintero: 1 máq. trompo, 1 cepilladora, 1 sierra sin fin y 3 electro - motores de 3 H. P. cada uno. Exhibición en el mismo local. Seña: 20 o|o. Más datos, ver al rematador. Victoria 1120. Teléf. U. 1453 (Cordón).

$4.80 My.16-9202-v.my.26.

SANTIAGO GARAVAGNO
(Jose L. Garavagno, sucesor)
JUDICIAL

El 11 de Junio, a las 15 horas. Lindo petit hotel, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Antonio González Suero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, a la venta en público remate, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones, edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio Tribuna, localidad de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 94.903, designada con la letra C en el plano de fraccionamiento practicado el cinco de Julio de 1928 por el ingeniero Julio Compte y Riqué, según el cual se compone de una superficie de setenta y cinco metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros cincuenta y nueve centímetros al Nord-Este, lindando con propiedad de don Manuel Guelfi; doce metros veinticinco centímetros al Nord-Oeste, con la fracción señalada con la letra B en el plano citado; seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle José Vázquez Ledesma, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 2857 (antes 2855) y trece metros setenta centímetros al Sud-Este, lindando con Valeriano García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 My.20-9395-v.jn.7.

EDUARDO S. FAZZIO
JUDICIAL

Rematará, el 28 de Mayo, a la hora 14, por disposición del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno, autos "Quiebra Matteo Hnas.", en el local calle Juan Carlos Gómez 1419, entre Rincón y 25 de Mayo, todas las existencias de dicha firma, consistente en variados artículos de tienda para hombre y señora, armazones, vitrina, muebles, maniquíes, etc. Exhibición desde el día antes. Seña: 20 o|o. Por más datos ver al rematador. Victoria 1120. Teléfono 1453 (Cordón).

$4.80 My.16-9293-v.my.26.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don Osvaldo Santini (suplente), rematará las existencias de la provisión de don Basilio Anton, calle Enrique Muñoz número 913, el día 26 del corriente, de las 15 horas en adelante. Nota: Seña, el 25 o|o; comisión, 5 o|o. Informes: Ituzaingó 1332.

$3.20 My.16-9301-v.my.26.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Manuel Vaz Martins y su esposa Zulmira Cardozo Lucas. Por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 de Mayo de 1932 a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate de una fracción de campo situada en la 4.a sección de este Departamento, de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros, setenta decímetros, que limita al Norte, con Alcira Cardozo Lucas; al Este, con José Cardozo Lucas; al Sur, dos rectas con Manuel Lucas y Laurindo Cardozo Lucas; y al Oeste, recta con Alcides Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta se hará al mejor postor y que éste consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Act... Adjunto.

$19.00. My.11-9109-v.my.26.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

El martes 31 de Mayo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con Florentino Ibarra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 31 de Mayo próximo a las 3 de la tarde y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble: tres fracciones de campo y sus anexos, en Candil duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas con el número 312, compuestas en conjunto, según título, ciento ochenta y una hectáreas, cinco mil cuatrocientos noventa y siete metros sesenta y dos mil quinientos ocho milímetros y según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá de Abril de 1924, de doscientas hectáreas, siete mil doscientos noventa y un metros, trescientos veinticinco centímetros, lindando al Norte y parte al Este, arroyo Conventos por medio, con la sucesión Alejandro Tejería, a continuación por el mismo viento Este, en una línea quebrada de ciento ocho metros noventa y ocho centímetros, seiscientos veintiún metros veintiocho centímetros y doscientos setenta y dos metros cuarenta y siete centímetros, con Pedro Gómez; por el Sur, en una línea de dos tramos, uno de doscientos setenta y siete metros setenta y cinco centímetros y otro de cuatrocientos cuarenta y cinco metros quince centímetros con camino; y al Oeste en una línea quebrada compuesta de tres tramos de novecientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, trescientos cincuenta y dos metros noventa centímetros y cuatrocientos veintitrés metros ochenta centímetros con Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00. My.11-9087-v.my.30.

LORENZO ROSSO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Coates y Hudson contra Primo Feliciano Sosa Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 26 de Mayo de mil novecientos treinta y dos a las quince y treinta y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Lorenzo Rossó, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: la propiedad situada en este Departamento, empadronada con el número 133.065, situada en la manzana número 28 de Villa Colón, novena sección Judicial, con una superficie según título de 1158 metros 62 centímetros, y según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Mayo de 1928 de 1.166 metros 18 decímetros, deslindados así: 33 metros 72 centímetros, según título y 34 metros 40 centímetros, según plano, de frente al Sudeste a la calle Niña, donde el edificio se señala con el número 4, teniendo según plano los siguientes límites: 34 metros 25 centímetros en el fondo al Noroeste con Carlos Letieri; 34 metros 10 centímetros en el Noreste con Francisco González; y 33 metros 85 centímetros en el Sudoeste con Viciente A. Sosa. — Se previene: 1.o que el mejor postor oblará el 10 por ciento en garantía de su oferta; 2º que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Acturio.

$ 28.00 My.7.8990-v.my.24.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Daniel Antonio Díaz, cobro ejecutivo de pesos"; el día treinta y uno de Mayo corriente a la hora quince en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 692, se procederá a la venta en almoneda por medio de pregonero, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, en presencia del Alguacil del Juzgado o infrascripto escribano, de los derechos a la compra de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, barrio Isidoro de María, y las mejoras que el mismo contiene que es el señalado con el número 128 en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Andrés J. Rius, con un área de doscientos ochenta y cinco metros y sesenta centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 66 centímetros de frente al Norte, sobre la calle antes Garibaldi, hoy Ramón Anador, entre las de Tiburcio Gómez y Bustamante; 32 metros 70 centímetros en la línea del Este con el solar 127; 33 metros 72 centímetros en la Oeste, con los solares 97, 98, 99 y 100, y al Sur linda con el solar número 101. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la suma de $ 599.30 que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento del precio ofrecido, en el acto de serle aceptada la oferta y en garantía de la misma; C) Que el ejecutado ha abonado el precio total de la compra, faltando solo el requisito de la escrituración, siendo los gastos de ella así como certificados, impuestos, inscripción y demás inherente a la misma de cuenta del comprador; D) Que igualmente, antes de procederse a la escrituración, el comprador deberá reembolsar al ejecutante la suma de $ 384.93 que éste pagó por pavimento y gastos de ejecución provenientes de esa deuda, ante el Juzgado Departamental de primer turno y además los intereses de esta suma al 7 o|o anual, capitalizado anualmente desde el 23 de Setiembre de 1930, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. —José E. Rossi, Escribano.

$42.00 My.10-9083-v.my.28.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Luis Zunino con José G. Cabrera y otros Ejecución de Hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Mayo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción

de terreno con los montes, alambrados y todas las demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo de Solís. Segunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Alejandro Joanicó, el 11 de Diciembre de 1930, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte con don Luis Zabaleta en cuatrocientos setenta y nueve metros; al Sur con don Rafael Zabaleta en trescientos cincuenta y tres metros; al Este con don Antonio Giménez Padrós en mil ciento cuarenta y cinco metros; y al Oeste en ochocientos cincuenta metros con don Buenaventa G. Caraballo, y de aquí ciento veinticinco metros de linde en el propio Oeste con doña Fidela C. Fernández en doscientos noventa y cinco metros. Dicha fracción está empadronada bajo el número 3921 correspondiente a mayor area, en la que está comprendida. — Se previene: 1º, Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º, que los gastos de las escrituras de compromiso y compraventa definitiva como sus copias registros y certificados y comisión del rematador, gastos de publicación del remate-almoneda, salvo el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante en el cual todas esas erogaciones serán de cuenta de ejecutado; 3º, que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público del que el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva, a su favor, hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses al día del cobro) previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará por concepto de costas y costos ilíquidos, todo con noticia del deudor; 4º, que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.80 My.7-8980-v.my.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Francisco Abelenda contra Juan Alberto Bacigalup: y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Mayo próximo, a las 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o La fracción de terreno señalada con el número 5 en el plano de mensura y división levantado el 4 de Enero de 1929, por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, situada al Norte del arroyo Miguelete, del otro lado del paso de Las Duranas, 21.a sección judicial de este Departamento y que forma parte del padrón número 51.128, la cual encierra una superficie de mil novecientos mts. cinco mil doscientos cincuenta y un cts. cuadrados, teniendo veintisiete metros con cincuenta cts de frente al Este, sobre el camino Molinos de Raffo; cincuenta y seis mts. con setenta cts. al Norte, lindando con el solar número 6 del mismo plano; quince mts. con veinte cts. en la línea del fondo al Nor-Oeste, lindando con el solar número 3; por el Sur-Oeste, una línea de cuarenta y dos mts con treinta y seis cts., lindando con Benita B. Gaibisso, Maraboto Sader y Baldomero García, y treinta y seis mts. con cincuenta y seis cts. en el lado Sur-Este lindando con el solar número 4; 2.o Otra fracción de terreno en el mismo paraje y sección judicial que la anterior y que forma parte del mismo padrón número 51.128, que lo constituye el solar número 4 del referido plano la cual encierra una superficie de cuatrocientos sesenta y seis mts con nueve mil sesenta y dos cts. cuadrados, teniendo diez metros de frente al Este, sobre el camino Molinos de Raffo; veintitrés metros con cincuenta y cinco cts. en el lado Sur-Este, lindando con el señor Berreta: treinta y seis mts. con cincuenta y seis cts. por el Norte, lindando con la fracción número 5 anteriormente descripta y veinticinco metros del lado Sur-Oeste, confinando con Benita B. de Gaibisso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón, número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 My.5-8887-v.my.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Pedro Feriés y Compañía con Ernesto Ruete Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con sus mejoras sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José "Puntas Valdes", compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas, dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros y, según otro título, de mil doscientas sesenta hectáreas, ocho mil ciento veinte y siete metros y cuarenta y dos decímetros y que linda: Norte, camino nacional de Libertad a San José y campos de Venancia Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres, en medio, arroyo Mauricio, y al Oeste, camino nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; 4.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay ha iniciado en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno otro juicio de ejecución de hipoteca al mismo ejecutado. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.30-8773-v.my.26.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Pedro Villamil y Casas con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro, consistente en una fracción de campo con alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número cuatro del plano levantado en Julio de mil ochocientos noventa y ocho por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, compuesta de una superficie de mil ciento veinte y nueve hectáreas, ocho mil doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción número cinco; al Sud, el resto de la fracción número cuatro, de don Salvador Dermit; al Este, el arroyo Bacacuá Chico y al Oeste, la fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Abril de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$48.00 Ab.30-8758-v.jn.4.

JOSE B. LARREA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Cardoso Luis Q. contra Manuel Jacinto Ferreira por sí y sus menores hijos. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con los edificios y demás mejoras que contiene empadronadas respectivamente con los números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos sesenta y uno, situadas ambas en la octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, señalada la primera de dichas fracciones con el número doce en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos catorce por el Agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga, compuesta de una extensión superficial de setenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros que lindan: al Norte, con Valentina B de Ferreira, al Noreste, el arroyo Caraguatá al Sureste, la fracción señalada con la letra A. de la fracción número 3 de don Agustín Zapater, y al Suroeste, las fracciones números cuatro y cinco y diez de don Juan García, Exequiel García y Justina García de Moreira. Y la segunda fracción o sea la empadronada con el número mil setecientos sesenta y uno señalado con el número seis en el plano, levantado por los Agrimensores don Alfredo Haveau y don Luis Soboredo en Enero de mil novecientos siete, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta hectáreas y cuatrocientos diez metros que lindan por un lado, con don Agustín L. Boerr, por otro con Juan Nereo Boerr, por otro con la sucesión de Doroteo García y por otro con el arroyo Caraguatá. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, los de compromiso y certificaciones serán de cuenta exclusiva del comprador, salvo el caso que el comprador sea el ejecutante y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 76.80 Ab.27-8651-v.jn.1.

ANTONIO RUBIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ernesto Ruete y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad proindivisa de una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Departamento de Soriano, en la novena sección judicial y empadronada con el número dos mil doscientos cuarenta y ocho, según la Dirección de Avaluaciones, compuesto de una superficie de mil novecientos noventa y dos hectáreas, veintisiete áreas ochenta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Corto y la sucesión Mahé; por el Sud, con la cañada de Sarandí y los arroyos Sampayo y Egaña; por el Este con los mismos Sampayo y Egaña y por el Oeste con la expresada sucesión Mahé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 My.19-9387-v.jn.14.

SOTO y CAMY

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 9 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y la cual es parte del sitio número siete de la manzana cincuenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área total de 1098 metros 43 decímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la calle Río Branco; al Oeste, con la calle Río Negro; al Este, con el solar seis y al Norte, con el solar ocho. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Amira Pérez de Camps Britos y otro, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9323-v.jn.4.

JOSE LUIS SEIJAS

JUDICIAL

Rematará el día 3 de Junio, a las 15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini ,por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Cordano de Zunino" se hace saber al público que el día tres de Junio, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don José L. Seijas asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décima sexta sección judicial del

Departamento de Canelones, Toledo, empadronada con el número setecientos treinta y cuatro, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros veintisiete decímetros que se deslindan así, por el Nord-Este, calle por medio, con fracciones de Carmen Nieves y Carmen Almeida; por el Sud-Oeste, Adelaida Alvarez de Zubillaga; por el Sud-Este, con Antonio Almeida y por el Nor-Oeste, con Mauricia Almeida de García. Este bien ha sido reavaluado en la suma de siete mil cuatrocientos setenta pesos noventa y seis centésimos, o sea, a razón de trescientos cincuenta pesos la hectárea, lo que se ha tomado como base de venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y comisión del remate serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Concepción Arenal, 1827.
$31.00 My.17-9335-v.jn.2.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, recaído en el expediente caratulado "Camiou Jorge, Ignacio Briatore, Enrique Mauricio, Luciano, Héctor y Cándido Juan Camiou contra Tomás Miguel Pirano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de mes de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Raúl Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuchilla de Juan Fernandez, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuarenta mil quinientos veintitrés, señalado con el número veinte de la fracción letra B, en el plano levantado en Marzo de mil novecientos nueve, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos noventa y nueve metros treinta decímetros, con diez metros de frente al Norte, a la calle Gregorio Más, por cuarenta metros de fondo, lindando por el Este, con el solar número diecinueve; y por el Oeste con el solar número veintiuno; y por el Sur, con terrenos del señor Cardozo. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de pavimento, caños, arrimos y cualquier mejora impaga, como así los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; y tercero, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Rincón, 537
$33.00. My.13-9246-v.jn.1.o.

GABINO B. SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de tres fracciones de campo situadas en el Coronilla, 4.a sección del Departamento, con todas sus mejoras y anexos, de un área de doscientas veinticuatro hectáreas, 4660 metros 60 d. c., lindando: al Norte, con Bernardo Serrés, padre e hijo, lo mismo que al Este; al Sur, con Ramón Menéndez; y al Oeste, con camino a Guaycurú, por medio con la sucesión Olegario Carbajal. Se previene que se manda vender en los autos caratulados: "José A. Fabricio con Próspero Elio López. Ejecución de hipoteca"; que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$24.00. My.13-9204-v.jn.1.n.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Héctor Marotti y su esposa Alcira Cardozo Lucas. Por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 de Mayo de 1932 a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, al remate de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros, setenta decímetros, que linda al Norte, con Manuel L. Lucas y sucesión de Raúl Moreira, al Este, recta con Elodina Cardozo Lucas, al Sur, recta con José Cardozo Lucas y Zulmira Cardozo Lucas; y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$19.00. My.11-9106-v.my.26.

JUAN BALDOMERO PEREZ
Juzgado Letrado Deptal. de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día treinta del próximo mes de Mayo a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Baldomero Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes, de propiedad de don Ataliba Rodríguez Pereira, doña Eduviges Rodríguez Pereira, doña Doralina Rodríguez Pereira y doña María Luisa Rodríguez Pereira, respectivamente, incluso poblaciones, construcciones y demás mejoras que contengan, ubicados dichos bienes en el paraje denominado "Catalán", 3.a sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de campo señalada con la letra A, en el plano del agrimensor don Aquiles Rezendes, expedido en Julio de mil novecientos diecisiete, compuesta de cuatrocientas veintitrés hectáreas, cinco mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, deslindada así: Norte, Ataliba Silveira; Sur, cañada de La Divisa, por medio con campo de Enriqueta González de Pereira; Este, arroyo Catalán Grande, que la separa de las sucesiones de Agustín Silva y Emilio N. Duarte y también de don Julio Schuch; Oeste, Antenor y Doralina Rodríguez Pereira. 2.o Otra fracción de campo, señalada en el preindicado plano, con la letraH, compuesta de una superficie de cuatrocientas trece hectáreas, ocho mil seiscientas cuarenta y do scentiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, lindando: Norte y Nordeste, arroyo Catalán Grande, que la separa de campos de Faustino Píriz; Noroeste, con Francisca Rodríguez Pereira; Sudeste, María Carmen y Carolina Rodríguez Pereira y Sudoeste, en parte, Carolina Rodríguez Pereira y el arroyo Catalán Chico, que la separa de Francisco Hidalgo. 3.o Otra fracción de campo señalada con la letra B, compuesta de cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas, ocho mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros y linda: Norte, Antenor Rodríguez Pereira; Sur, en parte, cañada de la Divisa, que la separa de Enriqueta González de Pereira y de Francisco Fressero; Este, Ataliba Rodríguez Pereira; Oeste, con los hijos de Pedro Mendina; y 4.o Otra fracción de campo señalada con la letra F en el citado plano, compuesta de la superficie de cuatrocientas trece hectáreas, ocho mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, deslindada: Norte, con el arroyo Catalán Grande, que la separa de Faustino Píriz; Sur, hijos de Pedro Mendina y en parte con Carolina Rodríguez Pereira; Este, Aurora Rodríguez Pereira y los hijos de Pedro Medina; Oeste, con María Carmen Rodríguez Pereira. Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los gastos de escrituración así como los que atañen a los certificados de los registros correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Los títulos de los bienes a venderse se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 29 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$60.00. My.9-9014-v.my.27.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Félix Ballesteros Espinosa, Patricia Alvarez de Ballesteros, Juan Pío Ballesteros, Eugenia o Eufemia Suárez de Ballesteros, Félix Ballesteros, Sinforiano Patricio o Patricio Ballesteros y Victoria Ballesteros de Pintos. Sucesiones", se hace saber al público que el día 3 de Junio venidero a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de las 2|3 partes de su importe total que es de $231 00, de los derechos y acciones que le puedan corresponder a la estirpe de don Félix Anastacio Ballesteros en el único bien de pertenencia de aquellas sucesiones y de la cual forma parte dicha estirpe y que le es la propiedad empadronada con el número 160 y que comprende un solar de terreno con las mejoras y construcciones, ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad y compuesto de cuarenta y tres metros de frente al Sur sobre la calle San José, hoy María Stagnero de Munar; veintiún metros cincuenta centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle Del Pino; linda al Norte con Antonio Pernas y al Oeste, con la sucesión Barragán. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada o sea las dos terceras partes de $ 231.00. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de su oferta; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Costas). My.13-9212-v.my.27.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Adrián del Valle, sucesión", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la décimatercera sección del Departamento de Florida señalada con el número 2 en el plano levantado en Enero de 1877, por el agrimensor Bonino y que forma parte del bien empadronado con el número 72 y compuesta de una superficie de ocho hectáreas tres mil noventa y cuatro metros ochenta y tres decímetros, lindando al Norte, la fracción tres; al Sur, la fracción uno; al Este, el río Santa Lucía, y al Oeste, las fracciones siete y ocho. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situada en la manzana B del pueblo Cardal décimatercera sección de Florida, y compuesto de una superficie de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, Sur y Este, con José F. Rossi y al Oeste, con terreno que fué de Adrián del Valle. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada o sea las dos terceras partes de pesos 108.00 la hectárea por el bien descrito en primer término y de $ 1.000 por el descrito en segundo lugar. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador como también la comisión del rematador. 3.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 20 o|o en garantía de su oferta y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Costas) My.10-9082-v.my.31.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Ramona Casilda Fagián. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Arquímedes Canosa, se venderá en remate público el bien que a continuación se describe, con todas las mejoras que contiene: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana noventa y seis de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos ocho metros y dos centímetros, que forma parte del empadronado con el número cuatrocientos veintiséis, lindando: veintiséis metros ochenta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Ituzaingó; veintidós metros setenta y ocho centímetros al Noreste, con Francisco Hernández; veintiún metros cuarenta centímetros al Noroeste, con la sucesión de Agustín Esperón; y veinte metros cincuenta y cuatro centímetros al Sudeste, con Rodolfo M. Torres. Se previene: 1.o Que el inmueble descrito está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 250.00. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo. 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los

interesados, los días y horas hábiles. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. que sean menester, correrán por cuenta del comprador. 5.o Que el postor al serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma. — Santa Lucía, Abril 22 de 1932. — J. C. Carámbula. Juez de Paz

(Costas). My.9-9021-v.my.27.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Francisco S. Musso Solicitando se le declare en estado de quiebra" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a la hora nueve, en la casa de don Ricardo Larramendi, sita en la calle Plata esquina Buenos Aires, de esta ciudad, por intermedio del martillero don Ovidio F Alonso con asistencia del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias pertenecientes al fallido Francisco S Musso y que se encuentran inventariadas en estos autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Carmelo, Mayo 16 de 1932. — Gustavo Aznárez Juez de Paz.

$9.60 My 20-9430-v.my.30.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, por cobro de los impuestos inmobiliarios, general municipal y recargos correspondientes" se hace saber que el día treinta y uno de Mayo próximo a las 14 horas y siguientes por su orden, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público por separado y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles.

1.o Un terreno en la planta de esta villa empadronado con el número 481, solar número 1, de la manzana 20 del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, que linda: al Noreste, calle General Artigas: Sureste, calle Sarandí; Suroeste, José y Antonio Fontana, y Noroeste, Francisco Porta Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 300.00.

2.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1287, quinta número 25, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos trece centiáreas, y linda: al Noreste, calle Oriente; Sureste, calle América; Suroeste, calle La Paz, y Noreste, calle Estados Unidos Aforado en $ 300.00.

3.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1292, quinta número 30, compuesto de una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientas quince centiáreas y linda: al Noreste, calle General Flores: Sureste, calle Estados Unidos: Suroeste, calle Oriente, y Noroeste, calle Brasil. Aforado en $ 300.00.

4.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1281, quinta número 19, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos trece centiáreas y linda: al Noreste, calle General Rondeau: Sureste, calle Bolivia: Suroeste, calle General Flores, y Noroeste, calle Chile. Aforado en $ 400.00.

5.o Un terreno urbano, empadronado con el número 187, solar número tres de la manzana número 47, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Ibicuy; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, José y Antonio Fontana, y Noroeste, calle América, hoy Carlos Cúneo. Aforado en $ 150.00.

6.o Un terreno urbano empadronado con el número 425, solar número dos de la manzana seis, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: al Noreste, Alberto de Castro y Hermanos: Sureste, calle Libertad: Suroeste, calle General Artigas, y Noroeste, Bautista Barizoni. Aforado en $ 250.00.

7.o Un terreno urbano, empadronado con el número 476, solar número cuatro, de la manzana número dieciocho del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Angel Vico y Antonio Nicolini; Sureste, Josefa Fernández de Pizurnia; Suroeste, calle José Enrique Rodó, y Noroeste calle Queguay. Aforado en $ 200.00.

8.o Un terreno urbano, empadronado con el número 388, solar número cuatro, de la manzana número cuarenta y tres, del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, Gil Latasa; Sureste, Pedro Antonio Badino, Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Torres Leiva. Aforado en $ 200.00.

9.o Un terreno urbano, empadronado con el número 168, solar número cuatro de la manzana cuarenta y dos, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana; Sureste terreno municipal: Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Argentina. Aforado en $ 250 00.

10. Un terreno urbano empadronado con el número trescientos quince, solar número tres, de la manzana veinticinco, del cuartel Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Río Negro: Sureste, Magdalena Bruno de Cóccaro: Suroeste, Juana Ch. de Bouzón, y Noroeste, calle Guazú Aforado en $ 200.00.

11. Un terreno urbano empadronado con el número trescientos ochenta y cuatro, solar número cuatro, de la manzana cuarenta y dos, del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: al Noreste, Gil Latasa; Sureste, Lujana Sapia; Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Templo Aforado en $ 200.00.

12. — Un terreno urbano empadronado con el número 281, solar número uno, de la manzana N.o diez y diecisiete del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: Al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Queguay, Suroeste, José y Antonia Fontana; Noroeste, Bartolomé Passarino. Aforado en $ 200.00

13. Un terreno urbano, empadronado con el número 109, solar número uno, de la manzana veintiocho, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste calle Río Negro, Sureste, calle América, hoy Carlos Cúneo, Suroeste, y Noroeste, terreno cuyo propietario se ignora. Aforado en $ 200.00

14 Un terreno urbano, empadronado con el número 23 solar número tres de la manzana seis, del cuartel del Norte compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle General Laguna; Sureste, Pedro Benítez: Suroeste, Manuel de Castro e Hijos y Adhemar Alza, y Noroeste, calle Paraguay Aforado en $ 200.00.

15 Un terreno urbano, empadronado con el número 129, solar número uno, de la manzana treinta y tres del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste calle Ituzaingó: Sureste calle Argentina: Suroeste, Orlando B. Fracaso, y Noroeste, Apolinario Jaime. Aforado en $ 200.00.

16. Un terreno urbano, empadronado con el número 1656, segundo medio del solar número cuatro, de la manzana dieciocho, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y linda: al Noreste, N. Pacheco; Sureste, Serafín Battestín: Suroeste, calle General Laguna, y Noroeste, sucesión de Arsenia Leal. Aforado en $ 100.00.

17. Un terreno urbano, empadronado con el número 71, solar número tres, de la manzana dieciocho del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, sucesión Arsenio Leal y N. Pacheco, y Noroeste, calle Norte Aforado en $ 100 00.

18. Un terreno urbano empadronado con el número 742 solar número dos, de la manzana ciento cuarenta y uno, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, José y Antonio Fontana: Sureste, calle Templo; Suroeste, calle Rosario, y Noroeste, N. Pacheco. Aforado en $ 100.00.

19. Un terreno urbano, empadronado con el número 748, solar número cuatro, de la manzana ciento cuarenta y dos del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José Fontana; Sureste, José y Antonio Fontana: Suroeste, calle Rosario, y Noroeste calle Templo. Aforado en $ 100.00.

20. Un terreno urbano, empadronado con el número 744, solar número cuatro, de la manzana ciento cuarenta y uno, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana: Sureste, N. Pacheco; Suroeste, calle Rosario, Noroeste calle Estado. Aforado en $ 100.00.

Y 21. Un terreno en el ejido de esta villa empadronado con el número 1.366, chacra número sesenta y tres, compuesta de una superficie de once hectáreas siete mil cien to cinco centiáreas y linda: al Noreste, calle Tacuarembó: Sureste, calle Concepción: Suroeste, calle Cerro Largo, y Noroeste, calles Nuestra Señora de los Remedios y de La Ribera. Aforado en $ 600.00.

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los aforos inmobiliarios que figuran. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1932. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

(Costas) My.12-9193-v.my.31.

CARLOS ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Carmelo Mallador e y otros contra Casabó, Giorgi y Nocetto. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, calle Manuel Oribe número novecientos treinta y cinco, por intermedio del martillero don Carlos Echeverría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de un tractor "Fordson", el que ha sido tasado en la suma de doscientos veinte pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Mayo 17 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) My.21-9441-v.my.30.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de ochocientos veinticuatro pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las mejoras que el mismo comprende empadronado el terreno con el número trescientos cuarenta y siete, que forma parte del solar número dos de la manzana setenta y cuatro, de esta ciudad compuesto de una superficie de trescientos metros cincuenta y ocho decímetros, que linda: por el Norte, con el solar número cuatro, en una medida de catorce metros, al Sur, en igual medida, con la calle 18 de Julio; al Este, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, con el solar número uno y al Oeste, en igual extensión, con Domingo Garay. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Antonio Contrera contra Eva Morales. Cobro de pesos": que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Trinidad, Mayo 10 de 1932 — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) My.21-9442-v jn.4.

CELESTINO ALGARE BUSTILLO

Juzgado de Paz de la 8a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Sandalio Isasti Mesa contra Vicente Montesdeoca. Ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor, el día 5 de Junio próximo, a las diez y treinta, por el martillero don Celestino Algaré Bustillo, asistido del suscrito Actuario y del señor Juez de Paz, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del ejecutado señor Montesdeoca: 1.o Tres solares de terreno unidos, con las mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 54 de este pueblo, empadronados con el número 579, señalados con los números 704 al 706, compuestos en conjunto de cuarenta metros de frente al S. E., con la calle Javier de Viana, formando esquina al N. E. con la calle Rivera, con la que tienen un frente de sesenta metros, lindando al N. O. con los solares números 702 y 703 y al S. O. con el solar número 701, del deudor: 2.o La mitad que le corresponde, indivisa con sus hijos por sus gananciales en la sucesión de su esposa doña Feliciana Ocampo en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de quinta ubicada en los arrabales de este pueblo, empadronada con el número 19, compuesta de cinco mil novecientos cuarenta y tres metros, señalada con el número 7 en su plano, lindando, según título: al N. O., con la calle Javier de Viana: al S. O., con la fracción número 6: al S. E., con la calle Mariscala y al N. E., con la fracción número 8, de Juan Villanueva: B) Otra fracción de terreno ubicada en la manzana número 54

de este pueblo, empadronada con el número 18, formada por los solares números 697 al 699, compuestos en conjunto de dos mil seiscientos metros, lindando, según títulos: al Este, con la calle Sarandí, en un frente de sesenta metros; al Oeste, con la calle Minas, en cuarenta metros: al Norte, con el solar número 700 y al Sud, con los solares números 709 y 702. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Mayo 6 de 1932. — Evaristo M. Costa, Actuario.

$54.00 My.21-9498-v.jn.4.

FEDERICO MULA PAULLIER

Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos "Carlos M. Echavarría con Fulgencio Pío Sención. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo, a las quince horas en el vestíbulo de este juzgado, por el martillero público don Federico Mula Paullier, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble de propiedad de don Fulgencio Pío Sención: una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en El Soldado, tercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y cuatro y compuesta de doscientas veintiocho hectáreas, cinc[illegible] to treinta y cinco centiáreas, noventa y dos decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte y Nordoeste, con don Bartolo Iriarte; Antonio Miraballes y el arroyo Soldado; al Sud con don José Lamas; al Este, con don Bartolo Iriarte; Antonio Miraballes, la sucesión de Nicasio Soca; Belarmina Pérez de Miraballes; Gerónimo Miraballes y Agustín Vizcazo; y por el Oeste, con el mismo señor Viscazo; Andrés Rodríguez y sucesión de don Nicasio Soca; cuyo bien le pertenece al señor Pío Sención por adjudicación que conjuntamente con otros bienes se le hizo en la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de su señor padre don Pascasio Pío, en escritura que en la ciudad de Minas autorizó el escribano con Luis Ruy Etcheverrito el veintiséis de Octubre de mil novecientos diecinueve. Se previene Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos que acreditan la propiedad del bien a venderse se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República en esta ciudad, porque comprende otra propiedad que se encuentra gravada a dicha institución, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 29 de 1932.— Francisco Soca Escribano Adjunto.

$45.00. My.7-9016-v.my.26.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor dor Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Manuel Barreiro y Hermano, contra José Arrarte o sus sucesores, cobro de adoquinado", se hace saber: que el día 30 del corriente Mayo de las 14 horas a las 14 y 15 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario de siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana número 126 de esta ciudad, compuesto de una superficie aproximada de veintidós metros de frente a la calle Paysandú, por cuarenta y tres metros más o menos de costado iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste con don Andrés Orrego; por un lado Héctor Pereyra Cosse, y por el otro Miguel Graña, Juan María y Antonio Anza. Avaluado en setecientos cuarenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida: que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que las cuotas no vencidas hasta el día del remate serán de cuenta del comprador. — Rocha, Mayo 5 de 1932. — Próspero M Rubert, Escribano.

(Costas) My.10-9084-my.28.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y orreccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Catalina Zunini de Rumi", se hace saber al público que los días 31 de Mayo corriente y 1.o de Junio entrante, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el día 31 de Mayo los siguientes: 6 lotes de terreno ubicados en la manzana número 35 1|2 de esta ciudad, sobre las calles Grito de Asencio y Agraciada, compuesto el lote número 1 de una superficie de 346 metros 2533 centímetros cuadrados, y que tiene por el Norte, 24 metros 39 centímetros; por el Sur, 23 metros 47 centímetros, por el Este, sobre calle Grito de Asencio, 14 metros 54 centímetros y por el Oeste, 14 metros 43 centímetros. Lote número 2: de una superficie de 200 metros, 3915 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, dos líneas, una de 19 metros 15 centímetros y la otra de 5 metros 29 centímetros; por el Sur, 24 metros 3 centímetros, por el Este, dos líneas de 6 metros 31 centímetros, sobre la calle Grito de Asencio, y la otra, de 3 metros 53 centímetros sobre el lote número 3; y por el Oeste, 7 metros 66 centímetros. El lote número 3: de una superficie de 157 metros 3634 centímetros cuadrados; y tiene por el Norte, tres líneas, una de 5 metros 22 centímetros, la otra de 11 metros 52 centímetros, y la tercera, de 9 metros 27 centímetros; por el Sur, dos líneas, una de 5 metros 29 centímetros y la otra de 19 metros 78 centímetros; por el Este, 10 metros 65 centímetros sobre la calle Grito de Asencio; y por el Oeste, tres líneas, una de 3 metros 17 centímetros; la otra de 3 metros 53 centímetros; y la tercera, de 2 metros 25 centímetros. El lote número 4: de una superficie de 168 metros 1019 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 4 líneas, una de 5 metros 14 centímetros, otra de 9 metros, la tercera de 2 metros 15 centímetros y la última de 9 metros 40 centímetros, por el Sur, tres líneas, una de 5 metros 22 centímetros, otra de 11 metros 5 centímetros, y la tercera de 9 metros 27 centímetros; por el Este, sobre la calle Grito de Asencio, 9 metros 44 centímetros; y sobre la fracción número 3, 2 metros 25 centímetros; y por el Oeste, cuatro líneas, una de 3 metros 49 centímetros, otra de 4 metros 96 centímetros, la tercera de 0 metro 55 centímetros, y la última, de 5 metros 6 centímetros. Lote número 5: de una superficie de 180 metros 4492 centímetros cuadrados y tiene al Norte, sobre la calle Agraciada, 14 metros 10 centímetros; por el Sur, dos líneas, de 5 metros 14 centímetros, y la otra, de 9 metros; por el Este, sobre la calle Grito de Asencio, 10 metros 78 centímetros, y sobre el lote número 4, 3 metros 49 centímetros; y por el Oeste, 14 metros 12 centímetros. Lote número 6: de una superficie de 244 metros 8212 centímetros cuadrados, y tiene por el Norte, sobre la calle Agraciada, 12 metros 8 centímetros; por el Sur, dos líneas, una de 2 metros 15 centímetros, y la otra, de 9 metros 40 centímetros; por el Este, 19 metros 08 centímetros; y por el Oeste, 21 metros 23 centímetros.— El día 1.o de Junio próximo, los siguientes: lote número 10: de una superficie de 326 metros 7155 centímetros cuadrados, y tiene por el Norte, 16 metros 03 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 16 metros 34 centímetros, por el Este, 20 metros 39 centímetros; y por el Oeste, sobre la calle Grito de Asencio, 20 metros 22 centímetros. Lote número 11: de una superficie de 241 metros 1171 centímetros cuadrados y que tiene por el Norte, 12 metros 19 centímetros; por el Sur sobre la calle Agraciada, 11 metros 88 centímetros; por el Este, 20 metros 20 centímetros; y por el Oeste, 20 metros 30 centímetros El lote número 9: de una superficie de 278 metros 3471 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 27 metros 46 centímetros; por el Sur, 28 metros 22 centímetros; por el Este, 10 metros 03 centímetros, y por el Oeste, sobre la calle Grito de Asencio, 10 metros. Los referidos lotes se encuentran ubicados en la manzana número 77, con las construcciones y demás mejoras que contienen. El mismo día 1.o de Junio. El terreno, construcciones y demás mejoras de la manzana número 76, compuesta de 307 metros 7165 centímetros cuadrados, ha sido dividido en dos lotes, lote número 7: de una superficie de 159 metros 2160 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 7 metros 36 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 7 metros 50 centímetros; por el Este, 21 metros 50 centímetros; y por el Oeste, 21 metros, 30 centímetros; y lote número 8: de una superficie de 148 metros 5005 centímetros y tiene por el Norte, 6 metros 75 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 7 metros; por el Este, 21 metros 70 centímetros; y por el Oeste, 21 metros 50 centímetros. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles, las siguientes: para el lote 1: $ 2.200; para el número 2: $ 1.600; para el número 3: $ 1 200; para el número 4: pesos 1.200; para el número 5: $ 2.000; para el número 6: $ 1.866.67; para el número 7: $ 1.200; para el número 8: $ 2.000; para el número 9: $ 733.34; para el número 10: $ 1 733.34; y para el número 11: pesos 1:666.68. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a, de las bases fijadas, que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o.o de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$123.00. My.10-9065-v.my.28.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Antonio Panissa contra María del Carmen Castellano de Miquelarena y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Las cinco sextas partes de una chacra ubicada en el paraje denominado San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado todo el bien con el número 2016 y compuesto según mensura verificada en Abril de 1917 por el agrimensor don Gilberto García Selgas, de una superficie de 32 hectáreas, 6429 metros y 2450 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte y Este, sucesión Camilo Williams, por medio camino vecinal; al Sud, campo del Abasto, camino al Salto en medio, y al Oeste, sucesión Andrés Castellano, hoy don José Luis Siri; y 2.o Las cinco sextas partes del inmueble y finca en él levantada, empadronado el inmueble con el número 1096, ubicado en la primera sección judicial de esta ciudad, manzana número 42, compuesto todo el inmueble de 7 metros 70 centímetros de frente al Norte sobre la calle Daymán, hoy General Artigas, por 43 metros 71 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con Cupertino Moyano; al Este, con Domingo Bellagamba, y al Oeste, con Angel Casella. Se previene: que los títulos de los inmuebels a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos a disposición de los interesados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.50. My.10-9064-v.my.28.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "María Aunzaina de Etchepare y otra contra Enriqueta González de Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por Catalán, 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 1872, compuesta de una extensión de 2361 hectáreas, 37 áreas, 45 centiáreas, 8068 centímetros, dentro de estos límites: al Norte, recta que separa de Juan R. Pereira y Pedro Mendina, una cañada que separa de Dorimel Urbano Pereira, una línea quebrada que divide con el mismo señor Pereira y Francisco Fresero y por último la cañada del Potrero que separa de la sucesión Manuel R. Pereira; por el Este, arroyo Catalán Grande que divide de la sucesión Agustín Silva, Manuel Pacheco y Edmundo O. Pereira; por el Sud, línea quebrada que divide con Sinforiano Mendina y Natividad R. de Saldanha; y al Oeste, cañada de las Talas y una recta que separa de Dorimel U. Pereira; otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1551, compuesta de 866 hectáreas, 8798 metros, 3139 centímetros cuadrados, con estos límites: al Norte, Manuel Pacheco Saldanha y Juan B. Souza; Este, arroyo Catalán Seco, que separa de Santiago Bordaberry y Juan Nario; Sud, sucesión Simón Ribeiro; y Oeste, Manuel Pacheco Saldanha y Edmundo O. Pereira El área total de las dos fracciones asciende a 3228 hectáreas, 2044 metros, 1207 centímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos a disposición de los interesados; Que los gastos de escrituras y certificados

son de cuenta del comprador: y que éste deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$46.50. My.10-9063-v.my.28.

MARIO SUPPARO y LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Wenceslao da Cruz Piegas. Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, los martilleros señores Mario Supparo y Luis P. Gaudín, designados para esta diligencia, por ante el señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento, procederán a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos y que se hará conocer en el acto del remate, los muebles y útiles detallados de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y siete y vuelta de los autos sucesorios y los semovientes relacionados de fojas ciento veintinueve a fojas cientro treinta y uno vuelta y cuyos semovientes, en la fecha que se practicó el inventario, o sea, el día 8 de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, arrojan el siguiente total: 863 vacas Hereford, puras por cruza; 122 vacas puras, Hereford, con cría; 23 vacas Hereford, puras de pedigrée; 19 novillos Hereford; 243 novillos Hereford, puros por cruza; 2 toros Hereford, de pedigrée; 22 toros Hereford, puros por cruza; 7 toritos Hereford, puros por cruza; 272 ovejas de vientre, merinas; 346 ovejas de vientre, merinas; 169 ovejas con cría; 28 carneros, cruza Lincoln; 20 carneros merinos; 287 ovejas, cruza Lincoln; 100 ovejas con cría, cruza y Lincoln; 95 capones merinos; 10 yeguas mansas; 1 padrillo zaino puro, de pedigrée; 14 potrillos de 10 a 12 meses; 400 borregas cruza, merinas, 170 corderos cruza, merinos; 25 potros; 13 potrancas; 3 caballos de silla; 22 yeguas de silla; 3 potrillos; 10 terneras Hereford, puras por cruza; 131 ovejas de consumo. Se previene: 1.o Que los autos con el detalle de los útiles y tasación de los semovientes se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el importe de las ventas deberá ser consignado en manos de los martilleros; 4.o Que entre los animales a venderse hay un total de veintitantos que se venderá al mejor postor, por tratarse de animales enfermos; 5.o Que se han habilitado las horas necesarias para la diligencia ordenada. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$31.00 My.19-9377-v.jn.1.o.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU L
Juzgado Ltdo. Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Juan Amalio o Juan Amado Repicio. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Juan José Lagrilla, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), los siguientes bienes, con la base de los avalúos de las Oficinas de Empadronamiento de Salto y Río Negro, que se determinarán: los lotes de terrenos 4 y 5, sitos en "Barrio Artigas", manzana 13, 3.a sección judicial de este Departamento, de 40 metros de frente al Norte, sobre la calle número 2; por cincuenta metros de fondo al Sur, que por formar esquina son de frente al Este sobre la calle número 11; por el Oeste, lote número tres; y por el Sur, lotes números 9 y 10. Forman en total una superficie de dos mil metros cuadrados. Estos bienes con sus mejor[illegible] tienen un valor global de dos mil pes[illegible]

2.o Una fracción de chacra compuesta de onco hectáreas, seis áreas y ochenta y dos centiáreas, situadas en el paraje conocido por "Palmar Grande", novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número seiscientos ochenta y dos y que linda por el Este, con Juan Azerves; al Sur con campos que fueron de doña Marcelina Santos Rodríguez, hoy Nicolás Cabrera; al Norte, con Manuel Santos Rodríguez; y al Oeste con Ana Santos Rodríguez. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamiento de ese Departamento en quinientos pesos, incluso las mejoras. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de la tasación hecha por las Oficinas de Empadronamiento referidas. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras y demás, serán de cuenta del comprador. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 28 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$45.00. My.10-9062-v.my.28.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 6 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo empadronada con el número 4654, sita en la tercera sección de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 7, de veinticinco hectáreas 7677 metros, lindando: al Norte, con Juan José Auzán; al Sureste, con calle; al Noreste, con la fracción ocho y al Suroeste, con la fracción seis, de Cayetana Cabral. Se previene que se manda vender en los autos caratulados "Federico Birkhold con María Cabral de Pintáluba" y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Mayo 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9322-v.jn.4.

SOTO Y CAMY
Juzgado Ltdo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los martilleros Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de varias fracciones de chacras ubicadas en la 4.a sección del Departamento de San José en el paraje conocido por Coronilla, compuestas por estar contiguas entre sí, de setenta y siete hectáreas (77), 9521 m. c., según plano del agrimensor Isola, lindando al Norte, con calle vecinal, al Este, también con calle vecinal, al Sureste, con camino a Guaycurú, y al Oeste, con Lucas Medina. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José a Gregorio Díaz, ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 23 de 1932. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

$21.00. My.9-9050-v.my.27.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alvaro Marciano Mattos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil y del señor Actuario, se va a proceder a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento y que, según título y plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau, con motivo de la mensura y división que practicó en Mayo de 1922, consta de una superficie de trescientas setenta y siete hectáreas y mil quinientas centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la fracción de campo de don Avelino Prestes; por el Sur, con la fracción de campo de la sucesión de doña Dorailina Eduviges Prestes; por el Este, con el campo de la sucesión del doctor don Francisco Soca (antes con Faustino Ferreira) y por el Oeste, con la fracción de campo de la sucesión de don Ceferino Arburúas. Se previene: A) Que la venta se realiza al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad de ese bien. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1932. — Raúl Ferreira Actuario Adjunto.

$30.00 My.19-9369-v.jn.6

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Arcelus y Cía contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del actual, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación efectuada, del siguiente bien: una fracción de campo, compuesta de 174 hectáreas, 8327 metros y 8333 milímetros cuadrados, señalada con el número 2 en e plano levantado por el agrimensor Gerardo P Fernández en Junio de 1929, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta; y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros. Se previene: a) Que el comprador correrá con los gastos de escritura de ratificación, escritura definitiva y demás gastos inherentes a la venta referida; b) Que el precio de tasación es el de cuarenta pesos la hectárea; c) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y d) Que el adquirente deberá depositar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en momento de serle ella aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

$33.00. My.13-9247-v.my.30.

COMERCIALES

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA"
SOCIEDAD ANONIMA
Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)
SEGUNDA CITACION

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 1.o de Junio próximo, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A). Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Mayo 21 de 1932. — Pablo M. Ferrés, Director - gerente.

$13.00 My.21-9466-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano Damián Costa, el 19 del corriente quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Solís número 1614, bajo la razón social de "Morrison y Compañía", en el ramo de despachos de aduana, comisiones y toda clase de operaciones aduaneras, desligándose de ella el señor Rodolfo Morrison y quedando con el activo y pasivo el señor Jorge Alberto Morrison, quien continuará con el negocio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Jorge Alberto Morrison. — Rodolfo Morrison.

$5.00 My.21-9467-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Fermín de León y José Yaisa las existencias de mi establecimiento de almacén y billar ubicado en la calle Las Flores. A los treinta días de esta publicación los compradores se hacen cargo del activo y pasivo del referido establecimiento. — Montevideo. Mayo 4 de 1932. — R. Murdoch.

$5.00 My.6-8901-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José Díaz y Sabino Lamas con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1550, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo de 1932. — José Díaz. — Sabino Lamas.

$5.00 My.21-9438-v.jn.9.

SOCIEDAD "ORFEON ESPAÑOL", DE MERCEDES (Departamento de Soriano)
Llamado a acreedores

La Comisión Liquidadora de la Sociedad "Orfeón Español", de acuerdo con su facultad conferida por la asamblea general, llama a todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, así como a los que tengan acciones que gravan los bienes de la misma, para que dentro del plazo de treinta días, contados de la fecha, presentén sus respectivos créditos en la Secretaría de dicha Comisión, calle Montevideo número 685, a los efectos de tenerlos en cuenta en la liquidación de la Sociedad. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — V. López de la Carrera, Presidente. — Juan A. Martínez, Secretario.

$9.60. My.14-9260-v.jn.14.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Consuelo Anido la provisión de comestibles en general situada en la calle Médanos número 1800, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Benchoam.

$5.50 My.23-9515-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Angel Valentín Sibilia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Agraciada número 3955, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José y Nicolás Firos Hermanos. — Angel Valentín Sibilia.

$5.50 My.23-9494-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor José Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Brandzen número 2252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 20 de 1932. — Manuel Outeiro.

$5.00 My.23-9495-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar tenía con José Vázquez Ramilo, en la calle Paysandú número 114, esquina Rondeau, quedando a cargo del activo y pasivo del expresado establecimiento el señor Manuel Carreiras. Los que se consideren con derechos deben presentarse en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Por los herederos de José Vázquez Ramilo, Asunción Vázquez Ramilo. — Manuel Carreiras.

$5.00 My.23-9481-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que me he hecho cargo del activo y pasivo del comercio de carnicería establecido en la casa número 2051 de la calle Bequeló, de esta ciudad, por disolución de sociedad que mantenía con el señor Paulino de los Santos, así como también que he prometido vender a don Ramón Varela el referido comercio. A los efectos legales los acreedores deberán ocurrir con sus créditos a la casa número 3962 de la avenida 8 de Octubre, de las 13 a las 14 y 30 horas. Doy por presentados a los siguientes acreedores: Banco de la República (sucursal Unión), J. A. Cámpora, Tomás Serrón, Carmen S. de Lavín. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Oroniel Alvarez.

$5.00 My 23-9499-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Ubaldo Sóñora se ha disuelto la sociedad de "Cervini y Larroque", relativa a la casa de comercio en los ramos de almacén al detalle y anexos establecida en el Manga, de este Departamento, y denominada "Provisión Jardines del Manga", quedando el socio Ernesto Héctor Cervini a cargo del pasivo de la casa, donde podrán concurrir los que tuviesen créditos contra el citado comercio. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Ernesto H. Cervini. — Santiago A Larroque.

$5.00 My.21-9463-v.jn.9.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Kvaraceis la provisión de frutas en general situada en la calle Tristán Narvaja número 988, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Ricardo Robert.

$5.00 My.23-9514-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada el dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y dos por el escribano Alvaro G. Viña, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "La Italiana", con asiento en esta ciudad, calle Municipio número 3263, y con la razón social de "Pedroni, Moruzzi y Cicutto" en el ramo de carpintería y mueblería en general. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eugenio Pedroni. — Juan Moruzzi. — Juan Cicutto.

$5.25 My.23-9480-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores E. López y M. Denis con respecto al comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — E. López. — M. Denis.

$5.00 My.23-9496-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he suscrito compromiso de venta del restaurant que está establecido en la calle Isla de Lobos números 1540 y 1544. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Mirco Rudyc.

$5.00 My.10-9060-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Tomás Klarich, José y Carlos Zorica la casa de comercio en el ramo de restaurant, hospedaje y anexos que tengo establecida en la casa número 260 de la calle 25 de Agosto, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Antonio Mravack Verlika.

$5.00 My.21-9455-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Santiago Noble la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Uruguayana número 3326, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1932 — Eulalio Arbulo. — Santiago Noble.

$5.00 My.19-9388-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, se ha constituído una sociedad colectiva entre los señores Antonio Portantier y Doroteo Sorondo para continuar la explotación de la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú número 1918. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Portantier para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Antonio Portantier. — Doroteo Sorondo.

$5.00 My.10-9053-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Pérez Gambín, establecido con comercio en el ramo de café y bolos, en esta ciudad, Plaza Cagancha número 1330, hace saber al comercio y al público en general que ha de celebrar una sociedad comercial con el señor Antonio Izquierdo, sociedad que continuará con el referido negocio, por lo que se llama a todos los que tengan cuentas a cobrar para que las presenten dentro del plazo de treinta días en la escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305 de esta Capital. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — A. Pérez Gambín.

$5.00. My.13-9242-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Kupfer y Mesa establecidos con casa de comercio en el ramo de lavadero en la calle Juan M. Blanes número 1281, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Hugo Mesa y desligándose de la misma el señor Geysa Kupfer. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Víctor Hugo Mesa. — Geysa Kupfer.

$5.00. My.14-9261-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Santiago Bernadico mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corriente (Canelones), Mayo 16 de 1932. — Antonio Andueza.

$5.00 My.20-9422-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Martín Vila y Martín March la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida San Martín número 2594, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicho comercio con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Luis Renovales.

$5.00 My.10-9074-v.my.30.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en su sede social, calle Juan C. Gómez número 1544 (primer piso). Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance anual. Nombramiento del Síndico y suplente. Distribución de utilidades. — El Secretario.

$5.00 My.20-9401-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Theoplile y Compañía Barrera, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el camino Carrasco sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Miguel Almenara, en el camino Carrasco sin número, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Pedro Pablo García.

$5.00. My.12-9140-v.my.31.

COMPAÑIA BRUNSWICK SUD AMERICANA, S. A.

La Compañía Bruswick Sud Americana, S. A., hace saber al público en general que ha resuelto liquidar sus operaciones en esta plaza, pudiendo los acreedores presentar los justificativos en la sede social, calle Uruguay número 990. Para su constancia y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Sociedades Anónimas se hace la presente publicación. — Compañía Brunswick Sud Americana, S. A.

$4.50 My.20-9418-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Cándido Abad la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida éste en la casa de la calle Peteroa número 71. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Cándido Abad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, en la casa de la calle Zabala número 1331, dentro del término de treinta días. — Claro Vidal.

$5.00 My.20-9427-v.jn.8.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Juan Rolando el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Uruguayana número 3158, de esta ciudad. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Carlos A. Noceto.

$5.00 My.19-9375-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Caram, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1908, comunica al comercio y al público en general que va a comprar a su consocio don Domingo Sabalzagaray Arronga, la parte que en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de café y bar tienen establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Montevideo. Los que tengan créditos que reclamar contra la referida firma deberán presentarse con los justificativos a fin de hacerlos efectivos en el domicilio expresado de la misma sociedad. — Carmelo, Mayo 9 de 1932. — Domingo Sabalzagaray Arronga. — Antonio Caram.

$5.00. My.14-9257-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura autorizada el 11 de Mayo de 1932 por el escribano Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad ganadera que con domicilio en el Departamento de Cerro Largo, giraba con la razón Dorval Leivas y Cía., tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Dorval Leivas, y quedando separado el socio señor Lorenzo Salvo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Lorenzo Salvo. — Dorval Leivas.

$5.00. My.14-9264-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Ricardo Pérez y Compañía" y que regenteaba la panadería denominada "La Coruñesa", sita en esta capital, calle Canelones número 1021, cuya disolución se efectúa a partir desde el día de hoy, corriendo, por consiguiente, desde esta fecha todo el activo y pasivo de la mencionada sociedad por cuenta de don Ricardo Pérez, retirándose, en consecuencia, el socio don Florentino Sandes. Los que se consideren acreedores é interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos respectivos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Ricardo Pérez. — Florentino Sande.

$5.00 My.7-8944-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por contrato privado, de fecha 28 de Abril de 1932, hemos constituído sociedad para la explotación de la carnicería denominada "Mercadito El Triunfo" sito en la calle Cuareim número 1594, con el señor Moisés Holzman. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para los acreedores del señor Moisés Herzovitz y Rebeka Chaje Manksiene, quienes se presentarán en el domicilio indicado. — M. Herzovitz. — R. Ch Manksiene. — M. Holzman.

$5.00 My.7-8979-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Eladio Pulido la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Galicia número 1351, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montvideo, Mayo 6 de 1932. — Enrique Linares. — Eladio Pulido.

$5.00 My.7-8985-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pazzanelli calle Uruguay número 755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la calle Marsellaise número 474, esquina Muelle Viejo, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo don Aquilino Vidal y desligándose don Eladio Blanco, constituyéndose nueva sociedad entre los señores Aquilino Vidal e Hipólito Vidal. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Aquilino Vidal. — Eladio Blanco. — Hipólito Vidal.

$5.00 My.9-8992-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Ramón Rivas y José Iglesias el establecimiento de elaboración y venta de pan y masas denominado "Panadería Americana", que gira en esta plaza bajo la firma del suscrito y tiene asiento en la finca número 232 de la calle Uruguay. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento deberán presentarse al local del mismo en horas hábiles, con los justificativos correspondientes y dentro del plazo de treinta días, a fin de hacer efectivo el cobro. — Canelones, Mayo 16 de 1932. — Arnaldo Fernández.

$5.00 My.19-9381-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber ,a los efectos legales, que he prometido vender al señor Pedro González, la carnicería de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Ganaderos número 4834 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Marcelino Morín.

$5.00. My.14-9269-v.jn.2.

NEGOCIO VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he comprado al señor Guillermo Nooitrust el negocio que en esta plaza gira bajo la denominación de "Bar Munich". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos dentro de los treinta días de la fecha. — Paysandú, Abril 28 de 1932. — Pablo Kliemandt.

$5.00 My.6-8919-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad comercial colectiva que gira en los ramos de herrería y carpintería con asiento en el Paso de la Cadena, 1.a sección judicial de Canelones y bajo la firma de "Balbiani Hermanos" queda integrada desde la fecha en adelante, por los socios don Juan Luis y don Constantino Balbiani, habiéndose retirado de la misma los socios don Pedro y don Antonio Feliciano Balbiani. El activo y pasivo de la referida sociedad queda a cargo de los socios que continúan con la misma, que adoptan la firma social siguiente: "Juan Luis y Constantino Balbiani". — Paso de la Cadena, Mayo 1.o de 1932. — Juan Luis Balbiani. — Constantino Balbiani. — Antonio Balbiani. — Pedro Balbiani.

$6.00 My.9-8998-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Adalberto B. Minetto las existencias, muebles y útiles del comercio que en el ramo de almacén de comestibles y billar tengo establecido en la calle España esquina Ituzaingó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos Mayo de 1932. — Ismael S. Nery. — Adalberto V. Minetto.

$5.00 My.9-9000-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano José S. Elisburu, en este lugar quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, tienda, bazar acopio de frutos del país y anexos y que bajo la firma de "Manefra, Siri y Compañía" teníamos establecida en "Menafra", quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, quedando el señor Antonio B Menafra y con la responsabilidad solidaria de la firma "Antonio B. Menafra y Hermanos" a cargo de las cuentas a pagar como las cuentas a cobrar de la sociedad disuelta. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación por el término de veinte días. — Menafra, Abril 26 de 1932 — Antonio B. Menafra. — Luis P Menafra — Amadeo Juan Menafra. — Alberto Siri

$5.00 My.9-9042-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Rosario Temprone y Vicente Latorraca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Atanasio Sierra esquina Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha. — Florida, Mayo 3 de 1932 — Antonio Sica

$5.00 My.9-9020-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por las presentes líneas cúmplese haciéndose saber al público y al comercio en general que con fecha 26 de Noviembre de 1931 los señores Ramón Matto, Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños han disuelto la sociedad que los vinculaba, por ante el escribano don Alberto Castels, sociedad que tenían constituída para expoltar los negocios de construcciones, con sede en la avenida 18 de Julio número 2102. En virtud de la disolución referida los nombrados socios don Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad mencionada retirándose de la misma el socio nombrado don Ramón Matto. Estas publicaciones se realizan de conformidad con lo estatuído en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los efectos que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Ramón Matto.

$5.00 My.7-8966-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Eugenio J. Vernet la pensión familiar "Lavalle", de mi pertenencia, ubicada en la calle San José número 908, de esta ciudad, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y pasivo social el señor Vernet. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932. — María Herminia Caballero. — Eugenio J. Vernet.

$5.00 My 9-9013-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Víctor Rinaldi la casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería y cigarrería tengo establecida en la calle San José número 819, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a la calle Misiones número 1478 (escribanía de don Juan Rolfo). — Montevideo ,Mayo 3 de 1932. — Juan Risso.

$5.00 My.9-9011-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eliseo Reboredo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Olivos número 1019, bajo la denominación de "Carnicería Bella Vista". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Sebastián Pensalfini.

$5.00 My.7-8962-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Pedro Bortheiry ha prometido vender a Benigno Rodríguez su negocio de tambo sito en "Maroñas", calle de los Studs número 40, de este Departamento. A los efectos de la ley se hace esta publicación. Los acreedores e interesados pueden presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Pedro Bortheiry. — Benigno Rodríguez.

$5 00 My.7-8961-v.my.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hago saber que por intermedio de al oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he formado sociedad con don Antonio Lima Miranda, con el objeto de continuar bajo la razón de "Jutan y Lima" con el negocio de provisión de comestibles, situada en la calle Pérez Castellano número 1297, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — José Jutan. — Antonio Lima Miranda

$5.00 My.7-8983-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor David Odeschi la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida General Flores número 2944, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1932 — Pedro Vasallo. — David Odeschi

$5 00 Ab.7-8984-v.my.26.

TAMBO VENDIDO

Según compromiso de compraventa suscrito ayer, prometí vender el tambo de mi propiedad, matriculado con el número 2186, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento, camino de La Chacarita, a don Francisco Lizaso. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los que tengan créditos, etc. contra el citado establecimiento para que se presenten al escritorio del contador señor Francisco Magallanes, calle Misiones número 1410, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — Rómulo Cheda

$5.00 My.7-8976-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 916, se resuelve disolver la sociedad de los señores A. Pereira Hermanos, con ramo de café y bar en la calle Rivera número 2705, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Pereira y desligándose de la misma el señor Alejandro Pereira. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Francisco Pereira. — Alejandro Pereira.

$5.00 My.17-9328-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio Francisco Azzinnari, ocurrido el 21 de Abril último, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinnari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Angel Azzinnari — José Azzinnari. — Antonio Azzinnari. — Alfonso Azzinnari.
$5.00 My.16-9295-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura que el 19 de Mayo de 1930 autorizó el escribano don José María Córdoba y por terminación del plazo de dos años estipulado, con la fecha del veinticuatro de Abril del año en curso quedó totalmente disuelta la sociedad constituída entre los señores Pedro Vanini y Juan Francisco Esteves, que en los ramos de tienda, mercería, sastrería, ropería y bazar giraba en esta Villa del Sauce y que ha quedado a cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Vanini, quien continuará con la casa comercial de la disuelta sociedad. — Villa del Sauce, Mayo 3 de 1932. — Pedro Vanini. — Juan F. Esteves.
$5.00 My.6-8996-v.my 24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Los que suscriben ponen en conocimiento del comercio y público en general que por escritura de fecha cuatro del corriente mes y año, que autorizó el escribano don Julio Ruy, disolvieron parcialmente la sociedad que habían constituído para explotar el ramo de farmacia y que giraba bajo la razón social de "Maggi y Compañía", establecida en esta capital, calle Sierra número 2252. Por dicha disolución parcial quedó separado el socio comanditario don José Martín Gutiérrez Díaz. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Blas Maggi. — Luis A. Collazo. — Carlos M. Collazo. — José M. Gutiérrez Díaz.
$5.00 My.6-8940-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido a los señores Biancuilla Hermano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en el camino Cuchilla Grande número 80, próximo a la Estación Manga, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Jacinto Roque Pereira.
$5.00 My.6-8900-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura otorgada el primero de Mayo del corriente año, he prometido en venta a don Carlos P. Quinteros la parte que me corresponde en el café y bar "Las Naciones", de Colón, y que gira bajo la razón social de "Burdil y Ferrari". En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre 1904, se cita a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al nombrado comercio, avenida General Garzón número 1903, a hacer efectivos sus créditos. — Colón, Mayo 4 de 1932. — Agustín S. Ferrari.
$5.00 My.6-8899-v.my.26.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A.
(Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que a pedido de varios accionistas se efectuará en el local social, calle Cuareim número 1424, el día 30 del corriente Mayo, a las 16 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Reforma del artículo 33 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — El Secretario.

Nota — Para tener derecho a tomar parte en la asamblea es preciso dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos.
$6.00 My.6-8905-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Bracco y Domingo Spinolo el café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2136, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Varela y Fernández.
$5.00 My.9-8991-v.my.28.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Raúl Constenla el comercio de café y bar que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra número 2418, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — José Crona. — Raúl Constenla.
$5.00 My.5-8868-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Diamantino Méndez venderemos a los señores "Miguel Hermanos" el comercio que en los ramos de medias y zapatos para señoras tenemos establecido en esta capital, Avenida 18 de Julio número 943, con el nombre de "La Casa de las Medias". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Gette y Pinto.
$5.00 My.5-8860-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Benito Conde Pérez y Severo Cabrera Pérez, mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Yaguarí número 1908 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Luciano Luzardo.
$5.00. My.5-8816-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Ulpiano Caballero la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Maldonado número 2000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Angel Bolons. — Máximo Ricardo Wichmann.
$5.00 My.5-8851-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Florito y Domínguez", establecida con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y panadería en la calle Municipio N.o 2126, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco P. Florito y desligándose de la misma el señor Andrés Domínguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Francisco P. Florito. — Andrés Domínguez.
$5.00 My.5-8852-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender la fábrica denominada "Dolores Industrial", de mosaicos y baldosas que tenía establecida en la calle Grito de Asencio entre San José y Treinta y Tres, al señor Virginio Fedrigotti. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los sjustificativos de sus créditos, los cuales haré efectivos de inmediato. — Dolores, Abril 4 de 1932. — Marcelino De Battista.
$5.00 My.5-8870-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol, el día 22 del corriente Abril hemos vendido a los señores Otilio Pose y Justino Fernández, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, teníamos establecida en el pueblo de Migues y giraba bajo la razón de Gómez Hermanos. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Migues, Abril 25 de 1932. — León Gómez. — Ramón Gómez.
$5.00. My.5-8855-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 24 del corriente prometí vender al señor Pedro Alvarez y éste a comprar, mi casa de comercio en el ramo de mensajería y salón de lustrar, sita en la avenida 8 de Octubre número 3636, para que concurran a cobrar a la referida casa los que se consideren acreedores. — Abril 24 de 1932. — G. Gómez. — Pedro Alvarez.
$5.00. My.5-8854-v.my.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Negreira", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Tasende", en la calle Ciudadela número 1300, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Tasende y desligándose completamente de la misma el señor Pedro Negreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Jesús Tasende. — Pedro Negreira.
$5 00 My.17-9327-v.jn.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Bergara y Compañía, Sociedad en Comandita, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1903, comunican al comercio y al público en general que el socio don Julio Díaz, venderá su participación en el activo y pasivo de la misma Sociedad que integra en calidad de socio solidario a favor de los otros dos socios, don Armando Bergara y Sucesión de don Felipe Bergara. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos a fin de hacerlos efectivos, dentro del plazo legal, en el domicilio de la Sociedad, en esta ciudad. — Carmelo, Abril 30 de 1932. — Bergara y Cía. — Julio Díaz.
$5 00. My.5-8884-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y García Alvarez", establecida con casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida San Martín número 2627, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Modesto García Alvarez y desligándose de la misma el señor Hipólito Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Hipólito Fernández. — Modesto García Alvarez.
$5.00 My.5-8853-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Luis F. Angulo la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Joanicó número 61, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Francisco Crespo.
$5.00 My.5-8850-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Generoso Pérez, el establecimiento comercial denominado panadería "La Deidad", que tengo instalado en esta ciudad, en la calle Manuel Villagrán número mil doscientos noventa y nueve, esquina Venancio Benavídez, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos, a fin de que concurran dentro de treinta días, en el establecimiento indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Pablo Podestá.
$5.00. My.12-9144-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, con fecha de hoy, la sociedad que teníamos constituída en los ramos de tienda y anexo, con domicilio en la casa número 346 de la calle Lecueder, de esta ciudad y que giraba bajo la firma "Sabino Amaro y Compañía", retirándose los socios señores Amaro y Homero Menoni y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Elio Menoni. Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Mayo 10 de 1932. — Elio Menoni. — Sabino Amaro. — Homero Menoni.
$5.00 My.17-9342-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Demetrio y Leopoldo Hernández mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corrientes (Canelones), Mayo 16 de 1932. — Abel Himbera.
$5.00 My.20-9421-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Aliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Chavier Alejandro S.
Chavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Prisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Sache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el 29 de Abril del año en curso y ante el escribano Manuel F. Espasandín, vendí la parte que me correspondía en el negocio de cantina "Sorrentina" sita en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1535 a don Pablo Espósito quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Natalio Terminiello. — Pablo Espósito. $5.00 My.11-9092-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender al señor Cipriano Suárez la casa de comercio que tengo establecida en la calle Guadalupe número 2755, de esta ciudad, en los ramos de almacén y anexos. Por lo tanto, todos los que se consideren como acreedores deben presentar sus respectivas cuentas en la casa dentro del plazo de la ley para serles abonadas sus cuentas. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Alejandro García. — Cipriano Suárez.

$5.00 My.7-8989-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre la señora Dolores Taberna de García y el señor Aureo Fernández, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Porongos número 2750 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Dolores Taberna de García. — Aureo Fernández.

$5.00 My.13-9228-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público Cleto Brianza Blanco escritorio calle San José número 1011, he contratado vender a favor de don Diego Cardozo la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Zabala número 1587, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1932. — María Angélica Bargas. — Diego Cardozo. $5.00 My.20-9403-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante la escribanía de don Ernesto Abreo, avenida San Martín número 2572, he prometido vender a don Manuel Alonso mi comercio de carnicería y anexos ubicado en la calle Mariano Soler número 3116. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Domingo Pablo Sulca.

$5.00 My.21-9460-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Angel Salgueiro y Santos Amadeo Braida el comercio que en el ramo de hotel, restaurant y comestibles en general tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rivera, citando a la vez a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio con los justificativos de sus créditos. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1932. — Ernesto Firelli.

$5.00 My.10-9081-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto Goluaracena he prometido vender a don Ramiro Alende la casa de comercio que en el ramo de carnicería denominada "El Trébol" tengo establecida en la avenida General Flores 576, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Perfecto Esmoris.

$5.00 My.10-9079-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Rodríguez, la casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Colonia número 802 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Luis Pérez. — José Maceiras.

$5.00. My.13-9227-v.jn.1.o.

TALLER VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alcides Valladares, el taller mecánico situado en la calle Defensa número 1229 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1932. — Luis Giarda.

$5.00. My 13-9199-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "A. M. y J. V. Teixeira, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios José V. Teixeira y Santiago Campos Teixeira, debiendo presentarse los créditos en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres número noventa y cuatro. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Por poder de Antonio Méndez Teixeira: R. Campos Teixeira. — S. Campos Teixeira. — José Teixeira.

$5.00. My.12-9145-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, teníamos establecida en esta Villa, en la calle Grecia número 562, que giraba bajo la razón social de Facal y Vieites, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Vieites. — Villa del Cerro, Mayo 1.o de 1932. — José Facal. — Juan Vieites.

$7.00 My.12-9146-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que disolveremos la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, bajo la razón social "Rubio y Díaz", la que continuará bajo la firma del socio Federico Díaz, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Federico Díaz. — Providencio Rubio.

$5.00 My.16-9289-v.jn.4.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he contratado vender al señor Benjamín Atay la carnicería de mi pertenencia situada en la calle Tomás Claramunt número 241 de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Nicolás Somma.

$5.00 My.16-9300-v.jn.4.

VENTA DE ALMACEN Y BILLAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Francisco Sangurgo y don Ramón Casal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta capital, en la calle Coronel Thiebaut números 1851 y 1853, esquina Comodoro Cué. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Pedro Baña .— Francisco Sangurgo. — Ramón Casal.

$5.00 My.20-9402-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor don Juan Arancio el mercadito "Charrúa", situado en la calle Charrúa esquina Defensa. — Victorio Arancio.

$5.00 My.7-8955-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que los cónyuges Ambrosio Casal y María Candelaria Clara Sciuto de Casal hemos prometido vender a la firma comercial Cristóbal García y Hermano el establecimiento de café y bar situado en la calle San José número 800 esquina Florida de esta ciudad y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 reclamamos de nuestros acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Eduardo Roubaud, calle Sarandí número 475 de las 14 a las 16 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1932.

$5.00 My.11-9107-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma "Villarnobo Hermanos" gira en esta plaza, calle Pampas número 2249, en el ramo de panadería y confitería, debiendo exhibir los documentos en la misma dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Mayo de 1932. — Juan Villarnovo. — Manuel Villarnovo.

$5.00 My.9-9012-v.my.28.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender a Casimiro Rodríguez y Juan Pérez mi comercio sito en la calle Sarandí número 233, denominado "Lechería y Chocolatería Neptuno". A sus efectos lo hago público. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Jeronymo Sambruno.

$5.00 My.20-9425-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y NUEVA SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 3 de este mes, los suscritos, Sixto Alvarez Menéndez y José Alvarez Díaz disolvimos la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, zapatería y anexos y bajo la razón social de "Alvarez y Compañía" teníamos establecida en este pueblo, que explotaba la casa de comercio denominada "La Nueva" y la sucursal con la misma denominación establecida en el pueblo de Frayle Muerto, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el señor Sixto Alvarez Menéndez, quien por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 7 de este mes contrajo nueva sociedad con el señor Constantino Alvarez Menéndez bajo la misma razón social de "Alvarez y Compañía" para explotar los mismos ramos de la sociedad extinguida con la misma casa principal y sucursal referidas. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir durante el término de treinta días a la tienda "La Nueva", ubicada en este pueblo. — Pueblo Olimar, Mayo de 1932. — Sixto Alvarez Menéndez. — José Alvarez Díaz. — Constantino Alvarez Menéndez.

$7.00 My.19-9364-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber que con la intervención de la oficina de balances y contabilidad del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Vitale Levy mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — José Ghersh. — Vitale Levy.

$5.00 My.17-9332-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y público en general que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano Alfredo Beraza. ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Guglielmi Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Bautista Guglielmi (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Abril 28 de 1932. — José D. Guglielmi. — Juan B. Guglielmi (hijo).

$5.00 My.16-9308-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Ignacio Díaz, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Propios número 119 esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Por la sucesión de Francisco Tura: Josefa Ponte de Tura.

$5.00. My.12-9192-v.my.31.

AVISO

El Banco Anglo - Sudamericano Ldo. notifica a sus depositantes en caja de ahorros, plazo fijo u otra forma, en que gozasen de intereses, que desde el 1.o del corriente mes de Mayo el Banco sólo abona intereses sobre dichos depósitos y hasta el 31 de Octubre próximo, a razón del uno por ciento anual. Asimismo se previene a los interesados que los depósitos no retirados antes del 1.o de Noviembre próximo, serán consignados por cuenta de ellos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932.

$3.60 My.16-9282-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que por ante el escribano Próspero Bovino, se protocolizó el día 25 de Abril de 1932 el concordato privado que otorgó la entidad social "Francisco Borrelli y Cía.". de esta plaza. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Borrelli.

$3.00. My.14-9272-v.my.27.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago sin recargos: treinta días a contar de la fecha de la presente publicación.

Padrones	Nombres
853	Matilde, José y Esther Brunet.
55375	Margot Villegas.
55399 (133411)	Luisa J. Garrone.
55399	Adriano Subtil.
55814	Angel Ravera.
55894 (122748)	Antonio Torrado.
57098	Manuel Martínez Reina.
57185	Manuel Bardanca.
58001	José Bellini.
58007	Paula Tejera.
58226	Alejandro Farkas.
58229	Rodolfo Brondona.
58263	Jacobo Mankión.
58288	Aníbal Reyes.
58518	Juan A. Gravier.
59489	Fernando Antelo.
59489|90	Andrés López.
59749 (122059)	Andrés N. Crena.
59749 (122033)	A. Sarthou.
59784|85 (124176)	Cortabile Petillo.
59915	Juan Traversso.
59974	José Gómez Sánchez.
61615	Mauricio Stupino.
75713	Ramón Bidegain.
77017|20|16	Braulio Rivera.
77395 (117555)	José Sanguinetti.
78782	Daniel Marasco.
79137	Pedro A. Goyeneche.
79507 (114113)	Isaac Aronosn.
79508 (114112)	Abraham Winikur.
79748	May G. Renan Fruri.
82049	Juan P. Chivazzo.
85221	Antonio Pitta.
86279	Martina Cecilio.
86615	Manuel E. Pérez.
110063	B. Pelayo.
110119	Guillermo Rodiguer.
110296	Donato Etena.
110309	Aparicio Brecia.
110311	Juana Fernández.
110319	Eugenio Francisco Navielo.
110334	José Nieves (hijo).
110633	Bartolomé Avverame.
110815	Juan M. Apezarena.
110910	Lorenzo Albite.
111025	Antonio S. Rama.
111040	Margarita Musso.
112386	Teodora Llanguer.
112401	Ramón Hipólito.
112404	Ataliva Muslera.
112421	José M. Patiño.
112511	José Alvarez.
112536	Juan A. Bello Chans.
112544	Vicente Calarich.
112688	Angel Valverde
113384	Julio César Garrido.
113387	Juan Vicente Mecera.
113444	Juan Tejera.
113450	Juan García.
113456	Juan Kvenar.
114010	Luis S. Baizan.
114011	Tomás Ballesteros.
114377|378	Francisco V. Laurino.
114466	Roberto Pereira.
144496	José Traverso.
114504	José Pérez.
115042	José Leona.
115707	Luis V. A. Bacigalupi.
115763	Antonio Rey.
115769	César Vico.
116815	Segundo Tuirro.
117531	Carlos May (hijo).
117537	Ricardo Magliano.
118995	Pedro Masaferro.
119990	Roberto Superchi.

My.24-9534-v.my.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA. DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22950

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James Neill y Co. (Sheffield) Limited, con domicilio en Sheffelied, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

ECLIPSE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-9526-v.jn.10.

ACTA N.o 22951

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INHOLEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-9527-v.jn.10.

ACTA N.o 22953

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Emilio Fontana, S. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (especialmente toda clase de artículos fabricados de cemento armado, con excepción de hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-9528-v.jn.10.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOBRAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 920, y doña SALADINA RIVERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Camus, domiciliada en la calle Colonia número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4865-v.my.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LOKCIKAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Paraguay número 2452, y doña ELEONORA KICHUNAITE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Santa Fe número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4866-v.my.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 19 del mes de Mayo dfel año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MANUEL CROVETTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA PASSALACQUA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4859-v.my.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOTILDE A. GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Spencer número 135, y doña MARIA IRMA CURBELO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Garrido Barrios. 4860-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BADALA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Challos número 57, y doña CARMEN HERMINDA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Idelfonso García número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4861-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN LAGE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 3023, y doña RAMONA AIDA MONTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pavón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4862-v.my.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO CORUJO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Turín número 52, y doña DESIDERIA ANTONIA CALLERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Turín número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4863-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVIO CEBALLOS CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Challos número 26, y doña DOLORES PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Varsovia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4864-v.my.31.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO MEDINA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 25, y doña FETRONA GALBAN, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Alvarez Cortés. 4857-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GUTTMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Dindesti, domiciliado en el camino Propios número 158, y doña FLORA SCHÜTZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Szazanzer, domiciliada en el camino Propios número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Alvarez Cortés. 4858-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Alfonso o Leonolvo Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $8.00 My.24-9549-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Serrato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Eduardo Díaz Faip, Actuario. $5.50 My.24-9550-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Sorrondegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Faip, Actuario. $5.50 My.24-9551-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José S. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Telles de Souza y de Rita Casia Ortiz de Telles de Souza y especialmente a Josesfa Jobín Telles, Benigna Aldina Telles, María Julia Telles, Pereira da Conuha y Juan Francisco Telles, así como a cualquier otra persona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado doña Etelvina Ortiz Telles de Pereira, bajo apercicimento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario. $12.40 My.24-9537-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ribeiro o María Ribero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. $5.50 My.24-9538-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 My.24-9545-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia o Matea Antonia Vilar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 16 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 My.24-9546-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Aroztegui o Juan Bautista Aroztegui, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. $4.50 My.24-9525-v.jn.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por Florencio Rodríguez, denunciando la incapacidad de su hermana Rosalía Rodríguez, se hace saber que por resolución de 15 de Abril último

se ha declarado la incapacidad de la nombrada Rosalía Rodríguez y que ha sido designado su curador don Villanueva Saravia. Y para ser publicado por el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

(Costas) My.24-9533-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Audelia Paula Snider contra Juan José Bonjour. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Bonjour, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en los mencionados autos a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.00 My.24-9547-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Olegario Deubaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.24-9529-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Jaun Cancio Feliciano Irene Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.24-9530-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Sabino Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.24-9531-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Esteban Cristaldo o Esteban Concordia Cristaldo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) My.24-9532-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por auto de fecha 9 del corriente, de dicho magistrado, recaído en expediente promovido al efecto, se declaró a doña María Telesca en estado de incapacidad, siendo designado curador de la misma su hermano don Roque Telesca, a quien le fué discernido el cargo con fecha 16 del mismo mes. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por diez días. — Mercedes, Mayo 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 My.24-9548-v.jn.4.

PABLO E. DELUCCHI

JUDICIAL

El 15 de Junio, a las 16 horas. Ejecución de hipoteca. Al mejor postor y en el lugar de su ubicación, Cerrito de la Victoria. Tres casitas de 2 piezas, cuarto de baño y demás comodidades. Calle Norberto Ortiz números 46, 48 y 50, entre Rafael Ortiguera y García Zúñiga.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, recaído en el expediente caratulado "Crédit Foncier de L'Uruguay contra Enrique Alvaro Zabala. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Pablo Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, señalados en el plano respectivo con los números veinte y veintiuno y más una parte en el fondo del solar catorce, ubicados en la manzana número treinta y dos del pueblo de la Victoria, de este Departamento, empadronados con los números veintisiete mil doscientos cuarenta y cuatro y veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco, cuyos dos solares y parte del otro encierran, por ser contiguos, una superficie de quinientos noventa metros treinta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, a la calle Norberto Ortiz, distando sesenta y cinco metros setenta y seis centímetros de la esquina que forma esa calle con la de García Zúñiga, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo y lindando: por el Norte, con el solar número diecinueve; por el Sud, con el solar veintidós y el resto con el solar catorce, y por el Oeste, con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 My.24-9535-v.jn.10.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Ocho espléndidos solares en un solo lote y uno más por separado, frente al camino Maldonado esquina Oyarbide, pasando la curva de Maroñas. Venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Benigno F. Carámbula. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o En un solo lote, ocho solares de terreno situados en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 en el plano levantado en Octubre de 1926 por el agrimensor M. E. Avilés, que se deslindan así: el solar 2 se compone de 483 m. 35 dm. cuadrados, teniendo 10 m. 08 cm. de frente al N. O. al camino Maldonado: 47 m. 49 cm. al N. E., lindando con el solar 3: 10 m. al S. E., lindando con parte del solar 4 y 48 m. 73 cm. al S. O., lindando con el solar 1. El solar número 3 tiene una superficie de 560 m. 94 dm. con 12 m. 09 cm. de frente al N. O. al camino Maldonado: 46 m. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, formando esquina; 12 m. al S. E., lindando con parte del solar 4 y 47 m. 49 cm. al S. O. lindando con el solar 2. Los solares números 4, 5 y 6 tienen cada uno 264 m. cuadrados, con 12 m. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, por 22 m. de fondo, lindando, en conjunto, por el Nord-Oeste, con los solares 2 y 3; por el S. E., con el 7 y por el S. O., con el número 1. Los solares 7 y 8 miden, cada uno, 330 m. cuadrados, con 10 m. de frente al N. E., a la calle Oyarbide, por 33 m. de fondo, lindando: por el N. O., con los solares 6 y 1; por el S. E., con el número 9 y por el S. O., con el número 10 El solar número 10 se compone de 334 m. 45 dms. cuadrados, con 11 m. de frente al S. E., a la calle Mateo Cortés; 30 m. 60 cm. al S. O., lindando con F. Botta; 10 m. 86 cm. al N. O., lindando con el solar 1 y 30 m. 60 cm. al N. E., lindando con los solares 7 a 9; 2.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 9 en el plano mencionado, compuesto de una superficie de 349 m. 80 dm., teniendo 10 m. 60 cm. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, por 33 m. de fondo, lindando: al S. E., con la calle Mateo Cortés, por formar esquina; al S. O., con el solar 10 y al N. O., con el solar 8. Se previene: 1.o Que los solares 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 están prometidos en venta a distintos compradores, a pagar en cuotas mensuales de $ 20, $ 25, $ 10, $ 10, $ 10, $ 8, $ 8 y $ 8, respectivamente, quedando un saldo a cobrar, según liquidación practicada al 31 de Diciembre de 1931, de $ 3.507.66, por el solar 2; $ 4.225.88, por el solar 3; $ 1.380.40, por el solar 4; $ 1.304.40, por el solar 5; $ 1.874.00 por el solar 6; $ 1.936.50, por el solar 7; $ 1.944.50, por el solar 8; $ 1.984.76, por el solar 10. Los compradores de estos solares deberán respetar las promesas de venta existentes en la actualidad y tendrán derecho a percibir los saldos restantes, debiendo obligarse a escriturar a los promisarios compradores una vez pagados los precios respectivos; 2.o Que el solar número 9 no está prometido en venta y será vendido sin compromiso alguno; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los Registros; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$78.00 My.24-9540-v.jn.9.

JOSE GIANARELLI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo y lo proveído por el suscrito, recaído en los autos caratulados "Año 1926. —Número 327.—Sucesión de María Amanda del Valle de Neighbour", se hace saber que el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas y en el lugar en que se encuentra ubicado el inmueble que se describirá, el martillero don José Gianarelli, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc Escribano don Luis Alberto Viera, va a vender con la base de $ 72.00 la hectárea, una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 755, compuesta de un área superficial de diecisiete hectáreas siete mil noventa y un metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda, según títulos: por el Norte, con David Arabeity; por el Sur, con don Victoriano del Valle; por el Este, con doña Gila Eusebia del Valle y por el Oeste, con don Manuel del Valle y doña Manuela del Valle de Coello. Acto seguido y con la base de las dos terceras partes de su tasación, serán vendidos los siguientes muebles y semovientes: 20 caballos, tasados a $ 15.00 cada uno; 7 vacunos, tasados a $ 15.00 cada uno; un auto "Ford" en mal estado, tasado en $ 100.00; un carro, en $ 50.00; una máquina desgranadora, en $ 10.00; una báscula, en $ 25.00; un arado "Derin", en buen estado, en $ 40.00; dos arados en regular estado, $ 25; una rastra, en $ 15.00; ocho juegos arreos, en $ 12.00; una máquina matar hormiga, en $ 3.00 y una trilladora "Mac-Comich" en $ 1.200. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, con respecto del inmueble, y efectuará el pago íntegro de los muebles y semovientes, dada la naturaleza de éstos; 2.o Que los autos en que han sido decretadas estas ventas se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Cañada Paraguaya, Mayo 19 de 1932. — Bernardo Castro, Juez de Paz.

(Costas) My.24-9536-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a la firma "Pizzo, Rocci y Compañía" la estación transmisora de broadcasting denominada "Colonial" y en posesión de la característica "C X 42", situada en Carrasco. — Juan M. Gestoso. — Raúl Ferrera Latrille.

$5.00 Ab.29-8699-v.my.24.

COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

TARIFA ESPECIAL P. O. 16

A regir desde el 1.o de Mayo de 1932 hasta nuevo aviso

Boletos especiales de ida y vuelta válidos para regresar hasta el tercer día, contadas las fechas de expendio y de regreso:

PRECIOS

Entre Mercedes y	1.a clase	2.a clase
Bizcocho	$ 1.01	$ 0.77
Palmitas	" 1.96	" 1.51
Egaña	" 2.91	" 2.24
Drabble	" 3.64	" 2.80
S. Catalina	" 4.23	" 3.26
Cardona	" 4.96	" 3.82

Notas — **Los menores de 12 años pagarán medio boleto.** — Estos boletos dan derecho al transporte de equipaje libre reglamentario. — Estas tarifas están sujetas al pago de impuesto de 3 o|o que obliga la ley de Jubilaciones. — Cuando el tercer día coincida con un día en que no corra tren el boleto será válido para el siguiente. — Montevideo, Abril de 1932. — H. H. Grindley, Administrador General.

$2.80 My.24-9539-v.my.24.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACIÓN

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para la publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala

		Hasta	$		20.000,	$	30.00	la página	
De	$	20.001	a	»	50.000,	»	50.00	»	»
»	»	50.001	a	»	100 000,	»	70.00	»	»
»	»	100.001	a	»	200.000,	»	100.00	»	»
»	»	200.001	a	»	300.000,	»	120.00	»	»
»	»	300.001	a	»	400.000,	»	135.00	»	»
»	»	400.001	a	»	500.000,	»	150.00	»	»
»	»	500.001	a	»	1:000.000,	»	175.00	»	»
»	»	1:000.001	en adelante,			»	200.00	»	»

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARÁ EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

ADVERTENCIA.—En conjunto, el Consejo Nacional autorizó una rebaja de tarifa que puede calcularse en un 33.30 por ciento.